

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 1 de 169</p>

Tabla de contenido


1.	Objetivo general.....	4
2.	Misión.....	4
3.	Visión.....	4
4.	¿Qué son los servicios sociales?.....	4
5.	¿Qué es el portafolio de servicios sociales?	4
6.	Gratuidad de los servicios sociales.....	5
7.	Oferta de servicios sociales, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias	5
7.1	Servicios y Modalidades para la Atención de Niños y Niñas	5
7.1.1	Servicio Jardines Infantiles.....	5
7.1.1.1	Modalidad Jardín Infantil Nocturno.....	9
7.1.1.2	Modalidad Casas de Pensamiento Intercultural	12
7.1.1.3	Modalidad Espacios Rurales.....	16
7.1.2	Servicio Creciendo Juntos.....	18
7.1.2.1	Modalidad Crecemos en la Ruralidad	22
7.2	Servicios, Modalidades y Estrategias para la Atención y Prevención del Trabajo Infantil Ampliado.....	25
7.2.1	Servicio Centro Amar.....	25
7.2.1.1	Modalidad Centro Amar Nocturno.....	28
7.2.1.2	Estrategia móvil para la prevención y erradicación del trabajo infantil ampliado – empeta.....	30
7.3	Servicio dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes en las Manzanas de Cuidado.....	32
7.3.1	Servicio el Arte de Cuidar-te.....	32
7.4	Servicio y Estrategia de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas del Conflicto Armado.....	34
7.4.1	Servicio Atrapasueños.....	34
7.4.1.1	Modalidad Casas de Memoria y Lúdica.....	36
7.5	Servicio de Atención Social para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes	37
7.5.1	Servicio Centro Abrazar.....	38
7.6	Servicios para la Atención de Jóvenes	40
7.6.1	Servicio Forjar Restaurativo.....	40
7.6.2	Servicio Casas de la Juventud.....	43
7.6.3	Servicio Prevención de la Paternidad y Maternidad Temprana en Bogotá.....	45
7.6.4	Servicio Parceros por Bogotá.....	46

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 2 de 169</p>

7.7	Servicios para la Prevención y Atención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle	50
7.7.1	Servicio Móvil de Abordaje Territorial para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle....	50
7.7.2	Servicio de Autocuidado para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo.....	51
7.7.3	Servicio de Hogar de Paso Día y Hogar de Paso Noche para la Atención de Población Habitante de Calle.....	54
7.7.4	Servicio de Desarrollo Integral y Diferencial para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo.....	57
7.7.5	Servicio de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitantes de Calle y en Alto Riesgo de estarlo.....	60
7.7.6	Servicio de Atención Sociosanitaria para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo.....	62
7.7.7	Servicio Comunidad de Vida para Población Habitante de Calle	65
7.7.8	Servicio Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva para Población Habitante de Calle.....	67
7.8	Servicios y Estrategias para la Atención de las Personas Mayores	69
7.8.1	Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche	69
7.8.2	Servicio Centro día a tu Casa.....	71
7.8.3	Servicio Comunidad de Cuidado.....	74
7.8.4	Servicio Centro Día Casa de la Sabiduría.....	77
7.8.4.1	Estrategia Centro Día al Barrio.....	80
7.8.4.2	Estrategia Redes de Cuidado Comunitario	83
7.8.5	Servicio Bogotá te Acompaña en la Vejez	85
7.8.6	Servicio Apoyos Económicos para Persona Mayor.....	87
7.9	Servicios y Modalidades para la Atención de las Personas de los Sectores LGBTI, sus Familias y Redes de Apoyo.....	91
7.9.1	Servicio Casas LGBTI.....	92
7.9.1.1	Modalidad Bono Multicolor.....	93
7.9.1.2	Modalidad Reafírmate: El Chuchú de la Cédula	95
7.9.2	Servicio Unidad Contra la Discriminación - UCD	96
7.10	Servicios para la Atención de las Personas con Discapacidad, Personas Cuidadoras, Familia y Redes de Apoyo.....	98
7.10.1	Servicio Centros Crecer.....	98
7.10.2	Servicio Centro Proteger Renacer.....	101
7.10.3	Servicio Centros Integrarte Atención Interna.....	102
7.10.4	Servicio Centros Integrarte Atención Externa	105
7.10.5	Servicio Centro de Atención Distrital para la Inclusión Social – CADIS.....	108

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 3 de 169</p>

7.10.6	Servicio Bogotá te Cuida en Casa.....	109
7.10.7	Servicio Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad.....	111
7.10.8	Servicio Cuidando de Ti.....	113
7.11	Servicios y Estrategia para la Atención y Protección de Personas Víctimas de Violencia Intrafamiliar.....	114
7.11.1	Servicio Centros Proteger.....	114
7.11.1.1	Estrategia de Prevención del Riesgo de Ubicación Institucional de Niñas y Niños.....	116
7.11.2	Servicio de acceso a la justicia - Comisarías de Familia	118
7.12	Servicios para la Atención de Personas, Hogares y Familias desde el Abordaje Territorial y Comunitario.....	119
7.12.1	Servicio Acompañamiento a Hogares en Pobreza Oculta y Vulnerabilidad.....	120
7.12.2	Servicio Acompañamiento a Hogares Pobres.....	121
7.12.3	Servicio Centro de Desarrollo Comunitarios – CDC.....	123
7.12.4	Servicio Fortalecimiento de Procesos Territoriales e Iniciativas de Innovación Social.....	126
7.12.5	Servicio Tiempo Propio para Personas Cuidadoras.....	130
7.13	Servicio para la Atención de Personas y Familias Afectadas por Emergencia Natural y Antrópica.....	132
7.13.1	Servicio Gestión del Riesgo.....	133
7.14	Servicio y Estrategia para la Atención de Personas y Familias Afectadas por Emergencia Social.....	135
7.14.1	Servicio Respuesta Social.....	135
7.14.1.1	Estrategia para la atención a personas u hogares que enfrentan situaciones de emergencia social y requieren atención social inmediata – transferencia monetaria de emergencia social transitoria no condicionada.....	143
7.15	Servicio y Modalidades para la Atención de Personas y Familias Migrantes	145
7.15.1	Servicio para la Integración y los Derechos del Migrante, Refugiado y Retornado....	145
7.15.1.1	Modalidad Ayuda Humanitaria para la Estabilización.....	149
7.15.1.2	Modalidad Atención Integración en tu Camino.....	154
7.15.1.3	Modalidad Acciones para la Integración y los Derechos	157
7.16	Servicios para la Atención Alimentaria y Nutricional	159
7.16.1	Servicio Comedores Comunitarios.....	159
7.16.2	Servicio Compromiso por una Alimentación Incluyente	162
7.17.	Transferencias Monetarias no condicionadas.....	164
8.	Canales de Atención a la Ciudadanía	167
9.	Dependencia encargada de administrar el portafolio	169
10.	Aprobación del documento.....	169

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 4 de 169</p>

1. Objetivo general

Dar a conocer el conjunto de servicios, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS. El cual describe el objeto del servicio, la oferta, el tipo de focalización, la población objetivo, los criterios de priorización, ingreso, egreso, restricciones y las actividades o acciones que se desarrollan, con el fin de orientar a la ciudadanía en general frente a la oferta institucional de la entidad.

2. Misión

La Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial¹.

3. Visión

La entidad busca para el año 2030 ser líder, a nivel nacional, en materia de política social y un referente en la promoción de derechos, por contribuir a la inclusión social, al desarrollo de capacidades y a la prestación de los servicios sociales de alta calidad, a través de la transformación de los servicios sociales, la modernización institucional y el desarrollo de la Estrategia Territorial Integral Social –ETIS– lo cual responde a las necesidades sociales mediante acciones transectoriales, integradoras e innovadoras. Lo anterior para hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente.

4. ¿Qué son los servicios sociales?

Conjunto de acciones integradas que buscan atender las necesidades sociales identificadas en las personas, familias y comunidades que habitan en la ciudad de Bogotá, en el marco de la protección social, el Sistema Distrital de Cuidado y la integración territorial, poblacional y diferencial².


5. ¿Qué es el portafolio de servicios sociales?

El portafolio de servicios es el documento aprobado que contiene la totalidad de las fichas técnicas de los servicios, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en las que las áreas técnicas responsables describen y establecen el objeto, la oferta, la ejecución, el tipo de focalización, la población objetivo, los criterios de priorización, ingreso, egreso y restricciones³.

¹ <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/plataforma-estrategica/mision-y-vision>

² Resolución No. 0218 del 8 febrero/2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”. Pag.13. SDIS

³Resolución 218 del 08 febrero/2023. Pag .15

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 5 de 169

6. Gratuidad de los servicios sociales

En el marco de un Estado Social cuya función es garantizar derechos y proteger a las poblaciones en mayor condición de vulnerabilidad, la ciudadanía no debe pagar valor alguno por participar en los servicios sociales prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social en ninguna de sus modalidades o formas de atención.

7. Oferta de servicios sociales, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias


De conformidad con la estructura de la Secretaría Distrital de Integración Social, la misión, visión, objetivos estratégicos y competencias institucionales, se presenta a continuación la oferta de los servicios sociales, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias, diseñados o actualizados por las áreas técnicas de la Entidad, validados técnicamente por la Mesa para la Gestión Integral Social y aprobados por el Comité Institucional de Gestión.

La oferta se presenta a través del “Formato ficha técnica servicio social, modalidad o estrategia de la Secretaría Distrital de Integración Social” adoptado mediante Memorando I2022026088 – 02/08/2022, publicado en el manual del sistema de gestión, en la página web de la SDIS.


7.1 Servicios y Modalidades para la Atención de Niños y Niñas

7.1.1 Servicio Jardines Infantiles


Objeto del Servicio Social	Generar entornos institucionales protectores y enriquecidos que promuevan el desarrollo integral y el goce efectivo de derechos de la primera infancia con enfoque diferencial y de género, en coherencia con los fundamentos de la educación inicial, involucrando a las familias, la comunidad y las redes de apoyo.
Oferta	El servicio de jardines infantiles hace parte de la educación inicial en el marco de la atención integral; busca favorecer el desarrollo integral con enfoque diferencial a través de procesos pedagógicos, apoyo alimentario con calidad y oportunidad y promoción de la corresponsabilidad de las familias. Adicionalmente se implementan las estrategias Entre Pares, Sawabona, Raizal Aidentity, PAS y Salas Amigas de la Familia Lactante.
Tipo de Focalización	Focalización por demanda.
Población Objetivo	Niñas y niños menores de 3 años que habiten en Bogotá; con excepción de niñas y niños menores de seis (6) años con discapacidad o alteraciones en el desarrollo que según concepto técnico profesional deban ingresar o para niñas y niños de cuatro (4) o cinco (5) años ubicados en UPZ con déficit de oferta en las Instituciones Educativas Distritales (IED) reportadas por la secretaría de Educación del Distrito -SED.
Criterios de priorización	1. Niña o niño con desnutrición aguda moderada o severa, sin restricciones médicas para el ingreso a entornos institucionales, cuya clasificación nutricional haya sido verificada por un nutricionista de la Subdirección Local de acuerdo a la resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, y a lo establecido en la fase de identificación de la ruta especializada de atención integral a niñas y niños menores de cinco años con desnutrición

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 6 de 169</p>


	<p>aguda de la SDIS, en el marco del Artículo 11 de la Constitución política de Colombia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Niña o niño víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV 3. Niña o niño con discapacidad o alteraciones en el desarrollo, sin restricciones médicas para el ingreso a entornos institucionales, que cuente con soporte médico o certificado de discapacidad o que se encuentre en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. 4. Niña o niño indígena, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. 5. Niña o niño de Creciendo Juntos que por cambios en su dinámica familiar no cuente con un cuidador permanente para el desarrollo de las acciones propias de este servicio o que en el marco del transcurrir vital requiere darse la continuidad de su trayectoria educativa. 6. Niña o niño referenciado por el Servicio respuesta social o Centro Abrazar. 7. Niña o niño en medida de protección por restablecimiento de derechos.
<p>Criterios de Ingreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Niña o niño menor de tres (3) años con corte a 31 de marzo del año en curso, que resida en Bogotá, o • Niña o niño menor de seis (6) años con corte al 31 de marzo del año en curso con discapacidad o alteraciones en el desarrollo, que, según concepto técnico profesional, deban ingresar o permanecer en la unidad operativa, que resida en Bogotá, o • Niña o Niño de cuatro (4) o cinco (5) años con corte a 31 de marzo del año en curso, ubicados en UPZ con déficit de oferta en las Instituciones Educativas Distritales (IED) reportadas por la Secretaría de Educación Distrital (SED), que resida en Bogotá.
<p>Criterios de Egreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Niña o niño que al finalizar el año en curso supere la edad establecida para el ingreso, con corte a 31 de marzo del año siguiente. • Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito. • Inasistencia injustificada por quince (15) días de manera continua o discontinua, en un periodo de tres (3) meses. • Fallecimiento de la niña o niño. • Traslado del lugar de residencia de la niña o niño a municipio fuera de Bogotá. • Niña o niño identificado como beneficiario de otros servicios de Educación Inicial o preescolar de entidades públicas o privadas, nacionales o distritales.
<p>Restricciones</p>	<p>Por participar en los siguientes servicios, modalidades o recibir los siguientes beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Casas de Pensamiento Intercultural y Espacios rurales del servicio jardines infantiles

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 7 de 169</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio Creciendo juntos y modalidad Crecemos en la ruralidad • Servicio Centro Amar y modalidad centro amar nocturno, es decir, no incluye la estrategia móvil para prevención y erradicación del trabajo infantil ampliado. • Servicio Centro Abrazar • Servicio Comedores comunitarios • Beneficio canastas alimentarias del Servicio Compromiso por una Alimentación Incluyente • Servicio Fortalecimiento a la inclusión y apoyo alimentario a personas con discapacidad. • Niña o niño identificado como beneficiario de otros servicios de Educación Inicial o preescolar de entidades públicas o privadas, nacionales o distritales.
Ejecución	<p>Atención presencial en unidades operativas de lunes a viernes sin contar festivos, en jornada diurna entre 6 y 8 horas continuas, acorde al contexto y necesidades del territorio. Donde en coherencia con el proyecto pedagógico de cada Unidad operativa, se fortalecen los procesos del desarrollo infantil, así como, su seguimiento y valoración, de igual manera se realiza acompañamiento psicosocial a familias y cuidadores en el marco de la corresponsabilidad, promoción de la alimentación infantil saludable garantizando adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y ambientes adecuados y seguros para el desarrollo integral.</p> <p>Durante el mes, se desarrollan dos encuentros con los colaboradores que inciden en el fortalecimiento de los procesos del desarrollo integral de la primera infancia. La primera se denomina jornada liberada en cuyo caso la atención de las niñas y niños se presta hasta el mediodía y la segunda, jornada pedagógica día en el cual no se presta la atención.</p> <p>La operación de los jardines infantiles se lleva a cabo de manera directa o a través de convenios de asociación, en cuyo caso la atención se implementa según lo establecido en los documentos contractuales con el asociado.</p> <p>La atención se encuentra organizada por niveles que responden a la edad de las y los participantes tal y como lo establece el Acuerdo 138 de 2004 en el artículo 3 y a las condiciones de calidad establecidas en los estándares:</p> <p>Maternal: menores de 1 año</p> <p>Caminadores: menores de 2 años</p> <p>Párvulos: menores de 3 años</p> <p>Pre jardín: menores de 4 años</p> <p>Jardín: menores de 5 años</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 8 de 169</p>


	<p>Las niñas y los niños con discapacidad, de acuerdo con el concepto técnico profesional, no podrán sobrepasar más de dos niveles de atención anteriores al correspondiente por edad.</p> <p>Los jardines infantiles que ofertan los niveles de pre jardín y jardín se encuentran ubicados en UPZ con déficit de oferta en las Instituciones Educativas Distritales (IED) reportadas por la secretaria de Educación del Distrito -SED.</p> <p>Por otro lado, en el servicio se implementan las siguientes estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento por la estrategia Entre Pares como respuesta flexible y diferencial para niñas y niños con discapacidad y alteraciones en el desarrollo, que permite la equiparación de oportunidades a través del fortalecimiento de las prácticas incluyentes, así como el diseño y seguimiento a la implementación de ajustes razonables para la participación. • Acompañamiento por la estrategia Sawabona, para la pervivencia cultural que moviliza el pensamiento afrodescendiente, negro, y palenquero y sus prácticas culturales. • Acompañamiento por la estrategia Raizal Aidentity, para la pervivencia cultural Raizal reconociendo su riqueza y valores culturales y dando a conocer el Creole como su lengua propia. • Prevención, Acompañamiento y Seguimiento desde la estrategia PAS a presuntas vulneraciones de derechos de niños y niñas. Promoción y protección de la lactancia materna a través de la implementación de la estrategia salas amigas de la familia lactante en el marco de la garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos. <p>Beneficios tangibles que se otorgan: apoyo alimentario listo para el consumo en el servicio. Apoyo alimentario para preparar en casa por receso de actividades a fin de año, o por suspensiones temporales del servicio o inasistencias prolongadas por incapacidades médicas. En las jornadas pedagógicas y liberadas se hace entrega de alimentos establecidos por la SDIS, dado que no se presta la atención o se presta en menor tiempo. El apoyo alimentario para preparar en casa tipo bono canjeable por alimentos se le registra a las o los adultos cuidadores(as) que lo reclaman, entendiendo que el beneficio es para las niñas y niños participantes del servicio, por tanto, no genera restricciones para el adulto.</p> <p>Cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con las áreas técnicas, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social o modalidad de atención.</p>
--	--

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 9 de 169</p>


	<p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo: se cuenta con atención presencial media jornada y dos esquemas de atención flexible: Educación inicial en Alternancia y Educación inicial en casa. Para los jardines infantiles que operan a través de convenios de asociación se implementará la atención según lo establecido en las relaciones contractuales con el asociado.</p>
--	--

7.1.1.1 Modalidad Jardín Infantil Nocturno


Objeto del Servicio Social	<p>Esta modalidad hace parte del servicio social Jardines Infantiles cuyo objeto es: Generar entornos institucionales protectores y enriquecidos que promuevan el desarrollo integral y el goce efectivo de derechos de la primera infancia con enfoque diferencial y de género, en coherencia con los fundamentos de la educación inicial, involucrando a las familias, la comunidad y las redes de apoyo.</p>
Oferta	<p>Modalidad institucional de la educación inicial en el marco de la atención integral, que presta atención en la totalidad de la jornada nocturna o parte de esta, según el contexto y necesidades del territorio; la modalidad, acoge a niñas y niños con madres, padres o cuidadores que estudian o trabajan de noche, presentan algún riesgo o condición de vulnerabilidad, o requieren de un horario adicional entre tanto sus cuidadores(as) principales regresan de sus actividades económicas o académicas, con el propósito de favorecer el desarrollo integral con enfoque diferencial a través de la generación de ambientes protectores y acogedores, que posibiliten experiencias pedagógicas orientadas al acompañamiento sensible de esos momentos de la cotidianidad e interacciones en los rituales de la noche, garantizando apoyo alimentario con calidad y oportunidad y la promoción de la corresponsabilidad de las familias. Adicionalmente se implementan las estrategias Entre Pares, Sawabona, Raizal Aidentity, PAS y Salas Amigas de la Familia Lactante.</p>
Tipo de Focalización	<p>Focalización por demanda.</p>
Población Objetivo	<p>Niñas y niños menores seis (6) años que residen en Bogotá, con madres, padres o cuidadores(as) que laboran o desarrollan algún tipo de actividad económica o académica en horarios nocturnos, presentan condiciones de riesgo social o requieren de un horario adicional entre tanto sus cuidadores(as) principales regresan de sus actividades económicas o académicas.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 10 de 169</p>

<p>Criterios de priorización</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Niña o niño con desnutrición aguda moderada o severa, sin restricciones médicas para el ingreso a entornos institucionales, cuya clasificación nutricional haya sido verificada por un nutricionista de la Subdirección Local de acuerdo a la resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, y a lo establecido en la fase de identificación de la ruta especializada de atención integral a niñas y niños menores de cinco años con desnutrición aguda de la SDIS, en el marco del Artículo 11 de la Constitución política de Colombia. 2. Niña o niño víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV 3. Niña o niño con discapacidad o alteraciones en el desarrollo, sin restricciones médicas para el ingreso a entornos institucionales, que cuenten con soporte médico o que se encuentran en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. 4. Niña o niño indígena, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. 5. Referenciados por el Servicio respuesta Social o Centro Abrazar. 6. Niña o niño en medida de protección por restablecimiento de derechos 7. Niña o niño sin atención en otras ofertas institucionales de la Educación Inicial o preescolar de entidades públicas o privadas, nacionales o distritales.
<p>Criterios de Ingreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Niña o niño menor de seis (6) años que resida en Bogotá, con madres, padres o cuidadores(as) que laboran o desarrollan algún tipo de actividad económica en horarios nocturnos, o • Niña o niño menor de seis (6) años que resida en Bogotá, con madres, padres o cuidadores(as) que desarrollan algún tipo de actividad académica en horarios nocturnos, o • Niña o niño menor de seis (6) años que resida en Bogotá, en condiciones de riesgo social en horarios nocturnos, o • Niña o niño menor de seis (6) años que resida en Bogotá, cuyas sus familias no cuentan con redes de apoyo y requieren de un horario adicional a la atención que reciben en la oferta diurna, entre tanto sus cuidadores(as) principales regresan de sus actividades económicas o académicas.
<p>Criterios de Egreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Niña o niño que al finalizar el año en curso supere los seis (6) años. • Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito. • Fallecimiento de la niña o niño. • Inasistencia injustificada por 15 días de manera continua o discontinua, en un periodo de tres (3) meses. • Traslado del lugar de residencia de la niña o niño a municipio fuera de Bogotá.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 11 de 169</p>


<p>Restricciones</p>	<p>Por participar en los siguientes servicios, modalidades o recibir los siguientes beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio Creciendo juntos y modalidad Crecemos en la ruralidad • Servicio Centro Amar y modalidad centro amar nocturno, es decir, no incluye la estrategia móvil para prevención y erradicación del trabajo infantil ampliado. • Servicio Centro Abrazar • Servicio Fortalecimiento a la inclusión y apoyo alimentario a personas con discapacidad. • Beneficio canastas alimentarias del Servicio Compromiso por una Alimentación Incluyente • Servicio Centros Proteger Renacer • Modalidad Atención integral a niñas y niños con medida de ubicación institucional del Servicio Centros Proteger, para el estado “En atención”.
<p>Ejecución</p>	<p>Atención presencial en unidades operativas de lunes a viernes sin contar festivos, en jornada tarde o noche entre 6 y 12 horas continuas. Donde en coherencia con el proyecto pedagógico de cada Unidad operativa, se fortalecen los procesos del desarrollo infantil, así como, su seguimiento y valoración, se realiza la promoción de la alimentación infantil saludable, acompañamiento psicosocial a familias y cuidadores en el marco de la corresponsabilidad y se garantizan ambientes adecuados y seguros para el desarrollo integral.</p> <p>Durante el mes, se desarrollan dos encuentros con los colaboradores que inciden en el fortalecimiento de los procesos del desarrollo integral de la primera infancia. La primera se denomina jornada liberada en cuyo caso la atención de las niñas y niños se presta hasta las 8 de la noche y la segunda, jornada pedagógica día en el cual no se presta la atención.</p> <p>De acuerdo con las dinámicas y cobertura de la unidad operativa, la atención se organiza por grupos multiedad. Cuando las niñas y niños se encuentran en otros servicios de Educación Inicial o preescolar de entidades públicas o privadas, nacionales o distritales podrán ser atendidos en un horario adicional entre 2 a 4 horas máximo, en el marco del ejercicio de la corresponsabilidad definida en la Ley 1098 de 2006.</p> <p>Por otro lado, se implementan las siguientes estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento por la estrategia Entre Pares como respuesta flexible y diferencial para niñas y niños con discapacidad y alteraciones en el desarrollo, que permite la equiparación de oportunidades a través del fortalecimiento de las prácticas incluyentes, así como el diseño y seguimiento a la implementación de ajustes razonables para la participación. • Acompañamiento por la estrategia Sawabona, para la pervivencia cultural que moviliza el pensamiento afrodescendiente, negro, y palenquero y sus prácticas culturales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 12 de 169</p>


	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento por la estrategia Raizal Aidentity, para la pervivencia cultural Raizal reconociendo su riqueza y valores culturales y dando a conocer el Creole como su lengua propia. • Promoción y protección de la lactancia materna a través de la implementación de la estrategia salas amigas de la familia lactante en el marco de la garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos. • Prevención, Acompañamiento y Seguimiento desde la estrategia PAS a presuntas vulneraciones de derechos de niños y niñas. <p>Beneficios tangibles que se otorgan: apoyo alimentario listo para el consumo en el servicio. Apoyo alimentario para preparar en casa por receso de actividades a fin de año, o por suspensiones temporales del servicio o inasistencias prolongadas por incapacidades médicas. En el caso que la niña o niño se encuentre recibiendo atención en una oferta Institucional diurna de la SDIS, solo recibirá un apoyo alimentario en el receso de fin de año. En las jornadas pedagógicas y liberadas se hace entrega de alimentos establecidos por la SDIS, dado que no se presta la atención o se presta en menor tiempo. El apoyo alimentario para preparar en casa tipo bono canjeable por alimentos se le registra a las o los adultos cuidadores(as) que lo reclaman, entendiendo que el beneficio es para las niñas y niños participantes del servicio, por tanto, no genera restricciones para el adulto.</p> <p>Cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con las áreas técnicas, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social o modalidad de atención.</p> <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo: atención presencial parte de la jornada nocturna y dos esquemas de atención flexible: Educación inicial en Alternancia y Educación inicial en casa.</p>
--	---

7.1.1.2 Modalidad Casas de Pensamiento Intercultural


Objeto del Servicio Social	<p>Esta modalidad hace parte del servicio social Jardines Infantiles cuyo objeto es: Generar entornos institucionales protectores y enriquecidos que promuevan el desarrollo integral y el goce efectivo de derechos de la primera infancia con enfoque diferencial y de género, en coherencia con los fundamentos de la educación inicial, involucrando a las familias, la comunidad y las redes de apoyo.</p>
Oferta	<p>Modalidad institucional de la educación inicial en el marco de la atención integral, que busca favorecer el desarrollo integral con enfoque diferencial a través de procesos pedagógicos orientados hacia el reconocimiento de la diversidad, la identidad étnica y cultural, donde se brinda apoyo alimentario con calidad y oportunidad y se realiza la promoción de la corresponsabilidad de las familias.</p> <p>Adicionalmente se implementan las estrategias Entre Pares, Sawabona, Raizal Aidentity, PAS y Salas amigas de la familia lactante.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 13 de 169</p>


Tipo de Focalización	Focalización por demanda.
Población Objetivo	Niñas y niños, menores de 5 años que residan en Bogotá; con excepción de niñas y niños menores de seis (6) años con discapacidad o alteraciones en el desarrollo que según concepto técnico profesional deban ingresar.
Criterios de priorización	<ol style="list-style-type: none"> 1. Niña o niño con desnutrición aguda moderada o severa, sin restricciones médicas para el ingreso a entornos institucionales, cuya clasificación nutricional haya sido verificada por un nutricionista de la Subdirección Local de acuerdo a la resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, y a lo establecido en la fase de identificación de la ruta especializada de atención integral a niñas y niños menores de cinco años con desnutrición aguda de la SDIS, en el marco del Artículo 11 de la Constitución política de Colombia. 2. Niña o niño indígena, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. 3. Niña o niño víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV 4. Niña o niño con discapacidad o alteraciones en el desarrollo, sin restricciones médicas para el ingreso a entornos institucionales, que cuente con soporte médico o certificado de discapacidad o que se encuentre en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. 5. Niña o niño de Creciendo Juntos que por cambios en su dinámica familiar no cuente con un cuidador permanente para el desarrollo de las acciones propias de este servicio o que en el marco del transcurrir vital requiere darse la continuidad de su trayectoria educativa. 6. Niña o niño referenciado por el Servicio Respuesta Social o Centro Abrazar. 7. Niña o niño en medida de protección por restablecimiento de derechos.
Criterios de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Niña o niño menor de cinco (5) años con corte a 31 de marzo del año en curso que resida en Bogotá, o • Niña y niño menor de seis (6) años con corte al 31 de marzo del año en curso que resida en Bogotá, con discapacidad o alteraciones en el desarrollo que según concepto técnico profesional deban ingresar o permanecer en la Unidad Operativa.
Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> • Niña o niño que al finalizar el año en curso supere la edad establecida para el ingreso con corte a 31 de marzo del siguiente año. • Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito. • Inasistencia injustificada por 15 días de manera continua o discontinua, en un periodo de tres (3) meses. • Fallecimiento de la niña o niño.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 14 de 169</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Traslado del lugar de residencia de la niña o niño a municipio fuera de Bogotá. • Niña o niño identificado como beneficiario de otros servicios Educación Inicial o preescolar de entidades públicas o privadas, nacionales o distritales.
Restricciones	<p>Por participar en los siguientes servicios, modalidades o recibir los siguientes beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidad Espacios rurales del servicio jardines infantiles y servicio jardines infantiles, es decir, no incluye la modalidad Jardines infantiles nocturnos. • Servicio Creciendo juntos y modalidad Crecemos en la ruralidad • Servicio Centro Amar y modalidad centro amar nocturno, es decir, no incluye la estrategia móvil para prevención y erradicación del trabajo infantil ampliado. • Servicio Centro Abrazar • Servicio Comedores comunitarios. • Beneficio canastas alimentarias del Servicio Compromiso por una Alimentación Incluyente. • Servicio Fortalecimiento a la inclusión y apoyo alimentario a personas con discapacidad. • Niña o niño identificado como beneficiario de otros servicios Educación Inicial o preescolar de entidades públicas o privadas, nacionales o distritales.
Ejecución	<p>Atención presencial en unidades operativas de lunes a viernes sin contar festivos, en jornada diurna entre 6 y 8 horas continuas, acorde al contexto y necesidades del territorio. Donde se implementan procesos pedagógicos orientados hacia el reconocimiento de la diversidad, la identidad étnica y cultural, se realiza la promoción de la alimentación infantil saludable garantizando adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, ambientes adecuados y seguros para el desarrollo integral y acompañamiento psicosocial a familias y cuidadores en el marco de la corresponsabilidad.</p> <p>Durante el mes, se desarrollan dos encuentros con los colaboradores que inciden en el fortalecimiento de los procesos del desarrollo integral de la primera infancia. La primera se denomina jornada liberada en cuyo caso la atención de las niñas y niños se presta hasta el mediodía y la segunda, jornada pedagógica día en el cual no se presta la atención.</p> <p>La atención se encuentra organizada por niveles que responden a la edad de las y los participantes tal y como lo establece el Acuerdo 138 de 2004 en el artículo 3 y a las condiciones de calidad establecidas en los estándares:</p> <p>Maternal: menores de 1 año Caminadores: menores de 2 años Párvulos: menores de 3 años Prejardín: menores de 4 años Jardín: menores de 5 años</p>


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 15 de 169</p>

	<p>Las niñas y los niños con discapacidad, de acuerdo con el concepto técnico profesional, no podrán sobrepasar más de dos niveles de atención anteriores al correspondiente por edad.</p> <p>Por otro lado, se implementan las siguientes estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acompañamiento por la estrategia Entre Pares como respuesta flexible y diferencial para niñas y niños con discapacidad y alteraciones en el desarrollo, que permite la equiparación de oportunidades a través del fortalecimiento de las prácticas incluyentes, así como el diseño y seguimiento a la implementación de ajustes razonables para la participación. ● Acompañamiento por la estrategia Sawabona, para la pervivencia cultural que moviliza el pensamiento afrodescendiente, negro, y palenquero y sus prácticas culturales. ● Acompañamiento por la estrategia Raizal Aidentity, para la pervivencia cultural Raizal reconociendo su riqueza y valores culturales y dando a conocer el Creole como su lengua propia. ● Promoción y protección de la lactancia materna a través de la implementación de la estrategia salas amigas de la familia lactante en el marco de la garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos. ● Prevención, Acompañamiento y Seguimiento desde la estrategia PAS a presuntas vulneraciones de derechos de niños y niñas. <p>Beneficios tangibles que se otorgan: apoyo alimentario listo para el consumo en el servicio. Apoyo alimentario para preparar en casa por receso de actividades a fin de año, o por suspensiones temporales del servicio o inasistencias prolongadas por incapacidades médicas. En las jornadas pedagógicas y liberadas se hace entrega de alimentos establecidos por la SDIS, dado que no se presta la atención o se presta en menor tiempo. El apoyo alimentario para preparar en casa tipo bono canjeable por alimentos se le registra a las o los adultos cuidadores(as) que lo reclaman, entendiendo que el beneficio es para las niñas y niños participantes del servicio, por tanto, no genera restricciones para el adulto.</p> <p>Cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con las áreas técnicas, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social o modalidad de atención.</p> <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo: se cuenta con atención presencial media jornada y dos esquemas de atención flexible: Educación inicial en Alternancia y Educación inicial en casa.</p>
--	--


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 16 de 169

7.1.1.3 Modalidad Espacios Rurales

Objeto del Servicio Social	Esta modalidad hace parte del servicio social Jardines Infantiles cuyo objeto es: Generar entornos institucionales protectores y enriquecidos que promuevan el desarrollo integral y el goce efectivo de derechos de la primera infancia con enfoque diferencial y de género, en coherencia con los fundamentos de la educación inicial, involucrando a las familias, la comunidad y las redes de apoyo.
Oferta	Modalidad institucional de la educación inicial en el marco de la atención integral, que busca favorecer el desarrollo integral con enfoque diferencial a través de procesos pedagógicos que reconocen las prácticas culturales rurales/campesinas, de las niñas y niños habitantes de los territorios rurales en centros poblados o veredas cercanas a éstos, garantizando apoyo alimentario con calidad y oportunidad y promoción de la corresponsabilidad de las familias Adicionalmente se implementan las estrategias Entre Pares, PAS y Salas amigas de la familia lactante.
Tipo de Focalización	Focalización por demanda.
Población Objetivo	Niñas y niños menores de seis (6) años, que residan en de la zona rural de Bogotá.
Criterios de priorización	<ol style="list-style-type: none"> 1. Niña o niño con desnutrición aguda moderada o severa, sin restricciones médicas para el ingreso a entornos institucionales, cuya clasificación nutricional haya sido verificada por un nutricionista de la Subdirección Local de acuerdo a la resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, y a lo establecido en la fase de identificación de la ruta especializada de atención integral a niñas y niños menores de cinco años con desnutrición aguda de la SDIS, en el marco del Artículo 11 de la Constitución política de Colombia. 2. Niña o niño víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas – RUV. 3. Niña o niño con discapacidad o alteraciones en el desarrollo, sin restricciones médicas para el ingreso a entornos institucional, que cuente con soporte médico o que se encuentre en registro de localización y caracterización de personas con discapacidad. 4. Niña o niño indígena, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. 5. Niña o niño que transita de Creciendo Juntos o Crecemos en la ruralidad, por cambio en el lugar de residencia. 6. Niña o niño en medida de protección por restablecimiento de derechos. 7. Referenciados por el Servicio Respuesta social o Centro Abrazar.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 17 de 169</p>


<p>Criterios de Ingreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> Niña o Niño menor de seis (6) años con corte al 31 de marzo de la vigencia en curso, que resida en los centros poblados o veredas cercanas a éstos en la zona rural de Bogotá.
<p>Criterios de Egreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> Niña o niño que al finalizar el año en curso supere la edad establecida para el ingreso con corte a 31 de marzo del siguiente año. Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito. Inasistencia injustificada por quince (15) días de manera continua o discontinua, en un periodo de tres (3) meses. Fallecimiento de la niña o niño. Traslado del lugar de residencia de la niña o niño a municipio fuera de Bogotá. Niña o niño identificado como beneficiario de otros servicios Educación Inicial o preescolar de entidades públicas o privadas, nacionales o distritales.
<p>Restricciones</p>	<p>Por participar en los siguientes servicios, modalidades o recibir los siguientes beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Modalidad Casas de pensamiento intercultural del servicio jardines infantiles y servicio jardines infantiles, es decir, no incluye la modalidad Jardines infantiles nocturnos. Servicio Creciendo juntos y modalidad Crecemos en la ruralidad. Servicio Centro Amar y modalidad centro amar nocturno, es decir, no incluye la estrategia móvil para prevención y erradicación del trabajo infantil ampliado. Servicio Centro Abrazar. Servicio Comedores comunitarios. Beneficio canastas alimentarias del Servicio Compromiso por una Alimentación Incluyente Servicio Fortalecimiento a la inclusión y apoyo alimentario a personas con discapacidad. Niña o niño identificado como beneficiario de otros servicios Educación Inicial o preescolar de entidades públicas o privadas, nacionales o distritales.
<p>Ejecución</p>	<p>Atención presencial en unidades operativas de lunes a viernes sin contar festivos, en jornada diurna entre 6 y 8 horas continuas, acorde al contexto y necesidades del territorio donde se implementan procesos pedagógicos que reconocen las prácticas culturales rurales/campesinas, de niñas y niños habitantes de los territorios rurales en centros poblados o veredas cercanas a éstos, donde adicionalmente se implementan la estrategia Entre Pares como respuesta flexible y diferencial para niñas y niños con discapacidad y alteraciones en el desarrollo, que permite la equiparación de oportunidades a través del fortalecimiento de las prácticas incluyentes, así como el diseño y seguimiento a la implementación de ajustes razonables para la participación, así mismo desde la estrategia salas amigas de la familia lactante para promoción, protección y defensa de la lactancia materna en el marco de la garantía del derecho a la alimentación, los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como, el libre amamantamiento. De igual manera, desde la</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 18 de 169</p>


	<p>estrategia PAS se realiza la prevención, acompañamiento y seguimiento a presuntas vulneraciones de derechos de niños y niñas.</p> <p>Durante el mes, se desarrollan dos encuentros con los colaboradores que inciden en el fortalecimiento de los procesos del desarrollo integral de la primera infancia. La primera se denomina jornada liberada en cuyo caso la atención de las niñas y niños se presta hasta el mediodía y la segunda, jornada pedagógica día en el cual no se presta la atención. De acuerdo con las dinámicas y cobertura de la unidad operativa, la atención se organiza por grupos multiedad.</p> <p>Beneficios tangibles que se otorgan: apoyo alimentario listo para el consumo en el servicio. Apoyo alimentario para preparar en casa por receso de actividades a fin de año, o por suspensiones temporales del servicio o inasistencias prolongadas por incapacidades médicas. En las jornadas pedagógicas y liberadas se hace entrega de alimentos establecidos por la SDIS, dado que no se presta la atención o se presta en menor tiempo. El apoyo alimentario para preparar en casa tipo bono canjeable por alimentos se le registra a las o los adultos cuidadores(as) que lo reclaman, entendiendo que el beneficio es para las niñas y niños participantes del servicio, por tanto, no genera restricciones para el adulto.</p> <p>Cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con las áreas técnicas, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social o modalidad de atención.</p> <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo: se cuenta con atención presencial media jornada y dos esquemas de atención flexible: Educación inicial en Alternancia y Educación inicial en casa.</p>
--	--

7.1.2 Servicio Creciendo Juntos


<p>Objeto del Servicio Social</p>	<p>Generar entornos protectores y enriquecidos que promuevan el desarrollo integral y el goce efectivo de derechos de la primera infancia desde la gestación, con enfoque diferencial y de género, en coherencia con los fundamentos de la educación inicial, involucrando a las familias, la comunidad y las redes de apoyo.</p> <p>Este servicio se opera adicionalmente a través de la modalidad de crecemos en la ruralidad.</p>
-----------------------------------	--

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 19 de 169</p>


<p>Oferta del Servicio Social</p>	<p>El servicio de Creciendo juntos hace parte de la educación inicial en el marco de la atención integral que se desarrolla en el entorno familiar y espacio público, con el objetivo de promover el desarrollo integral y el goce efectivo de derechos de la primera infancia desde la gestación, con enfoque diferencial y de género, fortaleciendo las capacidades de las familias y comunidades para cuidar, educar y proteger, a través de procesos pedagógicos, psicosociales, de salud y nutrición; brindando apoyo alimentario con calidad y oportunidad, así como, fortalecimiento de la corresponsabilidad de las familias.</p> <p>Donde adicionalmente se implementan acompañamientos de las estrategias Entre pares, Rrom – gitano y salas amigas de la familia lactante.</p>
<p>Tipo de Focalización</p>	<p>Focalización por demanda.</p>
<p>Población Objetivo</p>	<p>Gestantes, lactantes, niñas y niños menores de tres (3) años o de seis (6) años si tiene restricciones médicas para asistir a servicios institucionales, residentes de la zona urbana de Bogotá.</p>
<p>Criterios de priorización</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestante remitida por la Secretaría Distrital de Salud con bajo peso gestacional en el marco de la Ley 1804/2016 y la ruta integral de atención desde la gestación hasta la adolescencia – RIAGA. 2. Gestante o lactante menor de dieciocho (18) años en el marco del Artículo 44, de la Constitución política de Colombia. 3. Gestante, lactante, niña o niño menor de tres (3) años, o seis (6) años con restricciones médicas, víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV. 4. Gestante, lactante, niña o niño menor de tres (3) años, o seis (6) años con restricciones médicas, con discapacidad o alteraciones en el desarrollo con soporte médico, certificado de discapacidad o que se encuentren en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. 5. Gestante, lactante, niña o niño menor de tres (3) años, o seis (6) años con restricciones médicas, que tengan la calidad de indígena, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. 6. Niña o niño que se encuentra en el servicio Jardines infantiles y que por restricciones médicas requieren el traslado a Creciendo Juntos 7. Gestante, lactante, niña o niño menor de tres (3) años, o seis (6) años con restricciones medicas perteneciente a hogares, registrados en la encuesta SISBEN IV, en la ciudad de Bogotá y clasificados entre los grupos A01 y C18, para la ciudad de Bogotá. 8. Gestante o lactante de los sectores LGBTIQ+ remitidas por la subdirección de asuntos LGBTI.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 20 de 169</p>

<p>Criterios de Ingreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestante o lactante residente en la ciudad de Bogotá, o • Niña o niño menor de tres (3) años con corte al 31 de marzo del año en curso, residente en la ciudad de Bogotá, o • Niña o niño menor de seis (6) años con certificación médica que tengan restringida la asistencia o permanencia en jardines infantiles, residente en la ciudad de Bogotá.
<p>Criterios de Egreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito. • Fallecimiento de la gestante, lactante o del niño o niña en gestación. • Fallecimiento del niño o niña. • Egreso de la gestante o lactante por el nacimiento o cumplimiento de los siete (7) meses de la niña o niño. • Traslado del lugar de residencia de la gestante, niño o niña a un municipio fuera de Bogotá. • Inasistencia injustificada en cuatro (4) o más ocasiones a las actividades programadas para la atención en la prestación del servicio, dentro un periodo de tiempo de tres meses continuos. • Niña o niño que no tiene un cuidador permanente, que forme parte del núcleo familiar o que viva en la misma vivienda con disponibilidad de tiempo para el desarrollo de las acciones. • Gestante, lactante, niña o niño identificado como participante de otros servicios de Educación Inicial o preescolar de entidades públicas o privadas, nacionales o distritales. • Niña o niño mayores de seis (6) meses con desnutrición aguda, remitidos al entorno institucional de la educación inicial. • Niña o niño que al finalizar el año supere los tres (3) años con corte al 31 de marzo del siguiente año. • Niña o niño con restricciones médicas que supere los cinco (5) años once (11) meses y veintinueve (29) días, será egresado hasta finalizar el año en curso. • Cuando el Cuidador(a) de la niña o el niño o la gestante incurra en el incumplimiento del acuerdo de corresponsabilidad. • Gestante, niña o niño con medida de protección, emergencia o proceso de restablecimiento de derechos (Institucionalizado) adoptada por Defensor de Familia o Comisario de Familia; el participante podrá permanecer suspendido hasta por 4 meses antes de su egreso.
<p>Restricciones</p>	<p>Por participar en los siguientes servicios, modalidades o recibir los siguientes beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Casas de Pensamiento Intercultural, jardines nocturnos y Espacios rurales del servicio jardines infantiles y el servicio jardines infantiles. • Modalidad Crecemos en la ruralidad. • Servicio Centro Amar y modalidad centro amar nocturno, es decir, no incluye la estrategia móvil para prevención y erradicación del trabajo infantil ampliado. • Servicio Centro Abrazar. • Servicio Comedores comunitarios.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 21 de 169</p>


	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficios bonos canjeables por alimentos y canastas alimentarias del Servicio Compromiso por una Alimentación Incluyente (para gestantes y lactantes). • Servicio Fortalecimiento a la inclusión y apoyo alimentario a personas con discapacidad. • Servicio Centros Integrarte Atención Externa. • Servicio Centros Integrarte Atención Interna. • Servicio Centros Proteger Renacer. • Servicio Centros Crecer. • Modalidad Atención integral a niñas y niños con medida de ubicación institucional del Servicio Centros Proteger, para el estado “En atención”. • Gestante, lactante, niña o niño identificado como participante de otros servicios Educación Inicial o preescolar de entidades públicas o privadas, nacionales o distritales.
<p>Ejecución</p>	<p>El servicio comprende la atención presencial en el entorno hogar y encuentros grupales en el espacio público orientados a la promoción del desarrollo integral y el goce efectivo de derechos de la primera infancia desde la gestación. A través de la implementación de 5 componentes i. Familia, comunidad y redes, ii. Proceso pedagógico, iii. Ambientes enriquecidos y protectores, iv Gestión y talento humano y v. Salud y nutrición, con el objetivo de generar entornos protectores y enriquecidos con enfoque diferencial y de género, involucrando a las familias, la comunidad y las redes de apoyo.</p> <p>Adicionalmente se implementan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompañamientos de la estrategia Entre Pares como respuesta flexible y diferencial para niñas y niños con alteraciones en el desarrollo, discapacidad o restricciones médicas, que permite la equiparación de oportunidades a través del fortalecimiento de las prácticas incluyentes, así como el diseño y seguimiento a la implementación de ajustes razonables para la participación • Promoción, protección y defensa de la lactancia materna a través de la implementación de la estrategia salas amigas de la familia lactante para en el marco de la garantía del derecho a la alimentación, los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como, el libre amamantamiento. • Acompañamiento por la estrategia Rrom – gitano, con el fin de fortalecer la trasmisión de saberes, la apropiación identitaria cultural gitana y la inclusión social. <p>Beneficios tangibles que se otorgan: Apoyo alimentario para preparar en casa, Tipo Bonos canjeables por alimentos.</p> <p>Las gestantes y lactantes reclaman su apoyo alimentario; entre tanto el apoyo de niñas, niños, gestantes o lactantes menores de edad o con embarazos de alto riesgo o en periodo de puerperio lo reclaman las o los adultos cuidadores(as), entendiendo que el beneficio es para los participantes del servicio.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 22 de 169</p>


	<p>Cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con las áreas técnicas, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social o modalidad de atención.</p> <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo: se cuenta con atención presencial en encuentros grupales o individuales a través de la estrategia voz a voz.</p>
--	---

7.1.2.1 Modalidad Crecemos en la Ruralidad


Objeto del Servicio Social	Esta modalidad hace parte del servicio social Creciendo juntos cuyo objeto es: Generar entornos protectores y enriquecidos que promuevan el desarrollo integral y el goce efectivo de derechos de la primera infancia desde la gestación, con enfoque diferencial y de género, en coherencia con los fundamentos de la educación inicial, involucrando a las familias, la comunidad y las redes de apoyo.
Oferta	Modalidad Familiar de la educación inicial en el marco de la atención integral que se desarrolla en el entorno familiar y espacio público con el objetivo de promover el desarrollo integral y el goce efectivo de derechos de la primera infancia rural desde la gestación, a través de procesos pedagógicos, psicosociales y nutricionales con enfoque diferencial y de género; brindando apoyo alimentario con calidad y oportunidad, así como, el fortalecimiento de la corresponsabilidad de las familias, que generan interacciones efectivas orientadas hacia el reconocimiento de prácticas culturales, comunitarias e identidad rural– campesina. Adicionalmente se implementan acompañamientos de las estrategias Entre pares, PAS y salas amigas de la familia lactante.
Tipo de Focalización	Focalización por demanda.
Población Objetivo	Gestantes, lactantes, niñas y niños menores de seis (6) años que residan en la zona rural de Bogotá.
Criterios de priorización	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestante remitida por la Secretaría Distrital de Salud con bajo peso gestacional en el marco de la Ley 1804/2016 y la ruta integral de atención desde la gestación hasta la adolescencia – RIAGA. 2. Gestante o lactante menor de dieciocho (18) años en el marco del Artículo 44, de la Constitución política de Colombia. 3. Gestante, lactante, niña o niño víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV. 4. Gestante, lactante, niña o niño con discapacidad o alteraciones en el desarrollo con soporte médico, certificado de discapacidad o que se encuentren en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 23 de 169</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Gestante, lactante, niña o niño indígena, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. 6. Gestante, lactante, niña o niño de Creciendo Juntos por cambio de lugar de residencia a la zona rural de Bogotá. 7. Niña o niño que se encuentra en el servicio Jardines infantiles y que por restricciones médicas o por cambio de lugar de residencia a la zona rural de Bogotá, requieren el traslado a la modalidad crecemos en la ruralidad. 8. Referenciados por el Servicio respuesta social o Centro Abrazar. 9. Niña o niño en medida de protección por restablecimiento de derechos. 10. Gestante o lactante de los sectores LGBTIQ+ remitidas por la subdirección de asuntos LGBTI.
Criterios de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Gestante o lactante residente en la zona rural de la ciudad de Bogotá. • Niña o niño menor de seis (6) años con corte al 31 de marzo, residente en la zona rural de la ciudad de Bogotá.
Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito. • Fallecimiento de la gestante, lactante o de la niña o niño en gestación. • Fallecimiento de la niña o niño. • Egreso de la gestante o lactante por el nacimiento o por cumplimiento de siete (7) meses de la niña o niño. • Niña o niño que al finalizar el año supere los seis (6) años con corte al 31 de marzo del siguiente año. • Traslado del lugar de residencia de la gestante, niña o niño a un municipio fuera de Bogotá. • Inasistencia injustificada en cuatro (4) o más ocasiones a las actividades programadas para la atención en la prestación del servicio, dentro un periodo de tiempo de tres (3) meses continuos. • Cuando Cuidador(a) de la niña o el niño o la gestante o lactante incurra en el incumplimiento del acuerdo de corresponsabilidad. • Gestante, lactante, niña o niño identificado como participante de otros servicios Educación Inicial o preescolar de entidades públicas o privadas, nacionales o distritales.
Restricciones	<p>Por participar en los siguientes servicios, modalidades o recibir los siguientes beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Casas de Pensamiento Intercultural, jardines nocturnos y Espacios rurales del servicio jardines infantiles y el servicio jardines infantiles • Servicio Creciendo juntos, con excepción de la modalidad Crecemos en la ruralidad • Servicio Centro Amar y modalidad centro amar nocturno, es decir, no incluye la estrategia móvil para prevención y erradicación del trabajo infantil ampliado. • Servicio Centro Abrazar

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 24 de 169</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio Comedores comunitarios • Beneficios bonos canjeables por alimentos y canastas alimentarias del Servicio Compromiso por una Alimentación Incluyente (para gestantes y lactantes). • Servicio Fortalecimiento a la inclusión y apoyo alimentario a personas con discapacidad. • Servicio Centros Integrarte Atención Externa. • Servicio Centros Integrarte Atención Interna. • Servicio Centros Proteger Renacer • Servicio Centros Crecer. • Modalidad Atención integral a niñas y niños con medida de ubicación institucional del Servicio Centros Proteger, para el estado “En atención”. • Gestante, lactante, niña o niño identificado como participante de otros servicios Educación Inicial o preescolar de entidades públicas o privadas, nacionales o distritales.
<p>Ejecución</p>	<p>La atención presencial se realiza a través de acompañamientos en el hogar denominados caminos a tu hogar para el 100% de los participantes y encuentros comunitarios e intergeneracionales denominados círculos familiares, con los participantes que por ubicación geográfica pueden asistir a espacios públicos, comunitarios o privados.</p> <p>Adicionalmente se implementan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompañamientos de la estrategia Entre Pares como respuesta flexible y diferencial para niñas y niños con alteraciones en el desarrollo, discapacidad o restricciones médicas que permite la equiparación de oportunidades a través del fortalecimiento de las prácticas incluyentes, así como el diseño y seguimiento a la implementación de ajustes razonables para la participación • Prevención, Acompañamiento y Seguimiento desde la estrategia PAS a presuntas vulneraciones de derechos de niños, niñas y gestantes • Promoción, protección y defensa de la lactancia materna a través de la implementación de la estrategia salas amigas de la familia lactante para en el marco de la garantía del derecho a la alimentación, los derechos sexuales y reproductivos, así como, el libre amamantamiento. <p>Beneficios tangibles: Apoyo alimentario para preparar en casa, Tipo Bonos canjeables por alimentos, Canastas o paquetes.</p> <p>Las gestantes y lactantes reclaman su apoyo alimentario; entre tanto el apoyo de niñas, niños, gestantes o lactantes menores de edad o con embarazos de alto riesgo o en periodo de puerperio lo reclaman las o los adultos cuidadores(as), entendiendo que el beneficio es para los participantes de la modalidad.</p> <p>Cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con las áreas técnicas,</p>


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 25 de 169

	<p>podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social o modalidad de atención.</p> <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo: se cuenta con atención presencial en encuentros grupales en el espacio público o comunitario y acompañamientos para el cuidado en casa.</p>
--	--


7.2 Servicios, Modalidades y Estrategias para la Atención y Prevención del Trabajo Infantil Ampliado

7.2.1 Servicio Centro Amar


Objeto del Servicio Social	Brindar respuestas efectivas y oportunas para mitigar el impacto de la situación y riesgo de trabajo infantil ampliado en niñas, niños y adolescentes, que habitan en la ciudad de Bogotá, involucrando en los procesos de acompañamiento y orientación a sus familias en pro de dar respuestas integrales para el ejercicio pleno de sus derechos, la promoción, prevención, protección y restablecimiento de los mismos.
Oferta	Los Centros Amar, aportan a la atención integral con enfoque diferencial de niñas, niños, adolescentes y sus familias en riesgo o en situación de Trabajo Infantil ampliado, para fortalecer y contribuir a su desarrollo integral, garantizar y promover sus derechos en la jornada diurna de lunes a sábado, en contra jornada escolar en el marco de la dinámica territorial, garantizado apoyo alimentario con calidad y oportunidad y la promoción de la corresponsabilidad de las familias.
Tipo de Focalización	Focalización por demanda.
Población Objetivo	Niñas, niños y adolescentes en riesgo o situación de trabajo infantil ampliado, residentes de Bogotá.
Criterios de priorización	<ol style="list-style-type: none"> Niña, niño o adolescentes identificado y remitido por entes intra e interinstitucionales en situación o riesgo de Trabajo Infantil Niña, niño o adolescente Víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV Niña, niño o adolescente con discapacidad que no requiera apoyos generalizados o extensos para realizar actividades de la vida diaria Niña, niño o adolescente indígena, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.
Criterios de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Niña, niño o adolescente en situación o riesgo de trabajo infantil entre los seis (6) años hasta los diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, residente de Bogotá, o

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 26 de 169</p>

	<ul style="list-style-type: none"> Niña o niño mayor de 3 años residente de Bogotá, en situación o riesgo de trabajo infantil que sea hermana o hermano de una niña, niño o adolescente que ingresa o se encuentra en el servicio, o. Niña o niño mayor de 3 años residente de Bogotá, en situación o riesgo de trabajo infantil que se encuentre escolarizado media jornada.
Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> Niña o niño que supere la edad establecida para el servicio, diecisiete (17) años, once (11) meses y veintinueve (29) días. Finalización del proceso de atención. Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito inassistencia injustificada superior a diez (10) días de manera continua o discontinua, en un periodo de dos (2) meses. Fallecimiento de la niña, niño o adolescente. Cuando el Cuidador(a) de la niña o el niño o adolescente incurra en el incumplimiento del acuerdo de corresponsabilidad. Medida de protección por restablecimiento de derechos. Traslado del lugar de residencia de la niña, niño o adolescente a municipio fuera de Bogotá.
Restricciones	<p>Por participar en los siguientes servicios, modalidades o recibir los siguientes beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Modalidades Casas de Pensamiento Intercultural, jardines nocturnos y Espacios rurales del servicio jardines infantiles y el servicio jardines infantiles Modalidad Crecemos en la ruralidad y servicio creciendo juntos Modalidades centro amar nocturno y estrategia móvil para prevención y erradicación del trabajo infantil ampliado. Servicio Centro Abrazar Servicio Centros Forjar Restaurativo Servicio Comedores comunitarios Beneficio canastas alimentarias del Servicio Compromiso por una Alimentación Incluyente Servicio Fortalecimiento a la inclusión y apoyo alimentario a personas con discapacidad. Servicio Centros Proteger Renacer Servicio Centros Crecer. Modalidad Atención integral a niñas y niños con medida de ubicación institucional del Servicio Centros Proteger, para el estado “En atención”.
Ejecución	<p>Atención presencial en unidades operativas de lunes a sábado, en contra jornada escolar, donde se implementa un modelo de atención integral específico para abordar la problemática del trabajo infantil ampliado, a través de cuatro (4) componentes: i) psicosocial, ii) desarrollo pedagógico iii) nutrición y salubridad y iv) gestión para la articulación, acciones que aportan a la promoción y prevención para la garantía y protección de los derechos. En esta medida se realizan:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acompañamiento pedagógico y actividades artísticas que potencien el desarrollo de habilidades y capacidades. Promoción de hábitos de vida saludable.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 27 de 169</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento al estado nutricional. • Gestión de redes familiares y comunitarias para prevenir y erradicar progresivamente situaciones de trabajo infantil. • Fortalecimiento al proyecto de vida de las y los adolescentes • Gestión y articulación con las familias para la generación de oportunidades laborales y de cualificación. • Promoción de la corresponsabilidad de las familias frente a la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes. • Gestión interinstitucional para contribuir a la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes en riesgo o situación de trabajo infantil. • Acompañamientos de la estrategia Entre Pares como respuesta flexible y diferencial para niñas, niños y adolescentes con discapacidad y niñas y niños con alteraciones en el desarrollo, que permite la equiparación de oportunidades a través del fortalecimiento de las prácticas incluyentes, así como el diseño y seguimiento a la implementación de ajustes razonables para la participación. • Acompañamiento por la estrategia Sawabona, para la pervivencia cultural que moviliza el pensamiento afrodescendiente, negro, y palenquero y sus prácticas culturales. • Acompañamiento por la estrategia Raizal Aidentity, para la pervivencia cultural Raizal reconociendo su riqueza y valores culturales y dando a conocer el Creole como su lengua propia. • Prevención, Acompañamiento y Seguimiento desde la estrategia PAS a presuntas vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes • Promoción de la participación infantil a partir del fortalecimiento del pensamiento crítico que posibilite desde las voces de las niñas, niños y adolescentes la incidencia en diferentes espacios y entornos <p>Beneficios tangibles que se otorgan: apoyo alimentario listo para el consumo en el servicio. Por suspensiones temporales del servicio o inasistencias prolongadas por incapacidades médicas se otorga apoyo alimentario para preparar en casa. El apoyo alimentario para preparar en casa tipo bono canjeable por alimentos se le registra a las o los adultos cuidadores(as) que lo reclaman, entendiendo que el beneficio es para las niñas, niños y adolescentes participantes del servicio, por tanto, no genera restricciones para el adulto. Cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con las áreas técnicas, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social o modalidad de atención.</p> <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo: se cuenta con dos (2) esquemas de atención flexible: i Alternancia y ii Espacios de atención grupal. Así mismo, se realizan visitas domiciliarias para seguimiento de activación de rutas en el marco del restablecimiento de derechos.</p>
--	--


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 28 de 169</p>

7.2.1.1 Modalidad Centro Amar Nocturno

Objeto del Servicio Social	Esta modalidad hace parte del servicio social Centros Amar cuyo objeto es: Brindar respuestas efectivas y oportunas para mitigar el impacto de la situación y riesgo de trabajo infantil ampliado en niñas, niños y adolescentes, que habitan en la ciudad de Bogotá, involucrando en los procesos de acompañamiento y orientación a sus familias en pro de dar respuestas integrales para el ejercicio pleno de sus derechos, la promoción, prevención, protección y restablecimiento de los mismos.
Oferta	Los Centros Amar de atención nocturna, aportan a la atención integral con enfoque diferencial de niñas, niños, adolescentes y sus familias en riesgo o en situación de Trabajo Infantil ampliado, para fortalecer y contribuir a su desarrollo integral, garantizar y promover sus derechos en la jornada nocturna, domingos y/o festivos, en el marco de la dinámica territorial, garantizado apoyo alimentario con calidad y oportunidad y la promoción de la corresponsabilidad de las familias.
Tipo de Focalización	Focalización por demanda.
Población Objetivo	Niñas, niños y adolescentes residentes de Bogotá, que se encuentren en riesgo o situación de trabajo infantil ampliado principalmente en horarios nocturnos.
Criterios de priorización	<ol style="list-style-type: none"> Niña, niño o adolescentes identificado y remitido por entes intra e interinstitucionales en situación o riesgo de Trabajo Infantil. Víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV. Niña, niño o adolescente con discapacidad que no requiera apoyos generalizados y extensos para realizar actividades de la vida diaria. Niña, niño o adolescente indígena, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDI. Niña o niño referenciado por la modalidad Jardín Infantil Nocturno.
Criterios de Ingreso	Niña, niño o adolescente residente de Bogotá, entre los tres (3) meses hasta los diecisiete (17) años, once (11) meses y veintinueve (29) días, en situación o riesgo de trabajo infantil en horarios nocturnos, domingos o festivos.
Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> Niña o niño que supere la edad establecida para el servicio, diecisiete (17) años, once (11) meses y veintinueve (29) días. Finalización del proceso de atención. Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito Inasistencia injustificada superior a diez (10) días de manera continua o discontinua, en un periodo de dos (2) meses. Fallecimiento de la niña, niño o adolescente. Cuando Cuidador(a) de la niña o el niño o adolescente incurra en el incumplimiento del acuerdo de corresponsabilidad

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 29 de 169</p>


	<ul style="list-style-type: none"> • Medida de protección por restablecimiento de derechos. • Traslado del lugar de residencia de la niña, niño o adolescente a municipio fuera de Bogotá.
Restricciones	<p>Por participar en los siguientes servicios, modalidades o recibir los siguientes beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Casas de Pensamiento Intercultural, jardines nocturnos y Espacios rurales del servicio jardines infantiles y el servicio jardines infantiles. • Modalidad Crecemos en la ruralidad y servicio creciendo juntos. • Estrategia móvil para prevención y erradicación del trabajo infantil ampliado y el servicio Centros Amar. • Servicio Centro Abrazar • Servicio Centro Forjar Restaurativo. • Servicio Comedores comunitarios. • Beneficio canastas alimentarias del Servicio Compromiso por una Alimentación Incluyente. • Servicio Fortalecimiento a la inclusión y apoyo alimentario a personas con discapacidad. • Servicio Centros Proteger Renacer. • Servicio Centros Crecer. • Modalidad Atención integral a niñas y niños con medida de ubicación institucional del Servicio Centros Proteger, para el estado “En atención”.
Ejecución	<p>Atención presencial en unidades operativas de lunes a viernes en horario nocturno y domingos o festivos en horario diurno entre 6 a 8 horas, en el marco de la dinámica territorial, donde se implementa un modelo de atención integral específico para abordar la problemática del trabajo infantil ampliado, a través de cuatro (4) componentes: i) psicosocial, ii) desarrollo pedagógico iii) nutrición y salubridad y iv) gestión para la articulación, acciones que aportan a la promoción y prevención para la garantía y protección de los derechos. En esta medida se realiza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento pedagógico y actividades artísticas que potencien el desarrollo de habilidades y capacidades. • Promoción de hábitos de vida saludable. • Seguimiento al estado nutricional. • Gestión de redes familiares y comunitarias para prevenir y erradicar progresivamente situaciones de trabajo infantil. • Fortalecimiento al proyecto de vida de las y los adolescentes • Gestión y articulación con las familias para la generación de oportunidades laborales y de cualificación. la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes en riesgo o situación de trabajo infantil. • Promoción de la corresponsabilidad de las familias frente a la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes. • Gestión interinstitucional para contribuir a la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes en riesgo o situación de trabajo infantil. • Acompañamiento por la estrategia Entre Pares como respuesta flexible y diferencial para niñas niños y adolescentes con discapacidad, que permite

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 30 de 169


	<p>la equiparación de oportunidades a través del fortalecimiento de las prácticas incluyentes, así como el diseño y seguimiento a la implementación de ajustes razonables para la participación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevención, Acompañamiento y Seguimiento desde la estrategia PAS a presuntas vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes. <p>Beneficios tangibles que se otorgan: apoyo alimentario listo para el consumo. Por suspensiones temporales de la atención o inasistencias prolongadas por incapacidades médicas se otorga apoyo alimentario para preparar en casa. El apoyo alimentario para preparar en casa tipo bono canjeable por alimentos se le registra a las o los adultos cuidadores(as) que lo reclaman, entendiendo que el beneficio es para las niñas, niños y adolescentes participantes del servicio, por tanto, no genera restricciones para el adulto.</p> <p>Cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con las áreas técnicas, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social o modalidad de atención.</p> <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo: se cuenta con dos (2) esquemas de atención flexible: i Alternancia y ii Espacios de atención grupal. Así mismo, se realizan visitas domiciliarias para seguimiento de activación de rutas en el marco del restablecimiento de derechos.</p>
--	---

7.2.1.2 Estrategia móvil para la prevención y erradicación del trabajo infantil ampliado - empeta

Objeto del Servicio Social	Esta estrategia hace parte del servicio social Centros Amar cuyo objeto es: Brindar respuestas efectivas y oportunas para mitigar el impacto de la situación y riesgo de trabajo infantil ampliado en niñas, niños y adolescentes, que habitan en la ciudad de Bogotá, involucrando en los procesos de acompañamiento y orientación a sus familias en pro de dar respuestas integrales para el ejercicio pleno de sus derechos, la promoción, prevención, protección y restablecimiento de los mismos.
Oferta	Equipos territoriales que aportan a la atención integral a través de acciones grupales interdisciplinarias: psicosociales, pedagógicas y artísticas con niñas, niños y adolescentes y sus familias para prevenir y erradicar progresivamente el Trabajo Infantil en Bogotá, en los territorios segregados socialmente y con poca cercanía a las redes de apoyo institucionales que presentan la problemática, garantizando que las niñas, los niños, las y los adolescentes, tengan acceso a la promoción, prevención, protección y restablecimiento de sus derechos en sus propios territorios, sean rurales o urbanos. Asimismo, realizan recorridos territoriales en los principales corredores comerciales o de venta ambulante en la ciudad de manera programada y para dar respuesta a la denuncia ciudadana que reporta niñas y niños en riesgo o situación de trabajo infantil o en contextos de mendicidad propia, con el objetivo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 31 de 169</p>

	de realizar identificación y referenciación de niñas, niños y adolescentes que se encuentran expuestos a riesgos que amenazan su desarrollo integral.
Tipo de Focalización	Focalización por demanda y abordaje territorial.
Población Objetivo	Niñas, niños y adolescentes que residen en Bogotá, en situación o riesgo de trabajo infantil ampliado, ubicados en territorios segregados socialmente y con poca cercanía a las redes de apoyo institucionales que presentan la problemática.
Criterios de priorización	No requiere, el ingreso se organiza de acuerdo con la programación de la atención que responde a las dinámicas territoriales.
Criterios de Ingreso	Niña, niño o adolescente hasta los diecisiete (17) años, once (11) meses y veintinueve (29) días, en situación o riesgo de trabajo infantil ampliado, que reside en Bogotá.
Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> • Tránsito a otro servicio social, estrategia o programa del Distrito o del orden internacional y nacional público o privado. • Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito. • Fallecimiento de la niña, niño o adolescente. • Niña o niño que supere la edad establecida para el servicio, diecisiete (17) años, once (11) meses y veintinueve (29) días. • Finalización del proceso de atención. • Inasistencia injustificada superior a diez (10) días de manera continua o discontinua, en un periodo de un (1) mes • Traslado del lugar de residencia de la niña, niño o adolescente a municipio fuera de Bogotá. • Medida de protección por restablecimiento de derechos.
Restricciones	<p>Por participar en los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidad centro Amar Nocturno y el servicio Centros Amar. • Servicio Centro Abrazar
Ejecución	<p>Atención presencial itinerante que se implementa a través de encuentros grupales 1 o 2 veces por semana, de máximo 20 niñas, niños y adolescentes con una duración promedio de 90 minutos, o en puntos de atención ambientados para el desarrollo de experiencias artísticas, lúdicas o literarias que permite que las niñas, los niños y adolescentes asistan de acuerdo con los tiempos y días en los que sus cuidadoras(es) realizan labores de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos.</p> <p>Tanto en las atenciones grupales itinerantes como en el punto de atención se desarrollan en el marco de un modelo de atención integral específico para abordar la problemática del trabajo infantil ampliado, a través de tres (3) componentes: i) psicosocial, ii) desarrollo pedagógico y iii) gestión para la articulación, acciones que aportan a la promoción y prevención para la garantía y protección de los derechos.</p> <p>En el marco de esta atención, se implementan acompañamientos de la estrategia Entre Pares como respuesta flexible y diferencial para niñas, niños y adolescentes con discapacidad que permite la equiparación de oportunidades a través del fortalecimiento de las prácticas incluyentes, así como el diseño y</p>


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 32 de 169</p>

	<p>seguimiento a la implementación de ajustes razonables para la participación, así como, la estrategia PAS para la prevención, acompañamiento y seguimiento a presuntas vulneraciones de derechos.</p> <p>Por otro lado, durante el abordaje en calle se identifican a niñas, niños y adolescentes que se presume están en riesgo o situación de Trabajo Infantil o en contextos de mendicidad propia con el objetivo de concientizar a sus familias de los riesgos y realizar la referenciación y acompañamiento a la vinculación de ofertas distritales.</p> <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo: atención multimodal, modificación de los tiempos de atención y visita domiciliaria para seguimiento de activación de rutas en el marco del establecimiento de derechos, así como, recorridos territoriales en los principales corredores comerciales o de venta ambulante en la ciudad para dar respuesta a la denuncia ciudadana.</p>
--	--


7.3 Servicio dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes en las Manzanas de Cuidado

7.3.1 Servicio el Arte de Cuidar-te

Objeto del Servicio Social	Promover con enfoque diferencial procesos de desarrollo a través de experiencias artísticas, lúdicas y literarias en escenarios protectores para la niñez con horarios flexibles, que favorezcan el vínculo afectivo con sus familias, así como el desarrollo personal de sus madres, padres o cuidadores, redistribuyendo los tiempos de cuidado.
Oferta	<p>Escenarios protectores para la niñez, que permiten el disfrute de experiencias artísticas, lúdicas y literarias con enfoque diferencial, mientras sus cuidadoras o cuidadores participan de las oportunidades de desarrollo que ofrecen las Manzanas del Cuidado o las unidades móviles de servicios de Cuidado.</p> <p>En las manzanas de cuidado o en lugares aledaños a las anclas, se realiza atención en los tiempos en los cuales las cuidadoras o cuidadores asisten a los servicios ofrecidos por el Sistema de Cuidado. Entre tanto en las unidades móviles de servicios de cuidado la Atención es itinerante y se traslada por medio de un tráiler, disponiendo en el espacio público y comunitario acciones para que las niñas y niños disfruten de experiencias artísticas lúdicas y literarias.</p>
Tipo de Focalización	Focalización por demanda y por abordaje Territorial.
Población Objetivo	Niñas y niños entre 1 y 12 años, con cuidadores o cuidadoras que asisten o disfrutan de las oportunidades de desarrollo que ofrece las manzanas de cuidado o unidades móviles de servicios de cuidado.
Criterios de priorización	No requiere, en tanto que la atención se realiza en orden de llegada y se brinda de acuerdo a los días que asista la cuidadora o cuidador a las acciones de la manzana o unidades móviles de servicios de cuidado.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 33 de 169</p>

<p>Criterios de Ingreso</p>	<p>Niñas y niños entre un (1) año a once (11) años, once (11) meses, veintinueve (29) días, con cuidadoras o cuidadores cuyas realidades sociales y económicas requieren de espacios alternativos para su cuidado, mientras asisten o disfrutan de las oportunidades de desarrollo que ofrece el Sistema de Cuidado a través de las Manzanas del Cuidado o unidades móviles de servicios de cuidado.</p>
<p>Criterios de Egreso</p>	<p>No requiere, la atención de la niña o niño es intermitente, se brinda de acuerdo con los días que asista la cuidadora o cuidador a las acciones desarrolladas en la manzana o unidades móviles de servicios de cuidado, por tratarse de una atención día, no presenta criterios de egreso.</p>
<p>Restricciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Abrazar. • Niña o niño que presente una restricción médica certificada para interactuar con pares, poniendo en riesgo su salud.
<p>Ejecución</p>	<p>Durante la atención se desarrollan los componentes pedagógicos y de corresponsabilidad, con el propósito promover procesos de desarrollo a través de experiencias artísticas, lúdicas y literarias en escenarios protectores para la niñez que favorezcan el vínculo afectivo con sus familias, la movilización de la paternidad activa y la crianza amorosa para la configuración de entornos protectores familiares y comunitarios. De esta manera, se redistribuyen los tiempos de cuidado, generando posibilidades para el desarrollo personal de sus madres, padres o cuidadoras y cuidadores.</p> <p>La atención se implementa de lunes a sábado, en espacios físicos ambientados para el desarrollo de experiencias artísticas, lúdicas o literarias, en las anclas de las Manzanas de Cuidado o lugares aledaños. Ahora bien, la operación en las unidades móviles de servicios de cuidado depende del calendario establecido por la Secretaría Distrital de la Mujer para la movilidad del tráiler en la zona urbana o rural.</p> <p>La flexibilidad en los horarios permite el ingreso de las niñas y los niños en cualquier momento de la jornada de atención, con una permanencia máxima de 4 horas por día. Su asistencia a la semana depende de la frecuencia de participación de sus cuidadoras(es) en actividades académicas o de desarrollo personal en las manzanas de cuidado o de la frecuencia con la que el tráiler visite la zona urbana o rural. En dado caso que una niña o un niño menor de 5 años asista al arte de cuidar-te con una frecuencia igual o superior a 3 días a la semana y con una permanencia de 4 horas, se gestionará una oferta institucional de educación inicial en caso de que no la tenga.</p> <p>En el marco de esta atención, se implementa la estrategia PAS para la prevención, acompañamiento y seguimiento a presuntas vulneraciones de derechos.</p> <p>Beneficios tangibles que se otorgan: refrigerios para los participantes de cada encuentro.</p> <p>Cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con las áreas técnicas, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios,</p>


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	Versión: 8
	PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA	Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Página: 34 de 169

	buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social o modalidad de atención. En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo: se cuenta con atención presencial con variabilidad de los horarios y días de la atención.
--	---


7.4 Servicio y Estrategia de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas del Conflicto Armado

7.4.1 Servicio Atrapasueños

Objeto del Servicio Social	Aportar a la reparación integral y construcción de paz territorial de niñas, niños, adolescentes y sus familias víctimas y afectadas por el conflicto armado interno, a través, de la articulación de acciones y el acompañamiento psicosocial desde el arte, la pedagogía y la lúdica propiciando el reconocimiento de sus potencialidades, la garantía de sus derechos y el abordaje de las necesidades y problemáticas para la generación de espacios de resignificación de vivencias y afectaciones ocurridas en el conflicto armado.
Oferta	Grupos de encuentro y atenciones en domicilio o comunitarias implementadas por equipos territoriales en 12 localidades priorizadas del Distrito por las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo o con mayor concentración de la población objetivo; especialmente en Proyecto de Vivienda Gratuita –PVG- u Organizaciones Comunitarias, donde se realiza: <ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento psicosocial desde el arte, la pedagogía y la lúdica. • Implementación de acciones inmediatas y activación de rutas para la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado. • Implementación de acciones que aportan a la reparación simbólica, desde la recuperación de la memoria histórica. • Desarrollo de Diálogos intergeneracionales e interculturales que favorecen la convivencia y la reconciliación. • Atención individual, comunitaria y familiar según se identifique la necesidad en el proceso de atención • Acompañamientos de la estrategia Entre Pares como respuesta flexible y diferencial para niñas, niños y adolescentes con discapacidad que permite la equiparación de oportunidades a través del fortalecimiento de las prácticas incluyentes, así como el diseño y seguimiento a la implementación de ajustes razonables para la participación. • Prevención, Acompañamiento y Seguimiento desde la estrategia PAS a presuntas vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes
Tipo de Focalización	Focalización por abordaje territorial.
Población Objetivo	Niñas, niños y adolescentes, víctimas y afectados por el conflicto armado interno, residentes de la ciudad de Bogotá.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 35 de 169


Criterios de priorización	<ol style="list-style-type: none"> Niña, niño o adolescente Víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011. Niña, niño o adolescente en riesgo de utilización por grupos armados organizados al margen de la ley o grupos delictivos organizados. Niña, niño o adolescente con amenaza por grupos armados organizados al margen de la ley o grupos delictivos organizados. Niña, niño o adolescente hija o hijo de excombatientes.
Criterios de Ingreso	Niña, niño o adolescente desde el nacimiento hasta los diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, víctima o afectado por el conflicto armado interno ubicado en los territorios priorizados para la implementación de los grupos de encuentro, que resida en la ciudad de Bogotá.
Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> Finalización del proceso de atención Inasistencia injustificada en cuatro (4) o más ocasiones a las actividades programadas para la atención en la prestación del servicio, dentro un periodo de tiempo de un (1) mes. Traslado del lugar de residencia de niña, niño o adolescente a un municipio fuera de Bogotá Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito. Fallecimiento de la niña, niño o adolescente Adolescente que supere la edad establecida para el servicio, diecisiete (17) años, once (11) meses y veintinueve (29) días.
Restricciones	En el marco de la complementariedad de acciones para la re significación de las afectaciones del conflicto armado no presenta restricciones por simultaneidad o por disposiciones de carácter legal, constitucional o reglamentario.
Ejecución	<p>Equipos territoriales denominados Papalotl de sueños, que implementan grupos de encuentro, atenciones en domicilio o comunitarias a partir del desarrollo de cuatro fases i. Identificación. ii particularizar. iii. Diseño e implementación de estrategias pedagógicas y psicosociales desde el arte y iv Cierre, ligado a construcción colectiva.</p> <p>Durante los encuentros u acompañamientos realizados se aborda la historia de vida para reconstruir la confianza, trabajo conversacional para celebrar la diferencia, duelo y vida, cuerpo y territorio, memoria e identidad y reparación de sueños.</p> <p>Los grupos de encuentro se realizan de manera semanal con máximo 20 niñas, niños y adolescentes; con una duración promedio de 90 minutos. Las atenciones en domicilio son mensuales priorizado situaciones que requieren un abordaje individual o familiar. y la atención comunitaria de acuerdo con las concertaciones</p> <p>Beneficios tangibles que se otorgan: refrigerios para los participantes de cada encuentro.</p> <p>Cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con las áreas técnicas, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios,</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 36 de 169</p>

	<p>buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social o modalidad de atención.</p> <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo: se cuenta con Acompañamiento y seguimiento telefónico, acompañamiento en casa - atención en domicilio y atención Comunitaria con variabilidad de los tiempos y días de la atención.</p>
--	--


7.4.1.1 Modalidad Casas de Memoria y Lúdica

Objeto del Servicio Social	<p>Esta modalidad hace parte del servicio social Atrapasueños cuyo objeto es: Aportar a la reparación integral y construcción de paz territorial de niñas, niños, adolescentes y sus familias víctimas y afectadas por el conflicto armado interno, a través, de la articulación de acciones y el acompañamiento psicosocial desde el arte, la pedagogía y la lúdica propiciando el reconocimiento de sus potencialidades, la garantía de sus derechos y el abordaje de las necesidades y problemáticas para la generación de espacios de re significación de vivencias y afectaciones ocurridas en el conflicto armado.</p>
Oferta	<p>Espacios físicos y una unidad itinerante que operan en articulación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y en convenio marco con la fiscalía general de la Nación. En donde se brinda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento psicosocial desde el arte, la pedagogía y la lúdica. • Implementación de acciones inmediatas y activación de rutas para la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado. • Implementación de acciones que aportan a la reparación simbólica, desde la recuperación de la memoria histórica. • Desarrollo de Diálogos intergeneracionales e interculturales que favorecen la convivencia y la reconciliación. • Atención individual, comunitaria y familiar según se identifique la necesidad en el proceso de atención. • Prevención, Acompañamiento y Seguimiento desde la estrategia PAS a presuntas vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes
Tipo de Focalización	Focalización por demanda y abordaje territorial.
Población Objetivo	Niñas, niños y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado interno, residentes de la ciudad de Bogotá.
Criterios de priorización	No requiere. La atención se realiza en orden de llegada para un máximo de 20 niñas, niños y adolescentes de manera simultánea, la frecuencia depende de la asistencia de sus familias a los escenarios en los cuales opera la modalidad, o a las programaciones de los recorridos territoriales de la Casa de memoria y lúdica itinerante.
Criterios de Ingreso	1. Niña, niño o adolescente desde el nacimiento hasta menores de dieciocho (18) años, víctima o afectado por el conflicto armado interno, que asiste con su familia a los Centros Locales para la Paz y la Integración Local de Víctimas del conflicto armado Interno, al Centro de Atención Penal Integral para Víctimas o alguna otra entidad con la que se articule la acción.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 37 de 169</p>


	<p>2. Niña, niño o adolescente desde el nacimiento hasta menores de dieciocho (18) años, víctima o afectado por el conflicto armado interno, abordado por la Casa de Memoria y Lúdica itinerante.</p>
Criterios de Egreso	<p>No requiere, la atención de la niña, niño o adolescente es intermitente, se brinda de acuerdo con la asistencia de sus familias a los escenarios en los cuales opera la modalidad, o a las programaciones de los recorridos territoriales de la Casa de memoria y lúdica itinerante; por tratarse de una atención día, no presenta criterios de egreso.</p>
Restricciones	<p>En el marco de la complementariedad de acciones para la re significación de las afectaciones del conflicto armado no presenta restricciones por simultaneidad o por disposiciones de carácter legal, constitucional o reglamentario.</p>
Ejecución	<p>En las Casas de Memoria y Lúdica - CML, se implementan atenciones desde el reconocimiento de la historia de vida para reconstruir la confianza, trabajo conversacional para celebrar la diferencia, duelo y vida, cuerpo y territorio, memoria e identidad y reparación de sueños.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La atención se desarrolla de lunes a viernes de 7:30 am a 4:00 pm en cinco (5) Centros Locales para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno, un (1) Centro de Atención Penal Integral para Víctimas CAPIV de la Fiscalía, una (1) Casas de Memoria y Lúdica itinerante que se traslada al territorio o a entidades con la que se articulen las acciones. • Las niñas, niños y adolescentes reciben la atención en cualquier momento de la jornada y la frecuencia depende de la asistencia de sus familias a los escenarios en los cuales opera la modalidad, o a las programaciones de los recorridos territoriales de la CML itinerante. <p>Beneficios tangibles que se otorgan: refrigerios para los participantes de cada encuentro.</p> <p>Cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con las áreas técnicas, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social o modalidad de atención.</p> <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo: se cuenta se cuenta se cuenta con atención presencial con variabilidad de los horarios y días de la atención, acompañamientos y seguimiento telefónico, acompañamiento en casa - atención en domicilio.</p>

7.5 Servicio de Atención Social para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 38 de 169</p>

7.5.1 Servicio Centro Abrazar

Objeto del Servicio Social	Brindar atención transitoria a niñas, niños y adolescentes provenientes de flujos migratorios mixtos en riesgo de vulneración de derechos, para contribuir a la garantía de sus derechos y prevención de su vulneración.
Oferta	El Centro Abrazar, contribuye al desarrollo integral con enfoque diferencial, de niñas, niños y adolescentes provenientes de flujos migratorios mixtos en riesgo de vulneración de derechos, a través de acompañamientos jurídicos, acciones de referenciación y articulación, procesos pedagógicos artísticos y fortalecimiento de la resiliencia para la superación de las crisis y transformación de su realidad; garantizado apoyo alimentario con calidad y oportunidad y la promoción de la corresponsabilidad de las familias. Por otro lado, se realizan búsquedas territoriales que permite canalizar niñas, niños y adolescentes provenientes de flujos migratorios mixtos en riesgo de vulneración de derechos al Centro abrazar u otra oferta del distrito.
Tipo de Focalización	Focalización por demanda y abordaje territorial.
Población Objetivo	Niñas, niños y adolescentes provenientes de flujos migratorios mixtos, en situación de riesgo de vulneración de derechos, habitantes de Bogotá.
Criterios de priorización	<ol style="list-style-type: none"> Niña, niño o adolescente provenientes de flujos migratorios mixtos remitido por equipos institucionales de abordaje territorial. Niña, niños o adolescente provenientes de flujos migratorios mixtos identificado y remitido por las autoridades competentes del restablecimiento de derechos.
Criterios de Ingreso	Niña, niño o adolescente, desde los tres (3) meses hasta los trece (13) años, once (11) meses y veintinueve (29) días, proveniente de flujos migratorios mixtos en riesgo de vulneración de derechos, habitante de Bogotá.
Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> Tránsito a otro servicio social, estrategia o programa del Distrito o servicio especializado en la atención a población proveniente de flujos migratorios mixtos del orden internacional o nacional público o privado. Fallecimiento de la niña, niño o adolescente. Traslado del lugar de residencia de niña, niño o adolescente a un municipio fuera de Bogotá. Niña, niño o adolescente con medida de protección por restablecimiento de derechos. Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito Cuando Cuidador(a) de la niña o el niño o adolescente que incurra en el incumplimiento del acuerdo de corresponsabilidad. Adolescente que supere la edad establecida para el servicio, trece (13) años once (11) meses y veinte nueve (29) días. Inasistencia injustificada superior a diez (10) días de manera continua o discontinua, en un periodo de un (1) mes.
Restricciones	<p>Por participar en los siguientes servicios, modalidades o recibir los siguientes beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Modalidades Casas de Pensamiento Intercultural, jardines nocturnos y Espacios rurales del servicio jardines infantiles y el servicio jardines infantiles.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 39 de 169

	<ul style="list-style-type: none"> • Modalidad Crecemos en la ruralidad y servicio creciendo juntos. • Modalidad Centro Amar nocturno, Estrategia móvil para prevención y erradicación del trabajo infantil ampliado y el servicio Centros Amar. • Servicio Comedores comunitarios. • Beneficio canastas alimentarias del Servicio Compromiso por una Alimentación Incluyente. • Servicio Fortalecimiento a la inclusión y apoyo alimentario a personas con discapacidad. • Servicio Centros Proteger Renacer. • Servicio Centros Crecer. • Modalidad Atención integral a niñas y niños con medida de ubicación institucional del Servicio Centros Proteger, para el estado “En atención”.
Ejecución	<p>Atención diurna en jornada continua de lunes a sábado desde las ocho (8) de la mañana hasta las siete (7) de la noche. Los domingos y festivos de nueve (9) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde. Donde se implementan los componentes: Jurídico, de articulación y referenciación y pedagógico, a través de las siguientes acciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión interinstitucional para contribuir a la garantía de los derechos de las niñas y niños provenientes de flujos migratorios mixtos en situación de riesgo de vulneración de derechos. • Referenciación y activación de rutas de atención para las familias de las niñas y niños. • Asesoría jurídica para las familias de la población participante. • Activación de rutas de restablecimiento, acompañamiento, orientación y seguimiento. • Acompañamiento psicosocial para la prevención de la vulneración de derechos. • Desarrollo lúdico, pedagógico, artístico y deportivo orientado hacia el reconocimiento de la diversidad, identidad étnica y cultural. • Acompañamiento pedagógico y fortalecimiento de habilidades de aprendizaje. • Promoción de hábitos de vida saludables. • Seguimiento al estado nutricional. • Promoción de la corresponsabilidad de las familias frente a garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación o riesgo de vulneración de derechos. • Gestión interinstitucional para contribuir a la garantía de los derechos de las niñas y niños provenientes de flujos migratorios mixtos en situación de riesgo de vulneración de derechos. • Referenciación y activación de rutas de atención para las familias de las niñas y niños. • Asesoría jurídica para las familias de la población participante. • Activación de rutas de restablecimiento, acompañamiento, orientación y seguimiento. • Acompañamientos de la estrategia Entre Pares como respuesta flexible y diferencial para niñas, niños y adolescentes con discapacidad y niñas y


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 40 de 169</p>

	<p>niños con alteraciones en el desarrollo, que permite la equiparación de oportunidades a través del fortalecimiento de las prácticas incluyentes, así como el diseño y seguimiento a la implementación de ajustes razonables para la participación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento por la estrategia Sawabona, para la pervivencia cultural que moviliza el pensamiento afrodescendiente, negro, y palenquero y sus prácticas culturales. • Promoción de la participación infantil a partir del fortalecimiento del pensamiento crítico que posibilite desde las voces de las niñas, niños y adolescentes la incidencia en diferentes espacios y entornos. • Prevención, Acompañamiento y Seguimiento desde la estrategia PAS a presuntas vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes • Promoción, protección y defensa de la lactancia materna a través de la implementación de la estrategia salas amigas de la familia lactante en el marco de la garantía del derecho a la alimentación, los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como, el libre amamantamiento. <p>Beneficios tangibles: Apoyo alimentario listo para el consumo en el servicio. Apoyo alimentario para preparar en casa por suspensiones temporales del servicio o inasistencias prolongadas por incapacidades médicas. El apoyo alimentario para preparar en casa tipo bono canjeable por alimentos se le registra a las o los adultos cuidadores(as) que lo reclaman, entendiendo que el beneficio es para las niñas, niños y adolescentes participantes del servicio, por tanto, no genera restricciones para el adulto.</p> <p>Cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con las áreas técnicas, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social o modalidad de atención.</p> <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo: se cuenta con atención presencial con variabilidad de los horarios y días de la atención.</p>
--	---


7.6 Servicios para la Atención de Jóvenes

7.6.1 Servicio Forjar Restaurativo

<p>Objeto del Servicio Social</p>	<p>El servicio forjar busca brindar atención especializada y diferenciada a los adolescentes y jóvenes remitidos por las Defensorías de Familia y los Juzgados penales para adolescentes adscritos al SRPA, para dar cumplimiento a las sanciones no privativas de la libertad y a las medidas de restablecimiento de derechos en el marco de procesos restaurativos, que garanticen su participación activa en los contextos familiares y sociales como sujetos de derechos, posibilitando su responsabilización, la reparación e inclusión social contribuyendo al desarrollo de sus comunidades, mediante la aplicación del</p>
-----------------------------------	--

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 41 de 169</p>

	<p>Modelo de Atención del servicio Forjar Restaurativo.</p>
<p>Oferta del Servicio Social</p>	<p>Cuentan con la atención y ejecución de las sanciones no privativas de la libertad de Libertad Asistida/Vigilada y Prestación de Servicios a la Comunidad. Así mismo, se brinda atención en modalidades de Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia y la Ruta de Atención Integral Juvenil para acción de garantía de derechos, mediante la complementación del modelo en medio abierto y comunitario a través de tres (3) unidades de servicios de Forjar ubicados en las localidades de Ciudad Bolívar, Rafael Uribe Uribe y Suba.</p>
<p>Tipo de Focalización</p>	<p>El servicio Centros Forjar recibe a los y las jóvenes del sistema de responsabilidad adolescente que son remitidos por las autoridades administrativas y judiciales de Bogotá.</p>
<p>Población Objetivo</p>	<p>Adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente-SRPA, entre catorce (14) y veintiocho (28) años 11 meses y 29 días remitidos por las autoridades administrativas y judiciales de Bogotá; cuentan con la atención y ejecución de las sanciones no privativas de la libertad de Libertad Asistida/Vigilada y Prestación de Servicios a la Comunidad. Así mismo, se brinda atención en modalidades de Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia y la Ruta de Atención Integral Juvenil para acción de garantía de derechos.</p>
<p>Criterios de priorización</p>	<p>No aplican.</p>
<p>Criterios de Ingreso</p>	<p>Adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente con sentencia proferida por juez o un acto administrativo de restablecimiento de derechos, en las modalidades: Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia, Ruta de Atención Integral Juvenil para acción de garantía de derechos; y sanciones Libertad Asistida/ Vigilada y Prestación de Servicios a la Comunidad.</p>
<p>Criterios de Egreso</p>	<p>Los criterios de egreso para la modalidad proceso Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de justicia se dan por finalización del proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de medida en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derecho. • Orden de la autoridad administrativa competente. • Fallecimiento del o la adolescente o joven. <p>En el caso de las sanciones Libertad Asistida/ Vigilada prestación de servicios a la comunidad se da:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de la sanción. • Incumplimiento de la sanción. • Sustitución de la sanción. • Traslado del proceso a otros servicios para el cumplimiento de la sanción ordenada por la autoridad competente. • Traslado del proceso a otra jurisdicción. • Terminación o archivo del proceso judicial. • Fallecimiento del o la adolescente o joven.
<p>Restricciones</p>	<p>No aplican.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 42 de 169</p>

Ejecución

En el proceso de atención los y las participantes cuentan con un equipo de atención integral, compuesto por Psicosocial, Pedagogía, Nutrición, Enfermería, Ruta de Oportunidades Juveniles, área Administrativa y Apoyo Jurídico, quienes se encargan de la atención, orientación e intervención de la población y sus familias, favoreciendo el cumplimiento y ejecución de los procesos y la reducción de la brecha social a través de su inclusión social.

En la operatividad, posterior a la remisión de los casos por parte de las autoridades administrativas y judiciales, el profesional de Enlace CESP, establece el primer contacto con los adolescentes, jóvenes y sus acudientes o representantes legales, a partir de la información consignada en la remisión remitida, la cual cuenta con los documentos necesarios. Una vez se logra el contacto efectivo, se programa citación de ingreso a la unidad operativa correspondiente, en donde se realiza inducción por parte del responsable del servicio con los adolescentes/jóvenes y sus familias.


Posterior a la inducción, se da paso al registro del mismo en las bases de información internas del servicio y de SDIS, como la valija de información y la ficha SIRBE, lo cual relaciona al adolescente o joven, como activo y en cumplimiento de medida o sanción en el servicio. Posteriormente éstos pasan a entrevistas y valoraciones iniciales con el equipo de atención integral mencionado previamente, quienes, a partir de los conceptos profesionales, construyen el Plan de Atención Inicial Individual, el cual se reporta a las Defensorías de Familia y Juzgados a cargo de cada caso.

Posteriormente, durante el primer mes, participa de escenario individual y grupal de Acogida e inicia el desarrollo del PAI a través de atenciones individuales, grupales, familiares y en contexto o de gestión social y territorial, las cuales deben reposar en cuanto a evidencias y formatos correspondientes en la historia de atención de cada adolescente/joven.

Periódicamente se debe reportar a las autoridades administrativas y judiciales a cargo, los avances o dificultades presentadas con cada caso, a través del informe de seguimiento al PAI, construido con el liderazgo del equipo Psicosocial a cargo, pero que cuenta con insumos de la atención de todo el equipo de atención integral. Según sea el tiempo que debe cumplir o ejecutar en el servicio, cuando se determine que dio cumplimiento a los objetivos planteados en restablecimiento de derechos o al tiempo de sanción, se reporta el Informe correspondiente de Egreso.

En donde como un plus de SDIS y el servicio Forjar, se ofrece continuar con el acompañamiento Psicosocial y en garantía de derechos en torno a las gestiones que se requieran, por parte del equipo de la Ruta de Oportunidades Juveniles, siendo una atención post-egreso, de continuidad ante necesidades u otras pendientes a nivel de oferta distrital.


La oferta del servicio Forjar Restaurativo se desarrolla en el marco de los instructivos establecidos para la prestación del servicio, que son los siguientes:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 43 de 169


	<ul style="list-style-type: none"> • Instructivo de libertad asistida. • Instructivo prestación de servicios a la comunidad. • Instructivo de intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia. • Ruta de Atención Integral Juvenil para acción de garantía de derechos. <p>Con la siguiente oferta de prestación de servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyos alimentarios para los y las jóvenes. • Apoyo en transporte para la operatividad del servicio. • Acompañamiento psicosocial de cada beneficiario. • Acompañamiento y asesoría jurídica. • Atención en crisis. • Acompañamiento pedagógico y terapia ocupacional. • Prácticas y procesos restaurativos. • Inclusión de las y los jóvenes en la ruta de oportunidades juveniles para favorecer su integración familiar e inclusión social en cumplimiento del artículo 19 de la ley 1098 del 2006. <p>En caso de posibilidad de suspensión total o parcial en la prestación del servicio social, se contempla siempre poder facilitar la atención de los y las jóvenes en el marco los distintos componentes del servicio de manera virtual o asistida mediante guías pedagógicas.</p>
--	---

7.6.2 Servicio Casas de la Juventud

Objeto del Servicio Social	Promover espacios de convivencia, participación, reconocimiento y cuidado desde los enfoques de prevención, promoción, protección y garantía de derechos, que permita generar oportunidades de inclusión en las dinámicas sociales, económicas, culturales y educativas de la ciudad, reconociendo y fortaleciendo la diversidad étnica-cultural con enfoque de género de la población joven, mediante atención en las unidades operativas de casas de juventud, equipos territoriales y estrategia móvil.
Oferta del Servicio Social	Se desarrolla a través de las unidades operativas Casas de la Juventud, los equipos territoriales de gestores de la subdirección para la juventud y el equipo de la estrategia móvil de la subdirección para la juventud. En el servicio casas de juventud se brindan las ofertas de prevención integral, manejo adecuado del tiempo libre, asesoría jurídica, identificación de jóvenes vulnerables, participación y formación para el proyecto de vida dirigido a jóvenes y prácticas organizativas juveniles en el marco de la territorialización y cumplimiento de la Política Pública Distrital de juventud, CONPES D.C 08 del 2019-2030.
Tipo de Focalización	Por demanda.
Población Objetivo	Personas entre catorce (14) y veintiocho (28) años y organizaciones cuya finalidad contribuya a la garantía de los derechos juveniles en Bogotá D.C.
Criterios de priorización	La prestación del servicio casas de juventud se da por demanda y no aplica criterios de priorización.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 44 de 169</p>


Criterios de Ingreso	Jóvenes entre 14 y 28 años de edad; procesos y prácticas organizativas juveniles que adelanten procesos con jóvenes que requieran el uso de las unidades operativas y ofertas brindadas a través de la modalidad.
Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro voluntario manifestado de manera libre o expresa. • Incumplimiento de lo establecido en el documento protocolo de convivencia casas de juventud.
Restricciones	Las establecidas en el protocolo de convivencia de las casas de Juventud.
Ejecución	<p>El servicio Casas de Juventud se desarrolla a través de las unidades operativas Casas de la Juventud, los equipos territoriales de gestores de la subdirección para la juventud y el equipo de la estrategia móvil de la subdirección para la juventud, y cuenta con los siguientes ejes de atención:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prevención integral: <ul style="list-style-type: none"> • Orientación psicosocial. • Salas de escucha (formación, acceso, información y ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos). • Talleres informativos en prevención. • Cuidado frente al consumo responsable de sustancias psicoactivas. 2. Manejo adecuado de tiempo libre <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de actividades para el aprovechamiento del tiempo libre con énfasis en intereses juveniles. • Centros de audio y grabación. • Procesos de formación artística. • Espacios para el desarrollo y formación de actividades artísticas, culturales y con saldo pedagógico. 3. Asesoría jurídica y participación <ul style="list-style-type: none"> • Atención y orientación jurídica a jóvenes. • Talleres y espacios informativos para la definición de la situación militar y orientación jurídica en comparendos. • Promoción y fortalecimiento de actividades de organización juvenil. • Escenarios de diálogos intergeneracionales y de saberes que fortalezcan la ciudadanía juvenil. 4. Formación para el proyecto de vida <ul style="list-style-type: none"> • Salas TIC para el fortalecimiento de habilidades y capacidades juveniles. • Orientación socio-ocupacional dirigida a jóvenes. • Padrinazgo para el desarrollo de emprendimientos y banco de insumos, materiales para fomento y creación de emprendimientos e iniciativas juveniles. 5. Estrategia móvil <ul style="list-style-type: none"> • Implementación de estrategias de abordaje territorial y poblacional promoviendo ciudadanías activas en el marco de la política pública de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 45 de 169

	<p>juventud, mediante metodologías creativas y participativas, dirigidas a jóvenes de Bogotá.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oferta interinstitucional para brindar oportunidades por medio de búsqueda activa, actividades artísticas y culturales y tomas territoriales en los puntos de encuentro de los y las jóvenes en los territorios. <p>Intervenciones en zonas de difícil acceso y poca presencia institucional para fortalecer las capacidades sociales de jóvenes y sus comunidades en conocimiento de las oportunidades y ofertas con las que cuenta el distrito dirigidas a jóvenes.</p>
--	---

7.6.3 Servicio Prevención de la Paternidad y Maternidad Temprana en Bogotá


Objeto del Servicio Social	Realizar acciones que contribuyan a prevenir la maternidad y la paternidad temprana aportando a la reducción de nacidos vivos en mujeres menores o iguales a 19 años a través de estrategias y acciones enfocadas en la prevención de la maternidad y la paternidad tempranas, así como el embarazo en niñas menores de 14 años. Así como, implementar acciones para la prevención de la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y el fortalecimiento de capacidades de adolescentes, jóvenes y sus familias sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, desde un abordaje integral y multicausal, teniendo como principal eje de acción el desarrollo de capacidades.
Oferta del Servicio Social	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres de formación, sensibilización e información en derechos sexuales y derechos reproductivos para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias; así como también con agentes de cambio social, contratistas y servidores públicos. • Ferias de sexualidad para la promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos en instituciones educativas como colegios, institutos de formación técnica y universidades de la ciudad. • Movilización de las rutas de atención distrital actualizadas y relacionadas con la garantía y promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos. • Acompañamiento técnico a organizaciones juveniles interesadas en la promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos en sus territorios y comunidades. • Sesiones de consejería grupal a través de las Salas de escucha activa Siente Tu Sexualidad, que permitan informar y orientar la toma de decisiones conscientes asociadas al ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos. • Sesiones de consejería individual a través de las Salas de escucha activa Siente Tu Sexualidad, que permitan informar y orientar la toma de decisiones conscientes asociadas al ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos. • Direccionamiento de las personas participantes de las salas de escucha activa siente tu sexualidad, a los servicios distritales que se requieran para el ejercicio de derechos sexuales y derechos reproductivos.
Tipo de Focalización	Por demanda: identificación de potenciales beneficiarios, que solicitan el servicio social, por solicitud o por remisión desde otras entidades o denuncia ciudadana,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 46 de 169</p>


	para una persona o varias.
Población Objetivo	Personas residentes de la ciudad de Bogotá, desde los 6 años en adelante (niñas niños, adolescentes, jóvenes, familias, agentes decambio, contratistas, servidores públicos).
Criterios de priorización	La prestación del servicio prevención de la paternidad y maternidad temprana se da por demanda y no aplica criterios de priorización.
Criterios de Ingreso	Personas desde los 6 años en adelante que manifiesten la necesidad de participar de procesos de información, formación y sensibilización sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, prevención de violencia sexual y embarazo infantil.
Criterios de Egreso	Retiro voluntario manifestado de manera voluntaria y expresa.
Restricciones	No aplican.
Ejecución	<p>El servicio prevención de maternidad y paternidad temprana en Bogotá, se implementa a través del equipo de profesionales a cargo de la subdirección para la juventud y busca aportar a la reducción de nacidos vivos en mujeres menores o iguales a 19 años a través de estrategias y acciones enfocadas en la prevención de la maternidad y la paternidad tempranas, así como el embarazo en niñas menores de 14 años. Para ello el proyecto se centra en la realización de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación, información, sensibilización y fortalecimiento de capacidades de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, así como de agentes de cambio, contratistas y servidores públicos sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, con enfoque diferencial y de género; desde un abordaje integral y multicausal, teniendo como principal eje de acción el desarrollo de capacidades de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, el proyecto de inversión busca contribuir a que esta población ejerza libremente sus derechos sexuales y derechos reproductivos. • Lidera la implementación de las Salas de Escucha Activa Siente Tu Sexualidad, las cuales, desde sesiones grupales e individuales de consejería, orientan la toma de decisiones conscientes de adolescentes y jóvenes de la ciudad desde el ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos. • Hace seguimiento a los planes de acción intersectoriales e intrasectoriales para la prevención de maternidad y paternidad temprana, para lo cual el proyecto se articula con diferentes sectores de la ciudad y con proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Integración Social con el fin de coordinar acciones en diversos servicios y estrategias, establecer un plan de acción anual y hacer seguimiento al cumplimiento de las mismas.

7.6.4 Servicio Parceros por Bogotá


Objeto del Servicio Social	Contribuir con la reducción del riesgo social de jóvenes altamente vulnerables a través de su inclusión en dinámicas educativas y sociales, orientación socio ocupacional y formación en habilidades para el trabajo que promuevan la prevención, promoción y protección de sus derechos mediante un modelo de Transferencias Monetarias Condicionadas.
----------------------------	---

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 47 de 169</p>


<p>Oferta del Servicio Social</p>	<p>El servicio social Parceros por Bogotá tiene por objeto contribuir con la reducción del riesgo social de jóvenes altamente vulnerables a través de su inclusión en dinámicas educativas y sociales, orientación socio ocupacional y formación en habilidades para el trabajo que promuevan la prevención, promoción y protección de sus derechos mediante un modelo de Transferencias Monetarias Condicionadas.</p> <p>El modelo se fundamenta en la entrega mensual de una transferencia monetaria condicionada de \$500.000 pesos por un periodo de 6 meses, posterior a la verificación del cumplimiento por parte del o la joven de las actividades condicionadas establecidas en el marco de la ruta pedagógica.</p> <p>La Ruta Pedagógica está conformada por cuatro componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Componente pedagógico y de acompañamiento psicosocial, el cual implica la formación de los y las jóvenes beneficiarios del servicio en cuatro líneas de prevención: violencias, consumo de sustancias psicoactivas, maternidad y paternidad temprana y salud mental, adicionalmente se desarrolla un módulo en orientación socio ocupacional; este componente se desarrolla durante 100 horas, 60 teóricas y 40 prácticas. 2. Componente práctico y de incidencia comunitaria, se fundamenta en el desarrollo por parte del o la participante de actividades de apoyo a servicios de ciudad con entidades del distrito por doce horas semanales durante cuatro meses. 3. Componente recreativo y de manejo del tiempo libre, se desarrolla de manera transversal durante los seis meses de permanencia e implica la participación activa de los y las jóvenes en la oferta gestionada por el equipo de Ruta Integral de Atención a la Juventud – RIAJ en actividades recreativas, deportivas y culturales. 4. Componente de formación educativa e inclusión laboral, implica la gestión permanente de ofertas asociadas a empleo, emprendimiento y educación por parte del equipo de RIAJ, y la remisión de estas ofertas al equipo psicosocial del servicio que se encarga de identificar los y las jóvenes con el perfil para inscribirse a la oferta, cada profesional psicosocial debe acompañar al joven para la inscripción respectiva y posterior seguimiento.
<p>Tipo de Focalización</p>	<p>Por Instrumento.</p>
<p>Población Objetivo</p>	<p>Jóvenes inscritos en link dispuesto en Distrito Joven que estén entre 18 a 28 años y seis meses, que obtengan un puntaje entre 30 y 100 en el Índice de Vulnerabilidad Juvenil (IVJ).</p>
<p>Criterios de priorización</p>	<p>Jóvenes ordenados de mayor a menor puntaje de acuerdo con los resultados en el índice de vulnerabilidad juvenil del rango entre 30 y 100 puntos</p>
<p>Criterios de Ingreso</p>	<p>Jóvenes con concepto técnico integral favorable emitido por el equipo de la Subdirección para la Juventud.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 48 de 169</p>

<p>Criterios de Egreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento integral de las actividades condicionadas establecidas en el marco de la ruta pedagógica para la inclusión social, durante el periodo de atención establecido. • Retiro voluntario, manifestado por escrito por parte del (la) joven participante del servicio. • Fallecimiento del participante del servicio. • Traslado del (la) joven de la ciudad de Bogotá a otro municipio o ciudad de Colombia durante su tiempo de permanencia en el servicio. • Incumplimiento de las actividades condicionadas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Incumplimiento de las actividades condicionadas establecidas en la ruta pedagógica entre un porcentaje del 0 al 49,9%, (egreso inmediato). Quienes presenten un rango de cumplimiento entre el 50% y 69,9%, entran en periodo de prueba; en el caso de reiterarse la misma situación en el siguiente mes se procede a egreso. ○ Incumplimiento de los parámetros establecidos para soportar la asistencia a programas de educación para el trabajo y desarrollo humano u otros programas de educación y vinculación laboral después de ingresar al servicio. ○ Incumplimiento a lo establecido en el acuerdo de compromiso con la Secretaría de Integración Social firmado al ingresar al servicio. ○ Los criterios de egreso por incumplimiento de las actividades condicionadas están sujetos al acompañamiento psicosocial y a la evaluación de cada caso en particular, ya que se debe estar atento a señales de alerta de vulneración o afectación de derechos frente a casos relacionados con sujetos de especial protección Constitucional. • Presentar comportamientos de difícil manejo, no identificados en el ingreso que pongan en riesgo su integridad y la de los demás participantes del servicio.
<p>Restricciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando se identifique en la entrevista que el/ la joven presenta una condición de salud que requiera cuidados especiales permanentes o que ponga en riesgo su integridad física, mental y la de los demás, y que le impidan cumplir las condiciones del servicio. • Joven entre 18 años y 28 años y 6 meses que sea beneficiario activo en el servicio acompañamiento a hogares pobres que reciban transferencia monetaria condicionada.
<p>Ejecución</p>	<p>El Servicio Social Parceros por Bogotá permite que los y las jóvenes se formen como agentes comunitarios de prevención, desarrollen habilidades para la vida y proyecten un plan de vida a mediano plazo. Este servicio se articula con un modelo de transferencias monetarias condicionadas, en donde el cumplimiento mes a mes de las horas establecidas por parte del participante, lleva a la asignación efectiva de la transferencia y el posterior giro de \$500.000 pesos durante seis meses.</p> <p>El servicio social Parceros por Bogotá cuenta con la siguiente oferta:</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 49 de 169</p>


	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega mensual de transferencia monetaria condicionada de 500.000 pesos, por un periodo de 6 meses, prorrogables hasta seis meses más según casos específicos, posterior a la verificación del cumplimiento por parte del o la joven de las actividades condicionadas establecidas en el marco de la Ruta Pedagógica para la inclusión social de jóvenes. • Acompañamiento pedagógico y psicosocial durante todo el tiempo de permanencia en el servicio. • Curso de agentes comunitarios para la prevención, el cual se encuentra conformado por las siguientes líneas de formación: Prevención de violencias, prevención de maternidad y paternidad temprana, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, prevención en salud mental y orientación socio- ocupacional. El curso de agentes comunitarios de prevención se compone de 100 horas, (60 horas teóricas y 40 horas prácticas), las cuales implican el desarrollo de actividades de incidencia comunitaria en las cuales los y las jóvenes participantes del servicio deben poner en práctica los conocimientos adquiridos en el curso en sus territorios. • Vinculación de las y los beneficiarios al sistema educativo de acuerdo a sus necesidades y perfiles. • Actividades recreativas y de manejo del tiempo libre. • Actividades de apoyo a servicios de ciudad. • Acceso a ruta de empleabilidad y emprendimiento. <p>Selección e ingreso de la población beneficiaria:</p> <p>Posterior a la entrega del listado de jóvenes priorizados a partir del ejercicio realizado con el IVJ, el equipo coordinador del servicio contacta a los y las jóvenes con el objetivo de aplicar el instrumento psicosocial que está compuesto del instrumento psicométrico y una entrevista semiestructurada que permite verificar que no existan restricciones de ingreso al servicio y conocer los intereses y aptitudes de los y las jóvenes. Quienes obtengan concepto técnico integral favorable después de la aplicación del instrumento psicosocial emitido por el equipo de la Subdirección para la Juventud son seleccionados y surten el proceso de formalización para su ingreso al servicio el cual consta de la entrega de los documentos requeridos por la Subdirección para la Juventud y la firma del Acuerdo de compromiso y el acuerdo de convivencia, documento en el cual se establecen las condiciones y requisitos que debe cumplir la o el beneficiario para permanecer en el servicio y recibir de manera efectiva la transferencia monetaria condicionada.</p> <p>En caso de posibilidad de suspensión total o parcial en la prestación de servicios sociales, se contempla planes de contingencia para facilitar la atención de los y las jóvenes en el marco de la ruta y los distintos componentes del servicio, realizando los tipos de formación y actividades de forma virtual según sea el caso.</p>
--	--

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 50 de 169</p>

7.7 Servicios para la Prevención y Atención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle

7.7.1 Servicio Móvil de Abordaje Territorial para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle


Objeto del Servicio Social	Implementar acciones con enfoque diferencial, de género y territorial que permitan dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, que permanecen en las calles de la ciudad, y personas en riesgo de estarlo, por medio del reconocimiento del territorio, la promoción de la ciudadanía activa, el desarrollo de capacidades, el fortalecimiento de redes y entornos protectores, para la mitigación de los riesgos que inciden en el inicio de la habitabilidad en calle, así como la reducción de daños asociados a la vida en calle.
Oferta del Servicio Social	Atención básica en los territorios en donde permanece la población habitante de calle o en riesgo de estarlo, a partir del desarrollo de jornadas de autocuidado y escucha activa (donde se accede a espacios y elementos para la higiene y cuidado personal), planes de atención y el acompañamiento psicosocial para prevenir y reducir los daños asociados a la habitabilidad en calle.
Tipo de Focalización	<ul style="list-style-type: none"> • Focalización por demanda: Las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle o en riesgo de estarlo, pueden solicitar directamente el servicio en las subdirecciones locales, unidades operativas del proyecto, remisión de otras entidades que conozcan la oferta del proyecto, solicitudes ciudadanas. • Focalización por Abordaje Territorial: Las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle o en riesgo de estarlo pueden ser focalizados desde el abordaje territorial en acciones como jornadas de autocuidado y escucha activa, activación de la Ruta de atención a personas en riesgo de habitar calle, análisis de entornos de riesgo, espacios de dialogo comunitario.
Población Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> • Personas de veintinueve (29) años en adelante que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle. • Personas de veintinueve (29) años en adelante que vivan en la ciudad de Bogotá, identificadas en riesgo de habitar la calle mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.
Criterios de priorización	No aplica en tanto se atiende a demanda todas las personas que cumplan con los criterios de ingreso.
Criterios de Ingreso	<p>Personas que se identifiquen como habitantes de calle</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener veintinueve (29) años en adelante. • Que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle. <p>Personas que sean identificadas en riesgo de habitar la calle mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener veintinueve (29) años en adelante.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 51 de 169</p>


Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Egreso Voluntario. • Remisión a otro servicio SDIS. • Remisión a entidades externas. • Finalización del proceso de atención por logros de metas personales planteadas en el Plan de Atención Individual (PAI). • Fallecimiento del participante. • Abandono de proceso.
Restricciones	No hay restricciones.
Ejecución	<p>Beneficios tangibles que se otorgaran a través del servicio:</p> <p>El servicio se ejecuta a partir de las líneas de atención: a. Reconocimiento de las dinámicas territoriales del fenómeno de habitabilidad en calle y análisis del riesgo, b. Atención integral a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo y c. Promoción de la ciudadanía activa, fortalecimiento de redes y entornos protectores en relación al fenómeno de habitabilidad en calle.</p> <p>Acceso a elementos de aseo personal, insumos para la dignidad menstrual, apoyo alimentario, acompañamiento psicosocial a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle, en riesgo de estarlo, las comunidades y grupos vinculados.</p> <p>De acuerdo con la necesidad de la población y articulación en cada localidad ocasionalmente se incluirá: servicio de peluquería, cambio de muda de ropa y acceso a instalaciones con baño.</p> <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo o por procesos de planeación estratégica o gestión contractual, se cuenta con atención focalizada en las zonas de mayor presencia del fenómeno de habitabilidad en calle en la ciudad, acorde con los datos de georreferenciación, censos y caracterizaciones, buscando atender el mayor número de personas directamente en los territorios.</p> <p>Así mismo, se tiene la posibilidad de realizar jornadas de autocuidado y escucha activa en las Subdirecciones locales que cuentan con infraestructura para la atención de la población.</p> <p>Por otra parte, cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con el área técnica, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social.</p>

7.7.2 Servicio de Autocuidado para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo


Objeto del Servicio Social	Brindar atención básica de baja permanencia y orientada a la dignificación de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo de 29 años en adelante, con el propósito de mitigar y reducir los riesgos y daños asociados a la habitabilidad en calle a partir de la implementación de los enfoques diferencial y de género.
----------------------------	--

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 52 de 169</p>

Oferta del Servicio Social	Atención básica (apoyo alimentario, higiene personal, promoción en salud, acompañamiento psicosocial y alojamiento nocturno) y de baja permanencia, orientada hacia el autocuidado y la reducción de riesgos y daños asociados a la vida en calle.
Tipo de Focalización	<ul style="list-style-type: none"> • Focalización por demanda. • Focalización por Abordaje Territorial.
Población Objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle. 2. Personas de veintinueve (29) años en adelante que vivan en la ciudad de Bogotá, identificadas en alto riesgo de habitar la calle mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.
Criterios de priorización	<p>La aplicación de los siguientes criterios de priorización se llevará a cabo cuando la demanda del servicio supere la oferta de los cupos establecidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011, incluidas en el Registro Único de Víctimas - RUV. 2. Personas que se identifiquen como mujeres. 3. Personas con discapacidad. 4. Personas mayores de 60 años. 5. Personas indígenas, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. 6. Personas de los sectores sociales LGBTI <p>Lo anterior, de acuerdo con las directrices establecidas en la Leyes 387 de 1997, 1448 y 1482 de 2011 y 1850 de 2017, los Decretos de ley 151 de 2008, 166 de 2010, 554, 543 y 582, 4633, 4634 y 4635 de 2011 y 512 de 2019, en las sentencias de la corte constitucional; T-025 de 2004, T-062 y T314 de 2011, T-266 y T-619 de 2014, T-113, T043 y T-092 de 2015, T-008, T-348, T-177 de 2016, T293, T-662, T-178 y T-293 de 2017 y fallos de Consejo de Estado 03131 de 2018 y 06648 de 2019.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 53 de 169</p>


<p>Criterios de Ingreso</p>	<p>Personas que se identifiquen como habitantes de calle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener veintinueve (29) años en adelante, • Que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle. <p>Personas identificadas como alto riesgo de habitar la calle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas de veintinueve (29) años en adelante que habiten en la ciudad de Bogotá. • Presentar nivel de riesgo alto, mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.
<p>Criterios de Egreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de retiro voluntario • Por incumplimiento en la caracterización respecto a la población objetivo, inconsistencias en documento u omisión de información para acceder al servicio. • Remisión a otro servicio SDIS. • Remisión a entidades externas. • Fallecimiento del participante. • Incumplimiento pacto de convivencia en faltas gravísimas.
<p>Restricciones</p>	<p>Encontrarse en estado en atención en los siguientes servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio para el desarrollo integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio de atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio de Comunidad de vida para población habitante de calle. • Servicio de alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. • Comunidad de cuidado. • Centros Integrarte - Atención Interna y externa. • Contar con pena privativa de la libertad vigente con medida extramural o casa por cárcel o con una orden de captura.
<p>Ejecución</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle o personas en riesgo de estarlo, pueden solicitar directamente el servicio en las subdirecciones locales, en las unidades operativas del proyecto, a través de la remisión de otras entidades que conozcan la oferta del proyecto o como respuesta a solicitudes ciudadanas, (focalización por demanda), o pueden ser focalizados desde el abordaje territorial en acciones como: jornadas de autocuidado y escucha activa, activación de la ruta de atención a personas en riesgo de habitar calle, la identificación y análisis de entornos de riesgo y en espacios de diálogo comunitario. (focalización por abordaje territorial). • El servicio se ejecuta a partir de la implementación de las líneas de atención establecidas: a. Cuidado de sí mismo, del otro, del entorno, b. Prevención de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 54 de 169</p>


	<p>la enfermedad y promoción del cuidado en la salud y c. Reducción de daños asociados a la vida en calle.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beneficios tangibles que se otorgan a través del servicio: Elementos de aseo personal, insumos para la dignidad menstrual, apoyo alimentario, acceso a instalaciones con baño, acompañamiento psicosocial y atención de lunes a viernes. Por su parte, la atención en el alojamiento nocturno se brindará de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. de lunes a viernes, en los centros de atención dispuestos con dormitorios. • Según la disponibilidad y las necesidades de la población atendida, se entregará vestuario. • En el marco del acompañamiento psicosocial, cuando se requiera, se activará la ruta de atención para personas en riesgo de habitar la calle y demás rutas de atención de acuerdo con la situación, condición o necesidad identificada. <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo o por un proceso de planeación estratégica o de gestión de infraestructura física, se cuenta con atención en alternancia, que se puede dar de dos formas, por un lado, definiendo unos días específicos de la semana para abrir la unidad operativa acorde con la dinámica del fenómeno; y por otro lado, atendiendo en otras unidades operativas disponibles en diferentes puntos de la ciudad. Adicionalmente, en caso de ser necesario se reducirán las acciones a desarrollar de manera que la permanencia en la unidad operativa sea menor, en este caso se atenderá solo higiene personal, apoyo alimentario y activación de rutas.</p> <p>Por otra parte, cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con el área técnica, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social.</p>
--	--

7.7.3 Servicio de Hogar de Paso Día y Hogar de Paso Noche para la Atención de Población Habitante de Calle


<p>Objeto del Servicio Social</p>	<p>Brindar atención integral a las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle de 29 años en adelante, encaminada a la retoma de hábitos de autocuidado, la promoción y prevención en salud, el fortalecimiento de autoesquemas y el desarrollo de habilidades y capacidades, con el fin de mitigar los riesgos y daños asociados a la vida en calle, desde los enfoques diferencial, de género, territorial y poblacional.</p>
<p>Oferta del Servicio Social</p>	<p>Servicio de atención integral a corto y mediano plazo que acoge tanto a ciudadanas y ciudadanos que opten por continuar habitando la calle, quienes reciben un acompañamiento bajo un enfoque de mitigación de riesgos y reducción de daños, como quienes decidan abandonar la vida en calle, desde</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 55 de 169</p>

	<p>la identificación de las necesidades, expectativas y capacidades, para el desarrollo de habilidades y capacidades.</p>
<p>Tipo de Focalización</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Focalización por demanda: Las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, pueden solicitar directamente el servicio en las subdirecciones locales, unidades operativas del proyecto, remisión de otras entidades que conozcan la oferta del proyecto, solicitudes ciudadanas. • Focalización por abordaje territorial: Las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle pueden ser focalizados desde el abordaje territorial en acciones como jornadas de autocuidado y escucha activa, activación de la Ruta de atención a personas en riesgo de habitar calle, análisis de entornos de riesgo, espacios de dialogo comunitario.
<p>Población Objetivo</p>	<p>Personas de veintinueve (29) años en adelante que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle, o un tiempo de permanencia en calle de un (1) mes en adelante.</p>
<p>Criterios de priorización</p>	<p>Personas habitantes de calle, que sean sujetos de Especial Protección Constitucional amparados por la jurisprudencia, normatividad y decretos reglamentarios (leyes, sentencias, autos, fallos, resoluciones, entre otras), en el siguiente orden de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas incluidas en el Registro Único de Víctimas, no en estado inscrito. 2. Mujeres. 3. Personas con discapacidad. 4. Personas mayores. 5. Personas indígenas, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. 6. Personas de los sectores sociales LGBTI. <p>Lo anterior, de acuerdo con las directrices establecidas en la Leyes 387 de 1997, 1448 y 1482 de 2011 y 1850 de 2017, los Decretos de ley 151 de 2008, 166 de 2010, 554, 543 y 582, 4633, 4634 y 4635 de 2011 y 512 de 2019, en las sentencias de la corte constitucional; T-025 de 2004, T-062 y T314 de 2011, T-266 y T-619 de 2014, T-113, T043 y T-092 de 2015, T-008, T-348, T-177 de 2016, T293, T-662, T-178 y T-293 de 2017 y fallos de Consejo de Estado 03131 de 2018 y 06648 de 2019.</p> <p>Nota aclaratoria: esta priorización se llevará a cabo en los momentos en los que la demanda del servicio supere la oferta de los cupos establecidos.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 56 de 169


Criterios de Ingreso	<p>Personas que se identifiquen como habitantes de calle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener veintinueve (29) años en adelante • Que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia de un (1) mes en calle.
Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Egreso Voluntario. • Por incumplimiento en la caracterización respecto a la población objetivo, inconsistencias en documento u omisión de información para acceder al servicio. • Remisión a otro servicio SDIS. • Remisión a entidades externas. • Fallecimiento del participante. • Incumplimiento Pacto de convivencia en faltas gravísimas.
Restricciones	<p>Por participar o recibir apoyo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio para el desarrollo integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio de atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio de Comunidad de vida para población habitante de calle. • Servicio de alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. • Comunidad de cuidado • Centros Integrarte - atención Interna y Externa • Apoyo entidades Distrito: Casa Refugio, Secretaría de la Mujer y de orden nacional programas o servicios de Departamento de Prosperidad Social. • Orden de Captura o Casa por cárcel. • Percibir pensión, situación determinada en el marco del seguimiento por el equipo profesional a cargo del servicio.
Ejecución	<p>El servicio se ejecuta a partir de las líneas de atención establecidas: a. Prácticas de autocuidado general y vida saludable, b. mitigación de riesgos y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle y c. Ampliación de capacidades y acceso a oportunidades para el aporte al desarrollo personal y la participación social.</p> <p>Beneficios tangibles que se otorgaran a través del servicio: Entrega de elementos de aseo personal, insumos para la dignidad menstrual, apoyo alimentario, alojamiento, acceso a instalaciones con baño, acompañamiento psicosocial, atención 24 horas, 7 días de la semana.</p> <p>Según las necesidades de la población atendida se entregará vestuario.</p> <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo, se cuenta con atención en otras unidades operativas que presten el mismo servicio. La población será trasladada y se aplicarán los criterios de</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 57 de 169</p>


	<p>priorización para el ingreso acorde con los cupos disponibles. Por otra parte, como alternativa, si las condiciones lo permiten, se presta atención en modalidad autocuidado solo en el día, con una atención básica y de baja permanencia. Para los centros que operan a través de un contrato tercerizado se implementará la atención según lo establecido en el contrato.</p> <p>Finalmente, cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con el área técnica, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social.</p>
--	---

7.7.4 Servicio de Desarrollo Integral y Diferencial para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo


Objeto del Servicio Social	Brindar atención diferencial e integral para ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo, que contribuya desde los enfoques diferenciales y de género al fortalecimiento de procesos de desarrollo personal, la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para orientar sus proyectos de vida.
Oferta del Servicio Social	Atención integral a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y personas en alto riesgo de estarlo con una oferta enmarcada en la atención diferencial, implementación de estrategias y acciones que permitan la ampliación de capacidades, generación de oportunidades que aporten al fortalecimiento de sus proyectos de vida, lo anterior desde la identificación de necesidades, capacidades, habilidades, destrezas y la construcción de planes de atención individual.
Tipo de Focalización	<ul style="list-style-type: none"> • Focalización por demanda: Las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo, pueden solicitar directamente el servicio en las subdirecciones locales, unidades operativas del proyecto, remisión de otras entidades que conozcan la oferta del proyecto, solicitudes ciudadanas. • Focalización por abordaje territorial: Las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo pueden ser focalizados desde el abordaje territorial en acciones como jornadas de autocuidado y escucha activa, activación de la Ruta de atención a personas en riesgo de habitar calle, análisis de entornos de riesgo, espacios de dialogo comunitario.
Población Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> • Personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia en calle de un mes en adelante. • Personas de veintinueve (29) años en adelante que vivan en la ciudad de Bogotá, identificadas en alto riesgo de habitar la calle mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.
Criterios de priorización	Personas habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo, que sean sujetos de Especial Protección Constitucional amparados por la jurisprudencia,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 58 de 169</p>

	<p>normatividad y decretos reglamentarios (leyes, sentencias, autos, fallos, resoluciones, entre otras), en el siguiente orden de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas incluidas en el Registro Único de Víctimas, no en estado inscrito. 2. Mujeres. 3. Personas con discapacidad. 4. Personas mayores. 5. Personas indígenas, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. 6. Personas de los sectores sociales LGBTI. <p>Lo anterior de acuerdo con las directrices establecidas en la Leyes 387 de 1997, 1448 y 1482 de 2011 y 1850 de 2017, los Decretos de ley 151 de 2008, 166 de 2010, 554, 543 y 582, 4633, 4634 y 4635 de 2011 y 512 de 2019, en las sentencias de la corte constitucional; T-025 de 2004, T-062 y T314 de 2011, T-266 y T-619 de 2014, T-113, T043 y T-092 de 2015, T-008, T-348, T-177 de 2016, T293, T-662, T-178 y T-293 de 2017 y fallos de Consejo de Estado 03131 de 2018 y 06648 de 2019.</p> <p>Nota aclaratoria: Esta priorización se llevará a cabo en los momentos en los que la demanda del servicio supere la oferta de los cupos establecidos.</p>
<p>Criterios de Ingreso</p>	<p>Personas que se identifiquen como habitantes de calle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener veintinueve (29) años en adelante, • Que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia en calle de un (1) mes en adelante. <p>Personas identificadas como alto riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas de veintinueve (29) años en adelante que habiten en la ciudad de Bogotá. • Presentar nivel de riesgo alto, mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.
<p>Criterios de Egreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro voluntario manifestado libre y expresamente. • Inconsistencias en documento u omisión de información para acceder al servicio. • Remisión a otro servicio SDIS. • Remisión a entidades externas. • Fallecimiento del participante. • Abandono de proceso. • Incumplimiento Pacto de convivencia en faltas gravísimas. • Finalización del proceso de atención por logros de metas personales planteadas en el Plan de Atención Individual (PAI).


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 59 de 169</p>

<p>Restricciones</p>	<p>Por participar o recibir apoyo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle. • Servicio de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio de atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio de Comunidad de vida para población habitante de calle. • Servicio de alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. • Comunidad de cuidado • Centros Integrarte (atención Interna y Externa). • Comedores comunitarios • Compromiso por una alimentación incluyente • Apoyo entidades Distrito: Casa Refugio, Secretaría de la Mujer y de orden nacional programas o servicios de Departamento de Prosperidad Social. • Orden de Captura vigente, Casa por cárcel. • Percibir pensión, situación determinada en el marco del seguimiento por el equipo profesional a cargo del servicio.
<p>Ejecución</p>	<p>El servicio se ejecuta a partir de las líneas de atención establecidas: a. Fortalecimiento de procesos de desarrollo personal, b. Ampliación de capacidades, c. Generación de oportunidades.</p> <p>Beneficios tangibles que se otorgaran a través del servicio: Entrega de elementos de aseo personal, insumos para la dignidad menstrual, apoyo alimentario, alojamiento, acceso a instalaciones con baño, acompañamiento psicosocial, atención 24 horas, 7 días de la semana.</p> <p>Según las necesidades de la población atendida se entregará vestuario.</p> <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo: se cuenta con atención en otras unidades operativas que presten un servicio similar. La población será trasladada acorde con las necesidades de cada persona teniendo presente la atención diferencial. Así mismo, se aplicarán los criterios de priorización para el ingreso teniendo en cuenta los cupos disponibles. Por otra parte, cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con el área técnica, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social.</p>


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 60 de 169</p>

7.7.5 Servicio de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitantes de Calle y en Alto Riesgo de estarlo

Objeto del Servicio Social	<p>Generar procesos de desarrollo personal integral para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo, con enfoques de género y diferencial, mediante la ampliación de capacidades, generación de oportunidades, promoción en salud, prevención y atención de violencias y discriminaciones múltiples, que contribuyan al mejoramiento de su proyecto de vida.</p>
Oferta del Servicio Social	<p>Atención integral exclusiva para las mujeres en sus diversidades, que facilite el abordaje diferencial, desde la atención y la prevención de las violencias basadas en género, el desarrollo de acciones que promuevan el desarrollo sus capacidades y la generación de oportunidades, que permitan el fortalecimiento de su proyecto de vida e inclusión social.</p>
Tipo de Focalización	<ul style="list-style-type: none"> • Focalización por demanda: Las ciudadanas habitantes de calle o en riesgo de estarlo, pueden solicitar directamente el servicio en las subdirecciones locales, unidades operativas del proyecto, remisión de otras entidades que conozcan la oferta del proyecto, solicitudes ciudadanas. • Focalización por abordaje territorial: Las ciudadanas habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo pueden ser focalizadas desde el abordaje territorial, en acciones como jornadas de autocuidado y escucha activa, activación de la Ruta de atención a personas en riesgo de habitar calle, análisis de entornos de riesgo, espacios de dialogo comunitario.
Población Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> • Personas habitantes de calle que se identifiquen como mujeres, de veintinueve (29) años en adelante, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia en calle de un (1) mes en adelante. • Personas en alto riesgo de habitar la calle, que se identifiquen como mujeres, de veintinueve (29) años en adelante, que vivan en la ciudad de Bogotá, identificadas mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.
Criterios de priorización	<p>Personas habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo, que sean sujetos de Especial Protección Constitucional amparados por la jurisprudencia, normatividad y decretos reglamentarios (leyes, sentencias, autos, fallos, resoluciones, entre otras), En el siguiente orden de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas incluidas en el Registro Único de Víctimas, no en estado inscrito. 2. Personas mayores. 3. Personas indígenas, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. 4. Mujeres gestantes. 5. Personas que se identifiquen como mujeres, con bajo peso o desnutrición, o que manifiesten ser víctimas de cualquier tipo de violencia.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 61 de 169</p>


	<p>Lo anterior, de acuerdo con las directrices establecidas en la Leyes 387 de 1997, 1448 y 1482 de 2011 y 1850 de 2017, los Decretos de ley 151 de 2008, 166 de 2010, 554, 543 y 582, 4633, 4634 y 4635 de 2011 y 512 de 2019, en las sentencias de la corte constitucional; T-025 de 2004, T-062 y T314 de 2011, T-266 y T-619 de 2014, T-113, T043 y T-092 de 2015, T-008, T-348, T-177 de 2016, T293, T-662, T-178 y T-293 de 2017 y fallos de Consejo de Estado 03131 de 2018 y 06648 de 2019.</p> <p>Nota aclaratoria: Esta priorización se llevará a cabo en los momentos en los que la demanda del servicio supere la oferta de los cupos establecidos.</p>
<p>Criterios de Ingreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas habitantes de calle que se identifiquen como mujeres, de veintinueve (29) años en adelante. • Personas en alto riesgo de habitabilidad en calle que se identifiquen como mujeres, de veintinueve (29) años en adelante, que vivan en la ciudad de Bogotá, identificadas mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.
<p>Criterios de Egreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro voluntario manifestado libre y expresamente • Inconsistencia en documento u omisión de la información suministrada para acceder a la modalidad. • Remisión a otro servicio de la SDIS. • Remisión a entidades públicas o privadas externas a la SDIS. • Fallecimiento de la participante. • Abandono del proceso. • Incumplimiento del pacto de convivencia por faltas gravísimas. • Finalización del proceso de atención por logros de metas personales planteadas en el Plan de Atención Individual (PAI).
<p>Restricciones</p>	<p>Por participar o recibir apoyo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle. • Servicio para el desarrollo integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio de atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio de Comunidad de vida para población habitante de calle. • Servicio de alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. • Comunidad de cuidado. • Centros Integrarte (atención Interna y Externa). • Comedores comunitarios. • Compromiso por una alimentación incluyente. • Apoyo entidades Distrito: Casa Refugio y de orden nacional programas o servicios de Departamento de Prosperidad Social. • Orden de Captura vigente, Casa por cárcel. • Percibir pensión, situación determinada en el marco del seguimiento por el equipo profesional a cargo del servicio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 62 de 169</p>


Ejecución	<p>La atención se da a partir de las líneas de atención establecidas: a. Desarrollo de Capacidades y Ampliación de Oportunidades, b. Prevención y promoción en Salud y c. Prevención y Atención frente a las Violencias.</p> <p>Beneficios tangibles que se otorgaran a través del servicio: Entrega de elementos de aseo personal, insumos para la dignidad menstrual, apoyo alimentario, alojamiento, acceso a instalaciones con baño, acompañamiento psicosocial, atención 24 horas, 7 días de la semana. Según las necesidades de la población atendida se entregará vestuario.</p> <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo: se cuenta con atención en otras unidades operativas que atienden mujeres en sus diversidades. La población será trasladada y se aplicarán los criterios de priorización para el ingreso acorde con los cupos disponibles. Para los centros que operan a través de un contrato tercerizado se implementará la atención según lo establecido en el contrato.</p> <p>Por otra parte, cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con el área técnica, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social.</p>
-----------	--

7.7.6 Servicio de Atención Sociosanitaria para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo


Objeto del Servicio Social	Desarrollar procesos de atención sociosanitaria dirigidos a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo, con morbilidades agudas, crónicas, de interés en salud pública o que requieran cuidados pre y post hospitalarios, a través de la implementación de estrategias interdisciplinarias, enfocadas en el cuidado, acompañamiento y seguimiento transitorio a partir de la situación individual de salud, con el fin de dignificar su proyecto de vida, en el marco de la implementación de los enfoques de género y diferencial.
Oferta del Servicio Social	Atención transitoria para ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y personas en alto riesgo de estarlo, con morbilidades agudas, crónicas de interés en salud pública, mediante cuidados pre y pos hospitalarios que generen adherencia a los tratamientos y restablecimiento del estado de salud.
Tipo de Focalización	<ul style="list-style-type: none"> Focalización por demanda: Las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle o personas en alto riesgo de estarlo, pueden solicitar directamente el servicio en las subdirecciones locales, unidades operativas del proyecto, remisión de otras entidades que conozcan la oferta del proyecto incluidas las entidades de salud y solicitudes ciudadanas. Focalización por abordaje territorial: Las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo pueden ser focalizados desde el abordaje territorial en acciones como jornadas de autocuidado y escucha

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 63 de 169</p>

	<p>activa, activación de la Ruta de atención a personas en riesgo de habitar calle, análisis de entornos de riesgo, espacios de dialogo comunitario.</p>
Población Objetivo	<p>Personas habitantes de calle y personas en alto riesgo de estarlo de veintinueve (29) años en adelante, con morbilidades agudas, crónicas y de interés en salud pública, o que requieran cuidados pre y post hospitalarios enfocadas en el cuidado, acompañamiento y seguimiento transitorio de la situación individual de salud.</p>
Criterios de priorización	<p>Personas habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo, que sean sujetos de Especial Protección Constitucional amparados por la jurisprudencia, normatividad y decretos reglamentarios (leyes, sentencias, autos, fallos, resoluciones, entre otras), En el siguiente orden de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas incluidas en el Registro Único de Víctimas, no en estado inscrito 2. Mujeres 3. Personas con discapacidad 4. Personas mayores 5. Personas indígenas, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. 6. Personas de los sectores sociales LGBTI. <p>Lo anterior, de acuerdo con las directrices establecidas en la Leyes 387 de 1997, 1448 y 1482 de 2011 y 1850 de 2017, los Decretos de ley 151 de 2008, 166 de 2010, 554, 543 y 582, 4633, 4634 y 4635 de 2011 y 512 de 2019, en las sentencias de la corte constitucional; T-025 de 2004, T-062 y T314 de 2011, T-266 y T-619 de 2014, T-113, T043 y T-092 de 2015, T-008, T-348, T-177 de 2016, T293, T-662, T-178 y T-293 de 2017 y fallos de Consejo de Estado 03131 de 2018 y 06648 de 2019.</p> <p>Nota aclaratoria: Esta priorización se llevará a cabo en los momentos en los que la demanda del servicio supere la oferta de los cupos establecidos.</p>
Criterios de Ingreso	<p>Personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, con morbilidades crónicas y de interés en salud pública, y cuidados post hospitalarios que requieren acompañamiento temporal para lograr la adherencia al tratamiento.</p> <p>Personas identificadas como alto riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas de veintinueve (29) años en adelante que vivan en la ciudad de Bogotá. • Presentar nivel de riesgo alto, mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle. • Que tengan morbilidades crónicas y de interés en salud pública, o que requieran cuidados pre y post hospitalarios enfocadas en el cuidado, acompañamiento y seguimiento transitorio de la situación individual de salud.
Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro voluntario manifestado libre, expresamente y por escrito.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 64 de 169</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Inconsistencia en el documento u omisión de la información suministrada para acceder al servicio. • Remisión a otros servicios de la SDIS • Remisión a otras entidades externas • Fallecimiento del participante. • Incumplimiento en el pacto de convivencia en faltas gravísimas. • Finalización del proceso de atención por logros de metas personales planteadas en el Plan de Atención Individual (PAI).
Restricciones	<p>Por participar o recibir apoyo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle. • Servicio para el desarrollo integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio de Comunidad de vida para población habitante de calle. • Servicio de alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. • Comunidad de cuidado. • Centros Integrarte - Atención Interna y Externa. • Orden de Captura, casa por cárcel.
Ejecución	<p>El servicio se ejecuta a partir de las líneas de atención establecidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención integral orientada hacia el fortalecimiento del autocuidado, la promoción y el seguimiento de la salud y • Fortalecimiento de redes de apoyo para la ampliación de capacidades y el desarrollo de oportunidades. • Beneficios tangibles que se otorgaran a través del servicio: Entrega de elementos de aseo personal, insumos para la dignidad menstrual, apoyo alimentario, alojamiento, acceso a instalaciones con baño, acompañamiento psicosocial, atención 24 horas, 7 días de la semana. • Según las necesidades de la población atendida se entregará vestuario. • En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo: se cuenta con atención en otros servicios donde se puedan ubicar las personas acordes con su necesidad, así mismo se buscarán alternativas con la Secretaría Distrital de Salud para los casos en que se requiera un acompañamiento más especializado. En los casos de personas mayores se buscará atención en los centros de vejez acorde con los cupos disponibles. Por otra parte, cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con el área técnica, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 65 de 169</p>

7.7.7 Servicio Comunidad de Vida para Población Habitante de Calle

Objeto del Servicio Social	Promover la dignificación de la vida de ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, a través de procesos de atención integral dirigidos al desarrollo personal, la inclusión socio ocupacional y la movilización de redes de apoyo, contribuyendo con la deshabitación de la vida en calle y la inclusión social, por medio de la implementación de los enfoques diferencial y de género.
Oferta del Servicio Social	Atención integral de alto umbral de exigencia, que promueve la deshabitación de la vida en calle, mediante procesos de desarrollo personal a mediano o largo plazo, en un ambiente semi institucionalizado.
Tipo de Focalización	<ul style="list-style-type: none"> • Focalización por demanda: Las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, pueden solicitar directamente el servicio en las subdirecciones locales, unidades operativas del proyecto, remisión de otras entidades que conozcan la oferta del proyecto y solicitudes ciudadanas. • Focalización por Abordaje Territorial: Las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle pueden ser focalizados desde el abordaje territorial en acciones como jornadas de autocuidado y escucha activa, activación de la Ruta de atención a personas en riesgo de habitar calle, análisis de entornos de riesgo, espacios de dialogo comunitario.
Población Objetivo	Personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia en calle de un (1) mes en adelante.
Criterios de priorización	<p>Personas habitantes de calle, que sean sujetos de Especial Protección Constitucional amparados por la jurisprudencia, normatividad y decretos reglamentarios (leyes, sentencias, autos, fallos, resoluciones, entre otras), en el siguiente orden de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas incluidas en el Registro Único de Víctimas, no en estado inscrito o estado incluido. 2. Mujeres. 3. Personas con discapacidad. 4. Personas mayores. 5. Personas indígenas, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. 6. Personas de los sectores sociales LGBTI. <p>Lo anterior, de acuerdo con las directrices establecidas en la Leyes 387 de 1997, 1448 y 1482 de 2011 y 1850 de 2017, los Decretos de ley 151 de 2008, 166 de 2010, 554, 543 y 582, 4633, 4634 y 4635 de 2011 y 512 de 2019, en las sentencias de la corte constitucional; T-025 de 2004, T-062 y T314 de 2011, T-266 y T-619 de 2014, T-113, T043 y T-092 de 2015, T-008, T-348, T-177 de</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 66 de 169</p>


	<p>2016, T293, T-662, T-178 y T-293 de 2017 y fallos de Consejo de Estado 03131 de 2018 y 06648 de 2019.</p> <p>Nota aclaratoria: Esta priorización se llevará a cabo en los momentos en los que la demanda del servicio supere la oferta de los cupos establecidos.</p>
<p>Criterios de Ingreso</p>	<p>Personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia en calle de un mes en adelante.</p>
<p>Criterios de Egreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro voluntario manifestado libre y expresamente. • Inconsistencias en documento u omisión de información para acceder al servicio, si viene remitido de otros servicios SDIS. • Remisión a otro servicio SDIS. • Remisión a entidades externas. • Fallecimiento. • Abandono del proceso. • Incumplimiento al pacto de convivencia en faltas gravísimas. • Finalización del proceso de atención por logros de metas personales planteadas en el Plan de Atención Individual (PAI).
<p>Restricciones</p>	<p>Por participar o recibir apoyo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle. • Servicio de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio de atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio para el desarrollo integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio de alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. • Comunidad de cuidado • Centros Integrarte (atención Interna y Externa) • Comedores comunitarios • Compromiso por una alimentación incluyente • Apoyo entidades Distrito: Casa Refugio, Secretaría de la Mujer y de orden nacional programas o servicios de Departamento de Prosperidad Social. • Orden de Captura, casa por cárcel. • Percibir pensión, situación determinada en el marco del seguimiento por el equipo profesional a cargo del servicio.
<p>Ejecución</p>	<p>El servicio se ejecuta a partir de las líneas de atención establecidas: a. Desarrollo personal para la inclusión social, b. Promoción de la inclusión socio ocupacional desde el agenciamiento de capacidades, c. Fortalecimiento de las redes de apoyo, la gestión y el aprovechamiento de las oportunidades y d. Dinamización de la atención integral basada en Comunidad de Vida.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 67 de 169</p>


	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficios tangibles que se otorgaran a través del servicio: Entrega de elementos de aseo personal, insumos para la dignidad menstrual, apoyo alimentario, alojamiento, acceso a instalaciones con baño, acompañamiento psicosocial, atención 24 horas, 7 días de la semana. • Según las necesidades de la población atendida se entregará vestuario. <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo: se cuenta con atención en otras unidades operativas que presten el mismo servicio. La población será trasladada y se aplicarán los criterios de priorización para el ingreso acorde con los cupos disponibles. Para los centros que operan a través de un contrato tercerizado se implementará la atención según lo establecido en el contrato.</p> <p>Por otra parte, cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con el área técnica, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social.</p>
--	--

7.7.8 Servicio Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva para Población Habitante de Calle

Objeto del Servicio Social	Brindar atención integral en un ámbito institucional a personas habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva, orientada al mejoramiento de su calidad de vida, la restitución y garantía de sus derechos y la promoción de su integración al entorno familiar, social y comunitario, mediante la implementación de los enfoques diferencial y de género.
Oferta del Servicio Social	Atención integral y especializada a través del fortalecimiento y desarrollo de habilidades, capacidades y potencialidades promoviendo la restitución de los derechos y la inclusión socio familiar mediante un proceso de fortalecimiento de hábitos y rutinas de las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD), al igual que de autocuidado, hábitos alimentarios, habilidades sociales, comunicativas y habilidades motrices, con el fin de promover en las personas independencia y autonomía.
Tipo de Focalización	<ul style="list-style-type: none"> • Focalización por demanda Las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva, pueden solicitar el servicio por remisión de otras entidades que conozcan la oferta del proyecto y solicitudes ciudadanas. • Focalización por abordaje territorial: Las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva, pueden ser focalizados desde el abordaje territorial en acciones como jornadas de autocuidado y escucha activa y espacios de dialogo comunitario.
Población Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> • Personas que se identifiquen como habitantes de calle. • Tener veintinueve (29) años en adelante. • Que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia en calle de un (1) mes en adelante. • Que presenten alta dependencia física, mental o cognitiva.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 68 de 169</p>

<p>Criterios de priorización</p>	<p>Personas habitantes de calle, que sean sujetos de Especial Protección Constitucional amparados por la jurisprudencia, normatividad y decretos reglamentarios (leyes, sentencias, autos, fallos, resoluciones, entre otras), en el siguiente orden de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas incluidas en el Registro Único de Víctimas, no en estado inscrito. 2. Mujeres. 3. Personas con discapacidad. 4. Personas mayores. 5. Personas indígenas, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. 6. Personas de los sectores sociales LGBTI. <p>Lo anterior, de acuerdo con las directrices establecidas en la Leyes 387 de 1997, 1448 y 1482 de 2011 y 1850 de 2017, los Decretos de ley 151 de 2008, 166 de 2010, 554, 543 y 582, 4633, 4634 y 4635 de 2011 y 512 de 2019, en las sentencias de la corte constitucional; T-025 de 2004, T-062 y T314 de 2011, T-266 y T-619 de 2014, T-113, T043 y T-092 de 2015, T-008, T-348, T-177 de 2016, T293, T-662, T-178 y T-293 de 2017 y fallos de Consejo de Estado 03131 de 2018 y 06648 de 2019.</p> <p>Nota aclaratoria: Esta priorización se llevará a cabo en los momentos en los que la demanda del servicio supere la oferta de los cupos establecidos.</p>
<p>Criterios de Ingreso</p>	<p>Personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante con alto deterioro a nivel físico, mental o cognitivo.</p>
<p>Criterios de Egreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro voluntario manifestado libre, expresamente y por escrito. • Inconsistencias en documento u omisión de información para acceder al servicio. • Remisión a otro servicio SDIS. • Remisión a entidades externas. • Fallecimiento. • Abandono del proceso. • Incumplimiento al pacto de convivencia en faltas gravísimas. • Finalización del proceso de atención por logros de metas personales planteadas en el Plan de Atención Individual (PAI).
<p>Restricciones</p>	<p>Por participar o recibir apoyo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle. • Servicio para el desarrollo integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 69 de 169</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio de Comunidad de vida para población habitante de calle. • Comunidad de cuidado. • Apoyos económicos para persona mayor. • Cocinas populares. • Centros Integrarte - atención Interna y Externa. • Bonos Canjeables por Alimentos. • Apoyo entidades Distrito: Casa Refugio, Secretaría de la Mujer y de orden nacional programas o servicios de Departamento de Prosperidad Social. • Orden de Captura o Casa por cárcel. • Percibir pensión, situación determinada en el marco del seguimiento por el equipo profesional a cargo del servicio.
Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> • El servicio se ejecuta a partir de las líneas de atención establecidas: a. Atención Integral, b. Fortalecimiento Socio Ocupacional y c. Fortalecimiento de Redes. • Beneficios tangibles que se otorgaran a través del servicio: entrega de elementos de aseo personal, insumos para la dignidad menstrual, apoyo alimentario, alojamiento, acceso a instalaciones con baño, acompañamiento psicosocial, atención 24 horas, 7 días de la semana. • Según las necesidades de la población atendida se entregará vestuario. <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo: se cuenta con atención en otros servicios donde se puedan ubicar las personas acordes con su necesidad, así mismo se buscarán alternativas con la Secretaría Distrital de Salud para los casos en que se requiera un acompañamiento más especializado. Para los centros que operan a través de un contrato tercerizado se implementará la atención según lo establecido en el contrato.</p> <p>Por otro lado, cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con el área técnica, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social.</p>


7.8 Servicios y Estrategias para la Atención de las Personas Mayores

7.8.1 Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche

Objeto del Servicio Social	<p>Fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, en adelante que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.</p>
----------------------------	--

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 70 de 169</p>


Oferta del Servicio Social	El servicio de atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentran en riesgo de o situación de habitabilidad en calle, promueve acciones de autocuidado y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario
Tipo de Focalización	Focalización por demanda.
Población Objetivo	Personas mayores de 60 años en adelante que se encuentren en habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo en Bogotá.
Criterios de priorización	<ol style="list-style-type: none"> Personas mayores de 75 años en adelante Persona mayor que se identifique como mujer. Persona mayor con discapacidad, certificada por la entidad de salud competente. Personas mayores víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV. Persona mayor perteneciente a los sectores sociales LGBTI. Persona mayor indígena, afrocolombiana, palenquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.
Criterios de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Personas mayores de 60 años en adelante, residentes en la ciudad de Bogotá. Personas mayores que se encuentran en riesgo o en habitabilidad en calle No percibir pensión. Personas que no tengan dependencia severa, grave o total.
Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito Incurrir en falta gravísima establecida en el pacto de convivencia, una vez surtido el debido proceso. Ingreso a servicios sociales de la SDIS en modalidad de institucionalización de larga estancia o permanente. Fallecimiento del participante. Traslado del lugar de residencia de la persona mayor a un municipio fuera de Bogotá. Personas con nivel de dependencia funcional grave o total. Percibir pensión.
Restricciones	<ul style="list-style-type: none"> Servicio Comunidad de Cuidado Comunidad de Vida para población habitante de calle Desarrollo integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 71 de 169</p>


	<ul style="list-style-type: none"> Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo. Atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo.
Ejecución	<p>El servicio brinda atención transitoria en horarios establecidos para la jornada diurna y nocturna, se cuenta con un equipo interdisciplinario que brinda atención a cada una de las personas mayores bajo un modelo de atención grupal, desde los enfoques diferencial y de derechos. De esta manera se contribuye con la dignificación de las condiciones de vida de la población.</p> <p>Así mismo, se promueve la identificación de redes de apoyo mediante la participación, la organización y el reconocimiento de los contextos familiares, institucionales y comunitarios en el marco de la corresponsabilidad y la seguridad humana, así como el desarrollo de acciones que permiten resignificar los imaginarios sociales desfavorables al envejecimiento, a través de una atención centrada en la persona mayor, que contribuye a mantener un rol activo en la formulación e implementación de su proceso de atención, potenciando sus capacidades mediante el respeto por sus preferencias y elecciones.</p> <p><u>Beneficios tangibles que se otorgaran a través del servicio:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Componente alimentario con calidad y oportunidad Aseo personal. Acompañamiento interdisciplinario. Promoción de buenas prácticas y hábitos saludables Orientación y referenciación a ofertas de servicios sociales. Activación de rutas en caso de vulneración de derechos Participación en procesos ocupacionales y de desarrollo humano Alojamiento confortable y seguro <p>En caso de una interrupción total o parcial del servicio por un evento inesperado de alto impacto u otro tipo: se continuará con la prestación del servicio buscando reubicar parcial o totalmente la población participante en otros servicios de la SDIS que atienda la población objeto o en un predio establecido para tal fin.</p> <p>Cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con las áreas técnicas, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social modalidad o estrategias de atención.</p>

7.8.2 Servicio Centro Día a tu Casa


Objeto del Servicio Social	Brindar atención transitoria diurna en casa a personas de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional, mediante el acompañamiento interdisciplinario que prevengan el abandono y la institucionalización de las
----------------------------	---

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 72 de 169</p>

	<p>personas mayores con dependencia y promuevan relevos de cuidado y tiempos de respiro a sus cuidadores(as).</p>
<p>Oferta del Servicio Social</p>	<p>Implementar acciones interdisciplinarias de cuidado calificado, que permita que persona de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional sujetos de cuidado, participen en actividades de cuidado básico, actividades ocupacionales y cognitivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias, resaltando el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa y promoviendo tiempos de respiro a personas cuidadoras previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores</p>
<p>Tipo de Focalización</p>	<p>Focalización por demanda</p>
<p>Población Objetivo</p>	<p>Personas de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional que tenga cuidador permanente, sin requerir una unidad de cuidado crónico o de salud mental, que residan en Bogotá.</p>
<p>Criterios de priorización</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas mayores víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV. • Persona indígena, afrocolombiana, palanquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. • Persona mayor perteneciente a los sectores sociales LGBTI. • Personas mayores de 75 años en adelante. • Persona mayor cuya persona cuidador-a es una persona mayor. • Persona mayor cuya persona cuidador-a se identifique como mujer. • Personas pertenecientes a hogares, registrados en la encuesta SISBEN IV y clasificados entre los grupos A01 y C18, para de Bogotá.
<p>Criterios de Ingreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tener sesenta (60) años o más. • Presentar dependencia funcional sin requerir una unidad de cuidado crónico o de salud mental. • Tener cuidador(a) permanente. • Residir en Bogotá. • Contar con un lugar habitacional en donde recibir la atención.
<p>Criterios de Egreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito. • Desistimiento de la atención debidamente soportado a través de seguimientos • Incurrir en falta gravísima establecida en el Acuerdo del Buen Trato, una vez surtido el debido proceso. • Ingreso a servicios sociales o instituciones privadas en modalidad de institucionalización de larga estancia o permanente. • Fallecimiento del participante.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 73 de 169


	<ul style="list-style-type: none"> • Traslado del lugar de residencia de la persona mayor a un municipio fuera de Bogotá. • Traslado de domicilio sin aviso al equipo interdisciplinario, imposibilitando brindar la atención en casa. • Finalización del proceso de atención. <p>Nota: Si cumplidos los (2) dos años de permanencia en el servicio, la persona mayor se encuentra en situación de vulnerabilidad social, podrá permanecer un (1) año más, de forma interrumpida en el servicio, previa valoración y concepto emitido por el equipo interdisciplinario.</p>
Restricciones	<p>POR SIMULTANEIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio Comunidad de Cuidado • Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle • Servicio Desarrollo integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio de Atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle • Servicio Centro Día Casa de la Sabiduría • Estrategia Centro Día al Barrio <p>POR COMPETENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la persona mayor sea beneficiaria de un servicio de atención interna o externa en institución pública o privada (seminternado o internado), dado que la persona mayor al ser beneficiaria de estos servicios reduce el tiempo de cuidado que ejerce su cuidador-a. • Cuando la persona mayor sea beneficiaria de un servicio de atención domiciliaria en salud que le ofrezca beneficios de cuidado a la persona mayor.
Ejecución	<p>El servicio brinda una atención transitoria en casa, realizando acciones que favorezcan el cuidado calificado a las personas mayores, promoviendo tiempos de respiro que impacten positivamente en la calidad de vida de las personas mayores y sus cuidadores, implementando actividades que permitan el desarrollo de capacidades y potencialidades, el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa, previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores, a través de las siguientes actividades contempladas en la canasta básica de servicios de la ley 1276 de 2009, artículo 11:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientación psicosocial. • Actividades ocupacionales, cognitivas o productivas de acuerdo a los talentos, gustos y preferencias. • Actividades físicas, deportivas y de interacción social. • Actividades recreativas y culturales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 74 de 169</p>


	<ul style="list-style-type: none"> • Encuentros Intergeneracionales. • Creación, fortalecimiento y consolidación de redes de apoyo. • <p>En articulación con los diferentes actores o entidades se facilita el acceso a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención primaria en salud mediante la promoción de habilidades y capacidades, factores protectores y de riesgo, estilos de vida saludable y referenciación a los servicios de salud o aseguramiento, cuando se requiera. • Promoción del trabajo asociativo a través acciones pedagógicas para el fortalecimiento de capacidades y habilidades • Promover el acceso a tecnologías de información y comunicación • Auxilio exequial en los casos requeridos, brindado por el servicio de Respuesta Social según disponibilidad de recursos. <p>La población objetivo del servicio que cuente con ingresos permanentes, podrá ingresar según la disponibilidad de cupos aplicando en su conjunto los criterios de priorización, sin embargo, no podrá recibir los siguientes beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo económico o en especie a iniciativas productivas. • Auxilio exequial en los casos requeridos, brindado por el servicio de Respuesta Social según disponibilidad de recursos. <p>En caso de una interrupción total o parcial del servicio por un evento inesperado de alto impacto u otro tipo, se realizará articulación con la Secretaría Distrital de Salud para ofertar los programas y servicios que se relacionen con el cuidado de personas mayores y sus cuidadores (as).</p>
--	--

7.8.3 Servicio Comunidad de Cuidado


Objeto del Servicio Social	Fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.
Oferta del Servicio Social	Servicio institucionalizado dirigido a personas mayores, de 60 años en adelante sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, mediante la oferta de atención en unidades operativas de larga estancia, en las cuales se brinda cuidado calificado, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables y se promueve la constitución de redes de apoyo generacional, familiar e institucional.
Tipo de Focalización	Focalización por instrumentos.
Población Objetivo	Personas mayores, de 60 años en adelante residentes en la ciudad de Bogotá D.C, en situación de dependencia funcional, que manifieste de manera voluntaria su deseo de ingresar al servicio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 75 de 169</p>

<p>Criterios de priorización</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas mayores víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV. • Persona indígena, afrocolombiana, palanquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. • Persona mayor perteneciente a los sectores sociales LGBTI • Para modalidad severa presentar un puntaje en la escala de valoración BARTHEL menor o igual a 10 y para modalidad moderada entre 65 a 70 • Persona mayor con discapacidad en la categoría psicosocial (mental), establecida en certificado de discapacidad • Persona mayor que se encuentre en abandono en medio hospitalario. • Persona mayor de 80 años en adelante • Persona mayor que se identifique como mujer • Persona mayor habitante de calle
<p>Criterios de Ingreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Persona mayor de 60 años en adelante residente en la ciudad de Bogotá. • Persona mayor que no perciba pensión, ingresos o subsidios económicos. • Persona mayor con nivel de dependencia funcional, que no requieran unidad de cuidado crónico o de salud mental. • Persona mayor en situación de abandono o ausencia de redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención. • Persona mayor que no sea cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud. • Persona mayor que manifieste expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria al servicio. • Persona mayor que no cuente con título de propiedad de bienes inmuebles propios. • Ingreso por emergencia: se refiere a ingresos inmediatos, en cualquiera de las unidades operativas del Servicio Comunidad de Cuidado con disponibilidad de cupo, de personas mayores que cumplan con la población objetivo, los criterios de ingreso al servicio y se encuentren en inminente vulneración de derechos que pone en riesgo su vida o integridad física por acciones administrativas o judiciales generadoras de: desalojo o lanzamiento, sellamiento de hogares geriátricos o gerontológicos, medidas de protección, fallo de acción de tutela o concepto profesional para ingreso de emergencia del equipo de validación de condiciones del servicio.
<p>Criterios de Egreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito • Incurrir en falta gravísima establecida en el pacto de convivencia, una vez surtido el debido proceso. • Personas con nivel de dependencia funcional severa o total que requiera unidad de cuidado crónico, procedimientos invasivos o unidad de salud mental.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 76 de 169</p>


	<ul style="list-style-type: none"> • Fallecimiento del participante. • Ser cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud. • Ausencia en el servicio sin autorización durante 24 horas. • Percibir pensión o subsidios económicos de carácter permanente del nivel Distrital o Nacional. • Persona mayor con ingresos mensuales superiores al medio (1/2) SMMLV • Reintegro familiar.
Restricciones	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio Apoyos Económicos para persona mayor • Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría • Servicio Cuidado Transitorio Día- Noche • Servicio Cuidado en casa • Servicio Comedores Comunitarios • Servicio Compromiso por una alimentación incluyente, transferencia monetaria no condicionada, beneficio bonos canjeable por alimentos, canasta alimentaria. • Servicio para la integración y los derechos del migrante, refugiado y retornado: <ul style="list-style-type: none"> ○ Modalidad Ayuda humanitaria para la estabilización, ○ Modalidad integración en tu camino • Respuesta social • Servicio reconociendo el rol del cuidador de personas con discapacidad • Fortalecimiento a la inclusión y apoyo alimentario a personas con discapacidad • Servicio acompañamiento a hogares en pobreza oculta y vulnerabilidad • Servicio acompañamiento a hogares pobres • Servicio de hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle • Desarrollo integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle • Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle • Servicio de Autocuidado para población habitante de calle y en riesgo alto de estarlo. • Servicio de Atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio casa LGBTI, modalidad bonos multicolor <p>Cuando la persona mayor sea beneficiaria de un servicio de atención integral, en instituciones de larga estancia, que le ofrezca beneficios similares a la persona mayor y que no le genere ningún costo.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 77 de 169</p>


<p>Ejecución</p>	<p>El servicio brinda atención integral, mediante un equipo interdisciplinario, en instituciones de larga estancia, desde los enfoques diferencial, de derechos y centrado en la persona mayor, promoviendo la autonomía e independencia de las personas mayores, a través de los siguientes beneficios tangibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alojamiento confortable y seguro. • Componente nutricional • Vestuario. • Servicio Funerario. • Promoción de buenas prácticas y hábitos saludables • Participación en procesos ocupacionales y de desarrollo humano • Atención Integral Interdisciplinaria. • Acompañamiento y supervisión en actividades básicas de la vida diaria. • Acompañamiento en trámites de salud. • Constituir redes de afecto y apoyo generacionales <p>En ningún caso se interrumpirá totalmente el servicio, en caso de una interrupción parcial por un evento de alto impacto o de otro tipo: Se generarán estrategias para continuar brindando la atención presencial y permanente a las personas mayores en las diferentes unidades operativas con el talento humano cualificado debido a que la población participante de esta modalidad presenta dependencia funcional, se encuentra en situación de abandono o sus redes no pueden garantizar su protección y cuidado, por lo que la atención deberá garantizarse.</p> <p>Cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con las áreas técnicas, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social modalidad o estrategias de atención.</p>
------------------	--

7.8.4 Servicio Centro Día Casa de la Sabiduría


<p>Objeto del Servicio Social</p>	<p>Fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.</p>
<p>Oferta del Servicio Social</p>	<p>Atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes del lineamiento Técnico del Servicio.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRICTAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 78 de 169</p>

<p>Tipo de Focalización</p>	<p>Focalización por demanda. Focalización por abordaje territorial.</p>
<p>Población Objetivo</p>	<p>Personas mayores de sesenta (60) años en adelante o personas mayores entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, que residan en Bogotá; que presenten condiciones de desgaste físico, vital y psicológico, soportadas con concepto técnico emitido por el equipo interdisciplinario de la SDIS (Ley 1276 de 2009, Art. 7 literal B), que no presenten patologías que requieran asistencia médica continua o permanente que les impidan asistir al servicio social, así como familias, ciudadanos(as) y organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a generar procesos de solidaridad intergeneracional, promover derechos individuales y colectivos de las personas mayores en Bogotá D.C</p>
<p>Criterios de priorización</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 incluidas en el Registro Único de Víctimas - RUV. • Persona indígena, afrocolombiana, palanquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. • Persona con discapacidad, que no presente alteraciones agudas de gravedad u otras patologías que requieran asistencia médica continua o permanente. • Persona que se identifique como mujer. • Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI • Persona que vive sola. • Persona que reside en territorios rurales de las localidades de Bogotá. • Personas pertenecientes a hogares, registrados en la encuesta SISBEN IV y clasificados entre los grupos A01 y C18, para de Bogotá. • Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona. • Personas víctimas de violencia intrafamiliar remitidas por la Comisarias de Familia, como medida de prevención, lo anterior teniendo en cuenta la Ley 1850 de 2017.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 79 de 169</p>


<p>Criterios de Ingreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas mayores de sesenta (60) años en adelante, que no presenten alteraciones agudas de gravedad u otras patologías que requieran asistencia médica continua o permanente, que residan en Bogotá o • Personas mayores entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años con condiciones de desgaste físico, vital y psicológico, soportadas con concepto técnico emitido por el equipo interdisciplinario de la SDIS (Ley 1276 de 2009, Art. 7 literal B), que no presenten alteraciones agudas de gravedad u otras patologías que requieran asistencia médica continua o permanente, que residan en Bogotá.
<p>Criterios de Egreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro voluntario. • Incurrir en falta gravísima establecida en el acuerdo de corresponsabilidad, una vez surtido el debido proceso. • Ingreso a servicios sociales de la SDIS en modalidad de institucionalización de larga estancia o permanente. • Fallecimiento del participante. • Traslado del lugar de residencia de la persona mayor a un municipio fuera de Bogotá. • Cumplimiento del objetivo del servicio o haber cumplido dos (2) años de permanencia en el servicio. (este criterio no aplica para la población atendida en ruralidad) • Ausencia injustificada en la modalidad durante un mes. <p>Aclaración: si cumplidos los (2) dos años de permanencia en el servicio, la persona mayor se encuentra en situación de pobreza extrema o inseguridad alimentaria severa, podrá permanecer un (1) año más en la modalidad Casa de la Sabiduría, previa valoración y concepto emitido por el equipo interdisciplinario.</p>
<p>Restricciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio Comunidad de Cuidado. • Estrategia Centro Día al Barrio. • Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle. • Servicio Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. • Servicio Desarrollo integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo.
<p>Ejecución</p>	<p>Las personas mayores que participen en el servicio recibirán atención interdisciplinaria prestada en las unidades operativas, espacios extramurales, y atención diferencial en las zonas urbanas y rurales de la ciudad; que incluye los siguientes beneficios establecidos en la Ley 1276 de 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo alimentario, de acuerdo con lo definido por la Entidad • Orientación psicosocial. • Actividades ocupacionales, cognitivas o productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias. • Actividades físicas, deportivas y de interacción social.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 80 de 169</p>


	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades recreativas y culturales. • Encuentros Intergeneracionales. • Creación, fortalecimiento y consolidación de redes de apoyo. <p>En articulación con los diferentes actores o entidades se facilita el acceso a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención primaria en salud mediante la promoción de habilidades y capacidades, factores protectores y de riesgo, estilos de vida saludable y referenciación a los servicios de salud o aseguramiento, cuando se requiera. • Promoción del trabajo asociativo a través acciones pedagógicas para el fortalecimiento de capacidades y habilidades • Promover el acceso a tecnologías de información y comunicación • Auxilio exequial en los casos requeridos, brindado por el servicio de respuesta social. <p>La población objetivo del servicio que cuente con ingresos económicos permanentes o pensión de vejez o invalidez o familiar o sustitución reportada por la persona mayor, podrá ingresar según la disponibilidad de cupos aplicando en su conjunto los criterios de priorización, sin embargo, no podrá recibir los siguientes beneficios en caso de que el servicio los oferte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bonos Canjeables por alimentos, canastas y paquetes alimentarios. • Apoyo económico o en especie, a iniciativas productivas. • Auxilio exequial en los casos requeridos, brindado por el servicio de respuesta social. <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo se realizará atención semipresencial, virtual, seguimiento telefónico o visitas domiciliarias según el caso, los beneficios se entregarán de acuerdo con lo definido por la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con las áreas técnicas, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social, modalidad o estrategia de atención.
--	--

7.8.4.1 Estrategia Centro Día al Barrio


<p>Objeto de la Estrategia</p>	<p>Fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, artística y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de derechos (haciéndose especial énfasis en los derechos culturales y recreativos), territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su</p>
--------------------------------	---

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 81 de 169

	calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.
Oferta de la Estrategia	Atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que se brinda en espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en la ciudad, la cual fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, haciendo énfasis en los derechos culturales, artísticos y recreativos, a partir de las características poblacionales, territoriales y operativas expuestas en el lineamiento del servicio.
Tipo de Focalización	<ul style="list-style-type: none"> • Focalización por demanda. • Focalización por abordaje territorial.
Población Objetivo	Personas mayores de sesenta (60) años en adelante, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años que residan en Bogotá, con condiciones de desgaste físico, vital y psicológico, soportadas con concepto técnico emitido por el equipo interdisciplinario de la SDIS (Ley 1276 de 2009, Art. 7 literal B), que no presenten alteraciones agudas de gravedad u otras patologías que requieran asistencia médica continua o permanente.
Criterios de priorización	<ul style="list-style-type: none"> • Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 incluidas en el Registro Único de Víctimas - RUV. • Persona indígena, afrocolombiana, palanquera, raizal, Rrom o gitana se tendrán, adicionalmente, como instrumentos de focalización los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y los listados de víctimas del conflicto armado administrado por la Unidad Nacional de Víctimas, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. • Persona con discapacidad, que no presente alteraciones agudas de gravedad u otras patologías que requieran asistencia médica continua o permanente • Persona que se identifique como mujer. • Personas que se auto-reconocen como pertenecientes a los sectores sociales LGBTI • Persona que vive sola. • Persona que habite en territorios rurales de las localidades de Bogotá. • Personas pertenecientes a hogares, registrados en la encuesta SISBEN IV y clasificados entre los grupos A01 y C18, para de Bogotá. • Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona. • Personas víctimas de violencia intrafamiliar remitidas por la Comisarias de Familia, como medida de prevención, lo anterior teniendo en cuenta la Ley 1850 de 2017.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 82 de 169</p>


<p>Criterios de Ingreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas mayores de sesenta (60) años, que no presenten alteraciones agudas de gravedad u otras patologías que requieran asistencia médica continua o permanente, que residan en Bogotá o • Personas mayores entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años con condiciones de desgaste físico, vital y psicológico, soportadas con concepto técnico emitido por el equipo interdisciplinario de la SDIS (Ley 1276 de 2009, Art. 7 literal B), que no presenten alteraciones agudas de gravedad u otras patologías que requieran asistencia médica continua o permanente, que residan en Bogotá.
<p>Criterios de Egreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro voluntario. • Incurrir en falta gravísima establecida en el acuerdo de corresponsabilidad, una vez surtido el debido proceso. • Ingreso a servicios sociales de la SDIS en modalidad de institucionalización de larga estancia o permanente. • Fallecimiento del participante. • Traslado del lugar de residencia de la persona mayor a un municipio fuera de Bogotá. • Cumplimiento del objetivo del servicio o haber cumplido dos (2) años de permanencia en el servicio. (este criterio no aplica para la población atendida en ruralidad) • Ausencia injustificada en la estrategia durante un mes. <p>Aclaración: Si cumplidos los (2) dos años de permanencia en la Estrategia Centro Día al Barrio, la persona mayor se encuentra en situación de pobreza extrema o inseguridad alimentaria severa, podrá permanecer un (1) año más en el servicio social, previa valoración y concepto emitido por el equipo interdisciplinario.</p>
<p>Restricciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio Comunidad de Cuidado. • Servicio Centro Día Casa de la Sabiduría. • Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle. • Servicio Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. • Servicio Desarrollo integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo.
<p>Ejecución</p>	<p>Las personas mayores que participen de la modalidad recibirán atención interdisciplinaria prestada en las unidades operativas, espacios extramurales, y atención diferencial en las zonas rurales de la ciudad; que incluye los siguientes beneficios establecidos en la Ley 1276 de 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientación psicosocial. • Actividades ocupacionales, cognitivas o productivas de acuerdo a los talentos, gustos y preferencias. • Actividades físicas, deportivas y de interacción social. • Actividades recreativas y culturales. • Encuentros Intergeneracionales. • Creación, fortalecimiento y consolidación de redes de apoyo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 83 de 169</p>


	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo alimentario, de acuerdo a lo definido por la Entidad <p>En articulación con los diferentes actores o entidades se facilita el acceso a: Atención primaria en salud mediante la promoción de habilidades y capacidades, factores protectores y de riesgo, estilos de vida saludable y referenciación a los servicios de salud o aseguramiento, cuando se requiera.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción del trabajo asociativo a través acciones pedagógicas para el fortalecimiento de capacidades y habilidades • Promover el acceso a tecnologías de información y comunicación • Auxilio exequial en los casos requeridos, brindado por el servicio de respuesta social. <p>La población objetivo del servicio que cuente con ingresos económicos permanentes o pensión de vejez o invalidez o familiar o sustituciones reportadas por la persona mayor, podrá ingresar según la disponibilidad de cupos aplicando en su conjunto los criterios de priorización, sin embargo, no podrá recibir los siguientes beneficios en caso de que el servicio los oferte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bonos Canjeables por alimentos, canastas y paquetes alimentarios. • Apoyo económico o en especie, a iniciativas productivas. • Auxilio exequial en los casos requeridos, brindado por el servicio de respuesta social. <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo se realizará atención semipresencial, virtual, seguimiento telefónico o visitas domiciliarias según el caso, los beneficios se entregarán de acuerdo a lo definido por la entidad.</p> <p>Cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con las áreas técnicas, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social modalidad o estrategias de atención.</p>
--	---

7.8.4.2 Estrategia Redes de Cuidado Comunitario

<p>Objeto de la Estrategia</p>	<p>Fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.</p>
<p>Oferta de la Estrategia</p>	<p>Desarrollar intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 84 de 169</p>


	<p>generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.</p>
Tipo de Focalización	<p>Focalización por demanda.</p>
Población Objetivo	<p>Personas mayores de sesenta (60) años o personas mayores entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, que residan en Bogotá; que presenten condiciones de desgaste físico, vital y psicológico, soportadas con concepto técnico emitido por el equipo interdisciplinario de la SDIS (Ley 1276 de 2009, Art. 7 literal B), que no presenten patologías que requieran asistencia médica continua o permanente que les impidan asistir al servicio social, así como familias, ciudadanos(as) y organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a generar procesos de solidaridad intergeneracional, promover derechos individuales y colectivos de las personas mayores en Bogotá D.C.</p>
Criterios de priorización	<p>La estrategia no requiere de criterios de priorización ya que se su implementación no está sujeta a la asignación de cupos.</p>
Criterios de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Personas mayores de sesenta (60) años, que residan en Bogotá o • Personas mayores entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, que residan en Bogotá; que presenten condiciones de desgaste físico, vital y psicológico, soportadas con concepto técnico emitido por el equipo interdisciplinario de la SDIS (Ley 1276 de 2009, Art. 7 literal B), que no presenten patologías que requieran asistencia médica continua o permanente que les impidan asistir al servicio social o • Personas de cualquier grupo etario que contribuyan a generar procesos de solidaridad intergeneracional y promover derechos individuales y colectivos de las personas mayores en Bogotá D.C o • Instituciones, públicas y privadas, organizaciones sociales, que contribuyan a generar procesos de solidaridad intergeneracional y promover derechos individuales y colectivos de las personas mayores en Bogotá.
Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro voluntario. • Fallecimiento del participante. • Finalización de la participación de las acciones previstas en el diseño de la estrategia.
Restricciones	<p>No presenta restricciones con ningún servicio, modalidad o estrategia debido a que el servicio prestado es complementario a los demás servicios que presta la entidad.</p>
Ejecución	<p>Atención interdisciplinaria mediante acciones territoriales y comunitarias orientadas a promover el cuidado colectivo en favor de las personas mayores, mediante la promoción de la dinamización de redes para el apoyo permanente de las personas mayores de acuerdo con lo establecido en la Ley 1276 de 2009. Estas acciones se realizan a través de espacios de interacción, como son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escuela de Familias - A Cuidar se Aprende: Es un espacio pedagógico dirigido a reconocer las labores de cuidado que realizan las y los cuidadores de personas mayores, y promover la redistribución de dichas labores al interior de las redes de apoyo familiar y social de las personas mayores, así

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 85 de 169</p>


	<p>mismo, tiene como propósito cualificar las labores de cuidado que realizan las y los cuidadores con el fin de que los cuidados se centren en los derechos de los sujetos de cuidado.</p> <p>2. Somos Red de Cuidado: Es un espacio de interacción para fortalecer el autocuidado, la solidaridad generacional y propiciar la conformación de redes de apoyo, entre las personas mayores vinculadas al servicio social Centro Día, con hogares unipersonales.</p> <p>En caso de interrupción total o parcial de la estrategia por un evento de alto impacto o de otro tipo se realizará atención semipresencial, virtual y seguimiento telefónico.</p>
--	--

7.8.5 Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez

Objeto del Servicio Social	Desarrollar procesos de orientación socio jurídico y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos.
Oferta del Servicio Social	El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.
Tipo de Focalización	<ul style="list-style-type: none"> • Focalización por demanda. • Focalización por abordaje territorial.
Población Objetivo	Personas mayores de sesenta (60) años en riesgo y vulnerabilidad social o víctimas de violencias y en riesgo o habitabilidad en calle que se encuentren en el Distrito Capital, reportados a través de los canales de comunicación dispuestos por la SDIS o identificados a partir de las acciones territoriales del servicio.
Criterios de priorización	<p>Estos criterios serán aplicados una vez la demanda supere la oferta del Servicio, teniendo en cuenta que la atención se realiza de manera móvil e inmediata.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas mayores víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 incluidos en el Registro Único de Víctimas -RUV. 2. Persona indígena, afrocolombiana, palanquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. 3. Persona mayor con discapacidad severa o total certificada por la entidad médica tratante en situación de abandono o negligencia. 4. Persona mayor que se autoreconoce como perteneciente a los sectores sociales LGBTI.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 86 de 169


	<ol style="list-style-type: none"> 5. Persona mayor reportada como extraviada a través de los medios dispuestos por la SDIS o identificada en las acciones territoriales del Servicio. 6. Persona con riesgo vital producto de la situación de vulnerabilidad social, violencia o habitabilidad en calle identificado a partir del reporte hecho por los medios dispuestos por la SDIS, por las acciones territoriales del Servicio o reportada por otros equipos de abordaje territorial de la SDIS u otras entidades. 7. Persona mayor en riesgo de su seguridad y protección producto de desalojo, violencia, riesgo o vulnerabilidad social identificado a partir del reporte realizado a través de los canales dispuestos por la SDIS para tal fin, por las acciones territoriales del Servicio o referenciado por otras áreas de la SDIS.
Criterios de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Personas mayores de sesenta (60) años en riesgo o vulnerabilidad social y víctimas de violencias que residan en el Distrito Capital, reportadas a través de los medios dispuestos por la SDIS, identificada en las acciones territoriales del servicio o referenciada por otras áreas de la SDIS u otras entidades o, • Personas mayores de sesenta (60) años, habitantes de calle o en riesgo de estarlo, que residan en el Distrito Capital reportadas a través de los medios dispuestos por la SDIS, identificada en las acciones territoriales del servicio o referenciada por otras áreas de la SDIS u otras entidades.
Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> • Por cumplimiento del objetivo de atención de acuerdo con los compromisos y acciones establecidas en el perfil socio jurídico del caso y en los contratos sociales familiares. • Traslado del lugar de residencia de la persona mayor otra localidad o municipio fuera de Bogotá. • Cuando la persona mayor y/o su acudiente/cuidador incurra en el incumplimiento de los acuerdos establecidos en el acta de compromiso o en la asistencia a las actividades de acompañamiento establecidas dentro del servicio. • Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito. • Fallecimiento de la persona mayor.
Restricciones	<p>No presenta restricciones con ningún servicio, modalidad o estrategia debido a que el servicio prestado se basa en la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial, por lo tanto, es complementario a los demás servicios que presta la entidad.</p>
Ejecución	<p>La atención se realiza a partir de la identificación de las personas mayores, a través de los canales de reporte dispuestos por la SDIS o la identificación por medio de acciones territoriales; el servicio se organiza por equipos interdisciplinarios quienes realizan el abordaje, con el fin de establecer un perfil socio jurídico del caso y de esta forma definir la atención, asesoría, orientación o acompañamiento para garantizar y proteger los derechos de las personas mayores de acuerdo con la ley 1850 de 2017.</p> <p>Una vez establecido el perfil, se realiza la activación de rutas y la articulación y coordinación con las entidades o servicios que permitan dar respuesta pertinente a las necesidades de la persona mayor; de acuerdo con esto, se</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 87 de 169</p>


	<p>establecen los seguimientos que permitan identificar los avances o barreras de acceso y tomar nuevas acciones que permitan superar o mitigar la situación de vulneración que dio origen al reporte inicial.</p> <p>Los beneficios que se otorgan a través del servicio son de carácter distrital y están dirigidas a realizar una atención, territorial, móvil, presencial e individual en donde se brinda orientación psicosocial y jurídica, con el respectivo acompañamiento y seguimiento, por parte de las duplas profesionales.</p> <p>Para el abordaje de las personas mayores con discapacidad auditiva, limitaciones en el lenguaje y dificultades en la comunicación se acude a la red familiar o comunitaria de apoyo para que facilite la interacción con la población; en casos en donde no se cuente con este apoyo, se solicita a la Subdirección para la Discapacidad, que a través de la estrategia de fortalecimiento a la inclusión se cuente con una guía interprete en lengua de señas.</p> <p>La orientación jurídica se enmarca en el derecho que concibe a las personas mayores como sujetos de especial protección constitucional, a través de la cual, se realizan acciones de prevención y atención de violencias y/o situaciones derivadas de la vulnerabilidad social, con énfasis en la violencia intrafamiliar, situaciones de abandono o negligencia y aquellas situaciones que pongan en peligro la vida y la integridad personal de la persona mayor en su interseccionalidad por pertenencia étnica, género, orientaciones sexuales e identidades de género, discapacidad, víctimas del conflicto armado, y otras situaciones, condiciones y posiciones tales como ruralidad, flujos migratorios, actividades sexuales pagadas, mendicidad, entre otras. Facilitando con la activación de rutas la atención con entidades de orden Distrital y Nacional, disminuyendo obstáculos de acceso a la justicia y administración. En todo caso, la orientación estará enmarcada en las áreas del derecho que tengan directa relación con las situaciones antes descritas.</p> <p>Por último, se realiza un seguimiento profesional, hasta que se cumplan los objetivos de la atención de acuerdo con los compromisos y acciones establecidas en el perfil socio jurídico y en los contratos sociales familiares o cuando se de alguno de los criterios de egreso aquí estipulados.</p> <p>En caso de Interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo, se mantienen los abordajes territoriales los 7 días de la semana de acuerdo con la demanda de casos, en dos jornadas diurnas y tres zonas: sur, norte y centro oriente. Se implementará la atención según lo establecido en las normas estipuladas durante la emergencia y los protocolos de seguridad y bioseguridad que disponga la entidad.</p>
--	--

7.8.6 Servicio Apoyos Económicos para Persona Mayor


<p>Objeto del Servicio Social</p>	<p>Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia.</p>
-----------------------------------	--

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 88 de 169</p>

Oferta del Servicio Social	Aporte en dinero entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.
Tipo de Focalización	Focalización por instrumentos.
Población Objetivo	Personas Colombianas, que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez, residentes en el Distrito Capital, que no cuentan con pensión o subsidio económico del programa Colombia Mayor.
Criterios de priorización	<p>Tipo A: No aplica Para el apoyo económico tipo A no se cuentan con criterios de priorización debido a que estos cupos no serán reemplazados.</p> <p>Tipo B, B desplazado y C:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV. 2. Persona con discapacidad 3. Persona indígena, afrocolombiana, palanquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. 4. Persona de la cual dependen económicamente niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores. 5. Persona con enfermedades de alto costo o enfermedades terminales certificadas por la entidad de salud. 6. Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI 7. Persona con identidad de género femenino 8. Persona con mayor edad entre las personas solicitantes de servicio. 9. Personas que egresan por finalización de proceso en servicios públicos de atención institucionalizada que no cuenten con una red de apoyo social o familiar o que esta se encuentre en vulnerabilidad económica. 10. Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona. 11. Personas registradas en la encuesta Sisben IV que se encuentran en los grupos A, B a C1.
Criterios de Ingreso	<p>Tipo A: No aplica.</p> <p>Para el apoyo económico tipo A no se cuentan con criterios de ingreso debido a que estos cupos no serán reemplazados.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 89 de 169</p>

	<p>Tipo B, B desplazado y C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas residentes en la ciudad de Bogotá. • Personas que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez. • No percibir pensión. • No percibir subsidio económico del programa Colombia Mayor. • Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.
Criterios de Egreso	<p>Tipo A, B, B desplazados y C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Retiro voluntario. • No ubicación de la persona en el lugar de residencia registrada en el sistema de información institucional misional, una vez surtido el debido proceso. • Ingreso a servicios sociales de la SDIS en modalidad de institucionalización de larga estancia o permanente. • Fallecimiento del participante. • Traslado del lugar de residencia de la persona a otro municipio aplica para todos los tipos de apoyo económico, y traslado de localidad para Apoyos Económico Tipo C. • Persona que se encuentra privada de la libertad en centro penitenciario o carcelario. • Percibir pensión. • Percibir subsidio económico del programa Colombia Mayor. • Persona que vive sola y sus ingresos superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es superior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.
Restricciones	<p>Tipo A, B, B desplazados y C</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio Comunidad de Cuidado. • Servicio Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle.
Ejecución	<p>El servicio brinda un apoyo económico en dinero a las personas mayores que contribuye a promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia, adicionalmente, la atención y el seguimiento se realiza presencial, virtual y mixto.</p> <p>Mediante la articulación con el servicio Centro Día se desarrollan procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.</p> <p>El ingreso al servicio dependerá de la disponibilidad de cupos en la localidad de residencia, la validación de condiciones, así como la verificación del</p>


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 90 de 169</p>

	<p>cumplimiento de criterios y el orden de priorización que le corresponda en la lista de espera.</p> <p>En caso de una interrupción total o parcial del servicio de apoyo económico para personas mayores por un evento inesperado de alto impacto u otro tipo: se atenderá a la población en la modalidad mixta (virtual y presencial) y en caso que se vea interrumpida la entrega del apoyo económico por no tener acceso a los sistemas de información, operación e internet la entrega del mismo se realizará una vez se restablezcan los sistemas de información realizando el giro y la entrega de los apoyos que fueron suspendidos.</p>
--	---

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL ADOPTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO PARA EL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR – APOYO ECONÓMICO COFINANCIADO D.

Los criterios que se relacionan a continuación son los establecidos en el Decreto 3771 del 2007, Resolución N.º 01445 Del 14 De Julio De 2021, Decreto 4943 de 2007, Decreto 455 del 28 de febrero de 2014, Decreto 1833 de 2016 y Decreto 1340 del 25 de julio de 2019.

Nombre del servicio o apoyo	PROGRAMA COLOMBIA MAYOR – APOYOS ECONÓMICO COFINANCIADO D
Definición	Programa Colombia Mayor – Modalidad Subsidio económico directo: Servicio que tiene como objetivo proteger al adulto mayor, que se encuentra en estado de indigencia o extrema pobreza, contra el riesgo económico de la imposibilidad de generar ingresos y contra el riesgo derivado de la exclusión social. – Decreto 3771 del 2007 y Decreto 1833 de 2016.
Requisitos para ser beneficiario de los subsidios de la subcuenta de subsistencia	<p>Que en el artículo 2.2.14.1.31 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el artículo 6 del Decreto 1690 de 2020, se establecen los requisitos para ser beneficiario de los subsidios de la Subcuenta de Subsistencia, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ser colombiano. Tener mínimo tres años menos de la edad que se requiere para pensionarse por vejez (Actualmente 54 años para mujeres y 59 para hombres). Carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir. Vive en la calle o de la caridad pública. Vive solo y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo legal vigente. Vive con su familia, pero el ingreso familiar es igual o inferior a un (1) salario mínimo legal vigente. Vive en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA) o asiste como usuario a un Centro Diurno (CD) De acuerdo con el SISBÉN IV, se toman todos los niveles de los grupos A y B y C hasta el grupo C1. De acuerdo con el SISBÉN III estar clasificado en los siguientes rangos: «Por medio de la cual se establece la aplicación de la metodología del SISBÉN IV para las nuevas inscripciones al programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor».


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 91 de 169</p>

		DOMINIO	PUNTAJE NIVEL I	PUNTAJE NIVEL II
		14 principales ciudades: (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta)	0,01 a 41,90	41,91 a 43,63
		Resto Urbano	0,01 a 41,90	41,91 a 43,63
		Rural	0,01 a 32,98	32,99 a 35,26

<p>Criterios de priorización</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La edad del aspirante. 2. Los niveles 1 y 2 del SISBEN. 3. La minusvalía o discapacidad física o mental del aspirante. 4. Personas a cargo del aspirante. 5. Ser adulto mayor que vive sólo y no depende económicamente de ninguna persona. 6. Haber perdido el subsidio al aporte en pensión por llegar a la edad de 65 años y no contar con capacidad económica para continuar efectuando aportes a dicho sistema. En este evento, el beneficiario deberá informar que con este subsidio realizará el aporte a pensión con el fin de cumplir los requisitos. Este criterio se utilizará cuando al beneficiario le hagan falta máximo 100 semanas de cotización. 7. Pérdida de subsidio por traslado a otro municipio. 8. Fecha de solicitud de inscripción al programa en el municipio.
<p>Pérdida del derecho al subsidio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Muerte del beneficiario. • Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio. • Percibir una pensión. • Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 2.2.14.1.31. del Decreto 1340 del 2019. • Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a ½ SMMLV otorgado por alguna entidad pública. • Mendicidad comprobada como actividad productiva. • Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena. • Traslado a otro municipio o distrito. • No cobro consecutivo del subsidio en cuatro (4) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio sea de manera mensual. • Retiro Voluntario.


Nota: Teniendo en cuenta que este tipo de apoyo económico se rige por la normatividad establecida a nivel nacional, y que ésta puede ser modificada y/o derogada total o parcialmente, los criterios de identificación, priorización, y egreso corresponderán en todo momento a la normatividad vigente, y serán adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS - Subdirección para la Vejez sin que haya lugar en cada oportunidad a modificación del presente documento.

7.9 Servicios y Modalidades para la Atención de las Personas de los Sectores LGBTI, sus Familias y Redes de Apoyo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 92 de 169</p>

7.9.1 Servicio Casas LGBTI


<p>Objeto del Servicio Social</p>	<p>Fortalecer autonomía, capacidades y habilidades para la vida en personas de los sectores sociales de lesbianas, gais, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) y con otras orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de identidad de género, sus familias y redes de apoyo. Este servicio se conforma de las modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bono Multicolor. • Reafírmate: el chuchú de la cédula.
<p>Oferta del Servicio Social</p>	<p>Orientación y acompañamiento psicosocial dirigido a personas de los sectores sociales LGBTI y con otras orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de identidad de género, sus familias y redes de apoyo, a través de tres componentes de atención: individual, colectiva y telefónica.</p>
<p>Tipo de Focalización</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Focalización por Demanda. • Focalización por Abordaje Territorial.
<p>Población Objetivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas de los sectores sociales LGBTI y con otras orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de identidad de género, sus familias y redes de apoyo, mayores de 14 años, que residan en el Distrito Capital. • Al componente de orientación psicosocial individual podrán ingresar personas menores de 14 años, en compañía de sus padres o de quien ejerza su custodia o patria potestad.
<p>Criterios de priorización</p>	<p>La prestación del servicio se realiza de acuerdo con el orden de solicitud de las/os participantes.</p>
<p>Criterios de Ingreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas de los sectores sociales LGBTI y con otras orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de identidad de género, sus familias y redes de apoyo, mayores de 14 años, que residan en el Distrito Capital y soliciten orientación y acompañamiento psicosocial individual, colectivo o telefónico. • Al componente de orientación psicosocial individual podrán ingresar personas menores de 14 años, en compañía de sus padres o de quien ejerza su custodia o patria potestad. • Las personas extranjeras deben contar con pasaporte vigente, Permiso Especial de Permanencia (PEP), cédula de extranjería, permiso por protección temporal o estar inscritas en el Registro Unico de Migrantes Venezolanos, en el Marco del Estatuto Temporal de Protección.
<p>Criterios de Egreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Finalización del proceso de orientación psicosocial. • Cuando el/la ciudadano/a participante y/o su acudiente/cuidador incurra en el incumplimiento de los acuerdos establecidos en el acta de corresponsabilidad o en la asistencia a las actividades de orientación psicosocial. • Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito. • Fallecimiento de el/la ciudadano/a participante del servicio social. • Traslado de el/la ciudadano/a participante del servicio a una ciudad diferente a Bogotá. • Cuando el/la ciudadano/a participante incurra en el incumplimiento del manual de convivencia de las Casas LGBTI.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 93 de 169</p>


Restricciones	Este servicio no genera restricciones por simultaneidad con ningún servicio, estrategia o modalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social.
Ejecución	<p>Los componentes de orientación psicosocial individual y colectiva se prestan desde las unidades operativas de la Subdirección para Asuntos LGBTI, a través de procesos de acompañamiento individual o de acciones colectivas, como talleres, grupos focales, encuentros y diálogos sociales para la transformación de imaginarios, la mitigación de daños asociados al estigma y la discriminación, la promoción de factores protectores para el bienestar emocional y el desarrollo de habilidades para la vida.</p> <p>El componente de orientación psicosocial telefónica se presta a través de la línea diversa 310 8644214 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 10:00 a.m. a 4:00 p.m.</p> <p>Frente a la Posibilidad de la suspensión total o parcial en la prestación de servicios sociales, derivada de factores internos y/o externos que afecten al personal, los beneficiarios, y/o los proveedores, ocasionando un incumplimiento de la misión institucional, se generará el diseño de un instrumento de chequeo que permita identificar la normatividad aplicable a cada unidad operativa (salubridad, licencias, permisos, etc.) con el fin de que no se generen incumplimiento que pueda ocasionar la suspensión parcial o total de las unidades operativas imposibilitando la prestación de los servicios sociales.</p>

7.9.1.1 Modalidad Bono Multicolor

Objeto de la Modalidad	Fortalecer autonomía, capacidades y habilidades para la vida en personas de los sectores sociales de lesbianas, gais, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) y con otras orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de identidad de género, sus familias y redes de apoyo.
Oferta de la Modalidad	En el marco de los procesos de orientación y acompañamiento psicosocial, esta modalidad contribuye a mitigar situaciones de emergencia por inseguridad alimentaria moderada o severa, en personas LGBTI y con otras orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de identidad de género, a través de la entrega de un único bono canjeable que facilite el acceso a los alimentos.
Tipo de Focalización	<ul style="list-style-type: none"> • Focalización por demanda. • Focalización por abordaje territorial.
Población Objetivo	Personas de los sectores sociales LGBTI y con otras orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de identidad de género, mayor de 18 años, residente en el Distrito Capital, que presenten inseguridad alimentaria moderada o severa, según la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA).
Criterios de priorización	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011, incluidas en el Registro Único de Víctimas – RUV. 1. 2. Personas transgénero. 3. Personas mayores de 60 años con personas a cargo. 4. Personas con discapacidad

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 94 de 169</p>


	<ol style="list-style-type: none"> 5. Personas pertenecientes a pueblos indígenas, Rrom o Gitano, población de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales. 6. Personas en situación de inseguridad alimentaria severa. 7. Personas en ejercicio de actividades sexuales pagadas. 8. Personas con enfermedades de alto costo definidas por la legislación colombiana. 9. Personas que no se encuentran en un proceso de formación de educación básica y media. 10. Personas registradas en la encuesta SISBEN, metodología IV clasificadas en los grupos A, B y C.
Criterios de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Personas de los sectores sociales LGBTI y con otras orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de identidad de género, mayores de 18 años, residentes en el Distrito Capital, que presenten inseguridad alimentaria moderada o severa según la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria – ELCSA. • Contar con medios para preparar y consumir alimentos (tener un lugar o espacio definido como cocina en donde puedan transformar los alimentos).
Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> • Finalización del proceso de atención con una única entrega del bono. • Evidencia de falsedad o inconsistencia de la información suministrada por la persona participante para la obtención del beneficio. • Fallecimiento de la persona que recibe el beneficio. • No reclamar el beneficio en los tiempos establecidos por la entidad.
Restricciones	<p>Participar en los siguientes servicios de atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio compromiso por una alimentación incluyente. Beneficio bono canjeable por alimento. • Servicio fortalecimiento a la inclusión y apoyo alimentario a personas con discapacidad. • Servicio centro integrarte atención interna. • Servicio centro integrarte atención externa. • Servicio comunidad de vida para población habitante de calle. • Servicio desarrollo integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle. • Servicio alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. • Servicio comunidad de cuidado. • Servicio respuesta social. Beneficio bono canjeable por alimentos. • Servicio para la integración y los derechos del migrante refugiado y retornado. • Servicio ayuda humanitaria para la estabilización.
Ejecución	<p>El bono multicolor se solicitará a través de los/as gestores/as territoriales de la Subdirección para Asuntos LGBTI o con los equipos responsables de la prestación de esta modalidad de servicio en sus unidades operativas, espacios en donde se realizará la atención inicial de cada persona, verificando el cumplimiento de criterios vigentes.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 95 de 169</p>

	<p>Una vez se verifiquen los criterios de ingreso, la persona accederá a un único bono canjeable por alimentos de un valor establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social. La modalidad incluye la socialización del listado de productos permitidos para realizar el canje del bono en los almacenes autorizados.</p> <p>Cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con las áreas técnicas, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social o modalidad de atención.</p>
--	--

7.9.1.2 Modalidad Reafírmate: El Chuchú de la Cédula


Objeto de la Modalidad	Fortalecer autonomía, capacidades y habilidades para la vida en personas de los sectores sociales de lesbianas, gais, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) y con otras orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de identidad de género, sus familias y redes de apoyo.
Oferta de la Modalidad	<p>Orientar y apoyar la gestión de tramites asociados a la modificación de nombres, sexo y/o cupo numérico en el documento de identificación de personas transgénero, transexuales, transformistas y travestis, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1227 de 2015 y demás normas complementarias que reglamenten o reformen el mismo.</p> <p>Incluye un apoyo tangible para contribuir al reconocimiento y reafirmación de la identidad de género de las personas beneficiadas.</p>
Tipo de Focalización	<ul style="list-style-type: none"> • Focalización por demanda. • Focalización por abordaje territorial.
Población Objetivo	Personas transgénero, transexuales, transformistas y travestis, de nacionalidad colombiana, residentes en el distrito capital, mayores de 14 años (las y los jóvenes menores de edad deben contar con el acompañamiento de quien ejerza su custodia).
Criterios de priorización	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011, incluidas en el Registro Único de Víctimas – RUV. 2. Personas con discapacidad. 3. Personas registradas en la encuesta SISBEN IV en la ciudad de Bogotá y clasificados en los grupos A, B, C y hasta C7.
Criterios de Ingreso	Personas transgénero, transexuales, transformistas y travestis, de nacionalidad colombiana, residentes en el distrito capital, mayores de 14 años (las y los jóvenes menores de edad deben contar con el acompañamiento de quien ejerza su custodia).
Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> • Finalización del proceso de corrección del documento de identificación personal. • Retiro voluntario manifiesto, libre y expresamente por escrito.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 96 de 169</p>


	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de acuerdos de corresponsabilidad. • Evidencias de falsedad o inconsistencia de la información o documentos suministrados. • Traslado del lugar de residencia de la persona participante a otro municipio fuera de Bogotá. • Fallecimiento de la persona.
Restricciones	<p>Este servicio no genera restricciones por simultaneidad con ningún servicio, estrategia o modalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social.</p>
Ejecución	<p>Se otorgará un único apoyo tangible que consiste en la orientación jurídica, acompañamiento y pago de los trámites a adelantar ante notarias y registradurías, en los términos del Decreto 1227 de 2015, para cambiar el nombre, sexo y/o cupo numérico en el documento de identificación de personas transgénero, transexuales, transformistas y travestis. Este proceso de acompañamiento y orientación jurídica se realizará desde la Unidad Contra la Discriminación (UCD) de la Subdirección para Asuntos LGBTI.</p> <p>En el caso que los documentos iniciales (registro civil de nacimiento, cédula de ciudadanía y similares) deban ser previamente corregidos o reconstruidos, la persona beneficiaria deberá realizar estos trámites previos a la entrega de este apoyo tangible.</p> <p>Frente a la Posibilidad de la suspensión total o parcial en la prestación de servicios sociales, derivada de factores internos y/o externos que afecten al personal, los beneficiarios, y/o los proveedores, ocasionando un incumplimiento de la misión institucional, se generará el diseño de un instrumento de chequeo que permita identificar la normatividad aplicable a cada unidad operativa (salubridad, licencias, permisos, etc.) con el fin de que no se generen incumplimiento que pueda ocasionar la suspensión parcial o total de las unidades operativas imposibilitando la prestación de los servicios sociales.</p>

7.9.2 Servicio Unidad Contra la Discriminación - UCD

Objeto del Servicio Social	<p>Contribuir a la garantía de derechos y al acceso a la justicia en casos de discriminación, violación o puesta en riesgo de los derechos fundamentales, por orientación sexual e identidad de género, de personas de los sectores sociales LGBTI y con otras orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de identidad de género, sus familias y redes de apoyo, a través de procesos de orientación socio jurídica.</p>
Oferta del Servicio Social	<p>Orientación socio jurídica y acompañamiento a personas de los sectores sociales LGBTI y con otras orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de identidad de género, a sus familias y redes de apoyo, víctimas de situaciones de exclusión, vulneración de derechos o discriminación, con el fin de contribuir a la construcción cotidiana del ejercicio de sus derechos y de una vida libre de violencias. En caso de que se requiera, se brindará orientación psicosocial o se activarán rutas de atención, en articulación con otras entidades públicas y privadas.</p>
Tipo de Focalización	<ul style="list-style-type: none"> • Focalización por demanda. • Focalización por abordaje territorial.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 97 de 169</p>

Población Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> Personas de los sectores sociales LGBTI y con otras orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de identidad de género, sus familias y redes de apoyo, mayores de 14 años, que han sido o son víctimas de situaciones de exclusión, discriminación y vulneración de derechos, residentes en el Distrito Capital. Menores de 14 años, en compañía de sus padres o de quien ejerza su custodia o patria potestad.
Criterios de priorización	La prestación del servicio se realiza de acuerdo al orden de solicitud de las/os participantes.
Criterios de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Personas de los sectores sociales LGBTI y con otras orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de identidad de género, sus familias y redes de apoyo, mayores de 14 años, que han sido o son víctimas de situaciones de exclusión, discriminación y vulneración de derechos, residentes en el Distrito Capital, que soliciten orientación socio jurídica. Menores de 14 años, en compañía de sus padres o de quien ejerza su custodia o patria potestad. Las personas extranjeras deben contar con pasaporte vigente, Permiso Especial de Permanencia (PEP), cédula de extranjería, permiso por protección temporal o estar inscritas en el Registro Único de Migrantes Venezolanos, en el Marco del Estatuto Temporal de Protección.
Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> Finalización del proceso de orientación socio-jurídica. Cuando el/la participante o su acudiente/cuidador incurra en el incumplimiento de los acuerdos establecidos en el acta de corresponsabilidad, manual de convivencia o en la asistencia a las actividades de acompañamiento, dentro del servicio. Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito. Fallecimiento de el/la ciudadano/a beneficiario/a del servicio social. Traslado de el/la ciudadano/a participante del servicio a una ciudad diferente a Bogotá.
Restricciones	Este servicio no genera restricciones por simultaneidad con ningún servicio, estrategia o modalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 98 de 169

Ejecución	<p>Este servicio se presta desde la Unidad contra la Discriminación, ubicada en el Centro de Atención de la Fiscalía – CAF- y en las unidades operativas que se destinen para tal fin, en el marco de la itinerancia y del Modelo de Inclusión Social de la Subdirección para Asuntos LGBTI.</p> <p>Desarrolla acciones de prevención, acompañamiento y orientación socio jurídica ante situaciones de violencias basadas en discriminación, por diferentes situaciones y condiciones que ubican a las personas de los sectores sociales LGBTI y con otras orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de identidad de género, a sus familias y redes de apoyo, en vulnerabilidad.</p> <p>En el marco de los artículos 134a y 134b de la ley 599 de 2000, a través de este servicio, la Subdirección para Asuntos LGBTI busca garantizar la protección de los derechos de una persona vulnerada a través de actos de discriminación u hostigamiento, especialmente en aquellos actos relacionados con la orientación sexual e identidad de género.</p> <p>Frente a la Posibilidad de la suspensión total o parcial en la prestación de servicios sociales, derivada de factores internos y/o externos que afecten al personal, los beneficiarios, y/o los proveedores, ocasionando un incumplimiento de la misión institucional, se generará el diseño de un instrumento de chequeo que permita identificar la normatividad aplicable a cada unidad operativa (salubridad, licencias, permisos, etc.) con el fin de que no se generen incumplimiento que pueda ocasionar la suspensión parcial o total de las unidades operativas imposibilitando la prestación de los servicios sociales.</p>
-----------	--


7.10 Servicios para la Atención de las Personas con Discapacidad, Personas Cuidadoras, Familia y Redes de Apoyo

7.10.1 Servicio Centros Crecer


Objeto del Servicio Social	Atender a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad aportando al desarrollo y fortalecimiento de habilidades y capacidades, para la inclusión social en los entornos educativo, deportivo, cultural y familiar.
Oferta del Servicio Social	<ol style="list-style-type: none"> Atención integral a niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual o múltiple o con autismo, que aporten al desarrollo de habilidades y capacidades, para su inclusión social. Apoyo alimentario a través de tres tiempos de comida: nueves, almuerzo, refrigerio, en los centros de atención. Servicio de transporte: para la movilización de los niños niñas y adolescentes a los centros de atención.
Tipo de Focalización	Por Demanda.
Población Objetivo	Niñas, niños y adolescentes entre los seis (6) y diecisiete (17) años once (11) meses con discapacidad intelectual o con autismo que requieran apoyos extensos y generalizados o con discapacidad múltiple, que residan en la ciudad de Bogotá.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 99 de 169</p>

<p>Criterios de priorización</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Persona con discapacidad víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas – RUV. • Persona con discapacidad, Indígena, Afrocolombiana, Palanquera, Raizal, Rom o Gitana registrada en los listados oficiales, avalados por la entidad gubernamental competente o registrada en el Sistema Nacional de Información Indígena, los listados censales de los cabildos indígenas avalados y/o el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá y/o la comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en Bogotá. • Persona con discapacidad que esté bajo el cuidado permanente de una persona mayor de 60 años. • Persona con discapacidad en situación de flujo migratorio, con regularidad migratoria de acuerdo con la normatividad vigente. • Persona con discapacidad perteneciente a los sectores sociales LGBTI. • Persona con discapacidad que en su hogar haya dos o más integrantes con discapacidad. • Persona con discapacidad cuya persona cuidadora presente una condición médica que le impida o dificulte ejercer la labor de cuidado. • Persona con discapacidad que no se encuentre recibiendo atención en algún servicio o beneficios por parte del Estado.
<p>Criterios de Ingreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Niñas, niños y adolescentes entre los seis (6) y diecisiete (17) años once (11) meses, • con discapacidad intelectual o con autismo con apoyos extensos o generalizados, • o con discapacidad múltiple con todos los sistemas de apoyo, • que no presenten una condición de salud física o mental asociada que requieran cuidados especializados y que no esté en su fase aguda, • que residan en Bogotá.
<p>Criterios de Egreso</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por cumplimiento del Plan de Atención Individual establecido para la persona con discapacidad. 2. Por inclusión en entorno educativo, en cumplimiento a los compromisos pactados en el acta de corresponsabilidad al ingreso al servicio, previo estudio de caso. 3. Por falta de corresponsabilidad familiar sobre el proceso de inclusión educativa desarrollado por el servicio, previo estudio de caso. 4. Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por la persona con discapacidad o por el referente familiar o persona cuidadora. 5. Fallecimiento del participante. 6. Cuando la persona con discapacidad durante el proceso de atención presente una condición de salud física o mental asociada que requiera cuidados especializados o que esté en su fase aguda, previo estudio de caso. 7. Inconsistencia en la documentación presentada u omisión de la información suministrada para acceder al servicio.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 100 de 169</p>

	<p>8. Inasistencia injustificada a las actividades programadas dentro del servicio por un periodo de siete (7) días durante el mes, previo estudio de caso.</p> <p>9. Traslado o ingreso de la persona con discapacidad a otro servicio de la SDIS u otra entidad o institución que le garantice su atención.</p> <p>10. Traslado del lugar de residencia de la persona con discapacidad fuera de Bogotá.</p> <p>11. Cuando la persona cuidadora o referente familiar incurra en el incumplimiento de alguno de los acuerdos establecidos en el acta de compromiso dentro del servicio, previo estudio de caso.</p> <p>12. Persona con discapacidad que al finalizar el año en curso supere los dieciocho (18) años de edad.</p>
Restricciones	<p>Simultaneidad</p> <p>Persona con discapacidad que participe en los siguientes servicios o modalidades de atención:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicio Compromiso por una alimentación incluyente. 2. Servicio Comedores Comunitarios. 3. Servicio Centro Proteger Renacer 4. Servicio Centro Amar, modalidad Centro Amar Nocturno 5. Servicio Creciendo Juntos, modalidad Crecemos en la Ruralidad. 6. Servicio Centro Abrazar. 7. Servicio Fortalecimiento a la inclusión y apoyo alimentario a personas con discapacidad. 8. Servicio Centros Proteger- Atención Integral a Niñas y Niños con Medida de Ubicación Institucional.
Ejecución	<p>A nivel individual se realizan acciones diferenciales que aporten al desarrollo, fortalecimiento de habilidades y capacidades, que favorezcan la independencia y autonomía para su inclusión social, en el marco de las orientaciones técnicas de la Subdirección para la Discapacidad.</p> <p>A nivel familiar, se promueven el principio de corresponsabilidad, que favorezca los procesos de inclusión de las personas con discapacidad y se brindan acciones en el marco del cuidado colectivo, fortaleciendo la labor de cuidado, la redistribución y la dinamización del proyecto de vida de la persona cuidadora.</p> <p>En entorno y territorio, se adelantan un conjunto de acciones para la generación de oportunidades que permitan la visibilización, participación e inclusión de las personas con discapacidad y sus familias en los diferentes entornos (educativo, productivo, deportivo y cultural), que permitan el cierre de brechas para la eliminación de barreras frente a la discapacidad.</p> <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento del alto impacto o de otro tipo, se cuenta con dos esquemas de atención flexibles, virtual o visitas domiciliarias, permitiendo la continuidad con los planes de atención individual establecidos para cada participante.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 101 de 169

7.10.2. Servicio Centro Proteger Renacer


Objeto del Servicio Social	Brindar atención integral a niños, niñas y adolescentes con medida de ubicación institucional y en proceso de restablecimiento de derechos, remitidos por autoridad competente, con discapacidad con apoyos extensos y generalizados.
Oferta del Servicio Social	<ol style="list-style-type: none"> Atención integral las 24 horas del día, 7 días a la semana, a niños, niñas y adolescentes con discapacidad que presenten apoyos extensos o generalizados, para el restablecimiento de sus derechos. Acciones dirigidas al fortalecimiento familiar, a partir de la generación de oportunidades y espacios protectores para el reintegro a medio familiar Articulación interinstitucional y transectorial para promover procesos de inclusión en los entornos educativo, deportivo, artístico, cultural y productivo, de acuerdo con las habilidades, capacidades y ciclo vital de las personas con discapacidad. Apoyo alimentario a través de cinco tiempos de comida: desayuno, nueves, almuerzo, onces y cena. Servicio de transporte: para la movilización de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
Tipo de Focalización	Por demanda.
Población Objetivo	Niños, niñas y adolescentes con medida de ubicación institucional y en proceso de restablecimiento de derechos, remitidos por autoridad competente, con discapacidad con apoyos extensos y generalizados, en edades comprendidas desde los 5 años hasta diecisiete (17) años once (11) meses.
Criterios de priorización	No aplica, dado que el servicio está dirigido a niños, niñas y adolescentes, con discapacidad que cuenten con medida de restablecimiento de derechos en ubicación institucional ordenada por la autoridad competente Defensoría de Familia o Comisaría de Familia.
Criterios de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Niños, niñas y adolescentes con edades comprendidas entre 5 años y 17 años 11 meses, Con medida de ubicación institucional y en proceso de restablecimiento de derechos, remitidos por autoridad competente, Con discapacidad que requieran apoyos extensos o generalizados.
Criterios de Egreso	<ol style="list-style-type: none"> Por reintegro de la persona con discapacidad a medio familiar. Traslado institucional de la persona con discapacidad Adopción de la persona con discapacidad Fallecimiento de la persona con discapacidad Cuando la persona con discapacidad cumpla los 18 años y cuente con proceso de ubicación institucional dictada por autoridad competente.
Restricciones	<ul style="list-style-type: none"> Simultaneidad Personas con discapacidad que se encuentren en alguno de los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> Servicio Centros Crecer Servicio Centro Amar Diurno y Nocturno con excepción de la estrategia móvil de prevención del trabajo infantil ampliado. Servicio Centro Abrazar.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 102 de 169</p>


	<ul style="list-style-type: none"> ○ Servicio jardines infantiles únicamente con la modalidad jardín infantil nocturno. ○ Servicio creciendo juntos, modalidad crecemos en la ruralidad. ○ Compromiso por una alimentación incluyente, con el beneficio bono canjeable por alimentos y canastas alimentarias. ○ Servicio comedores comunitarios.
Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> ● Actuaciones de carácter administrativo y socio-legal para dar respuesta a las situaciones de amenaza y vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes. ● Intervención con familias, orientadas a mitigar los diferentes tipos de violencia, pautas de crianza que permitan avanzar en la creación y fortalecimiento de capacidades como espacios protectores y seguros, con el fin de minimizar los tiempos de institucionalización, propiciando el reintegro de niñas, niños y adolescentes a su medio familiar. ● Evaluación e implementación de sistemas de apoyo para la formulación y ajuste de planes de atención individual. ● Acciones de gestión y articulación para la generación de oportunidades de inclusión en entornos educativo, deportivo, cultural y productivo, de acuerdo con las habilidades, capacidades y ciclo vital de las personas con discapacidad.

7.10.3. Servicio Centros Integrarte Atención Interna


Objeto del Servicio Social	<p>Promover el desarrollo y fortalecimiento de competencias que permita a las personas con discapacidad, adquirir destrezas en la ejecución de sus actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, aportando a aumentar los niveles de independencia y socialización, que permitan la inclusión a diferentes entornos acorde a las habilidades y capacidades de cada persona. Las personas vinculadas a este servicio son atendidas 24 horas durante los 7 días de la semana.</p>
Oferta del Servicio Social	<ul style="list-style-type: none"> ● Atención Integral orientada al desarrollo de competencias emocionales, adaptativas, motoras y ocupacionales y la generación de espacios de inclusión. ● Alojamiento 24 horas. ● Vestuario. ● Alimentación de acuerdo con las orientaciones definidas por la entidad. ● Servicio de Transporte para salidas lúdicas, recreativas, pedagógicas, movilización a espacios de inclusión, citas médicas entre otras.
Tipo de Focalización	<p>Por demanda.</p>
Población Objetivo	<p>Personas con discapacidad que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años once (11) meses de edad, con discapacidad intelectual o psicosocial o física o múltiple, que requieran apoyos extensos o generalizados, o con discapacidad intelectual o psicosocial que requieran apoyos intermitentes o limitados que se encuentren en abandono social o que su cuidador no pueda ejercer su cuidado, que no se encuentren en fase aguda de enfermedad y que no presenten trastorno de la personalidad, que residan en la ciudad de Bogotá D.C., que no cuenten con una red familiar o</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 103 de 169</p>

	<p>social de apoyo que garantice su cuidado, que no perciba pensión o subsidio económico mayor o igual a 1 SMMLV, verificado de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad.</p>
<p>Criterios de priorización</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Persona con discapacidad víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas – RUV. 2. Persona con discapacidad que pertenezca a familias con dos o más integrantes con discapacidad. 3. Persona con discapacidad, Indígena, Afrocolombiana, Palanquera, Raizal, Rom o Gitana registrada en los listados oficiales, avalados por la entidad gubernamental competente o registrada en el Sistema Nacional de Información Indígena, los listados censales de los cabildos indígenas avalados y/o el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá y/o la comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en Bogotá. 4. Persona con discapacidad que esté bajo el cuidado de personas mayores de 60 años o que el cuidador-a se encuentre en condiciones médicas que le dificulte o impida ejercer dicho rol. 5. Persona con discapacidad perteneciente a los sectores LGTBI. 6. Persona con discapacidad que no se encuentre recibiendo beneficios o servicios del Estado. 7. Persona con discapacidad que no hayan recibido beneficios o servicios del Estado. 8. Persona con discapacidad remitida por otros servicios de la SDIS o por otras entidades del orden distrital.
<p>Criterios de Ingreso</p>	<p>Personas con discapacidad que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años once (11) meses de edad, con discapacidad intelectual o psicosocial o física o múltiple, que requieran de apoyos de extensos o generalizados, o con discapacidad intelectual o psicosocial que requieran apoyos intermitentes o limitados que se encuentren en abandono social o que su cuidador no pueda ejercer su cuidado, que residan en la ciudad de Bogotá D.C., que no cuenten con una red familiar o social de apoyo que garantice su cuidado, que no perciba pensión o subsidio económico mayor o igual a 1 SMMLV, verificado de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad.</p>
<p>Criterios de Egreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito previo estudio de caso • Fallecimiento del participante. • Cuando el participante durante el proceso de atención presente una condición de salud que requiera de cuidados especiales permanentes y que impida su participación en el servicio, previo estudio de caso. • Inconsistencia en la documentación presentada u omisión de la información suministrada para acceder a la modalidad de atención. • Evasión del participante del centro, luego de haber establecido las acciones de búsqueda en los tiempos establecidos en el anexo técnico.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 104 de 169


	<ul style="list-style-type: none"> • Percibir pensión o subsidio económico mayor o igual a 1 SMMLV, verificado de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad. • Traslado de ciudad de residencia del participante fuera de la ciudad de Bogotá D. C. • Traslado del participante a otra modalidad de atención del proyecto de discapacidad o servicio de la SDIS. • Cuando el participante se vincule a un proceso ocupacional o laboral sostenible y se hayan cumplido los objetivos y finalizado el plan de apoyo para el mantenimiento en dicho proceso. • Cuando el participante que cumpla 60 años cuente con cupo para su traslado a una modalidad de atención para personas mayores de la subdirección para la vejez que provea su cuidado y garantía de derechos fundamentales.
Restricciones	<p>Simultaneidad</p> <p>Persona con discapacidad que participe en los siguientes servicios o modalidades de atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio Comedores Comunitarios. • Servicio hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de la población habitante de calle. • Servicio desarrollo integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo • Servicio atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle • Servicio de atención sociosanitaria para población habitante de calle. • Servicio comunidad de vida para población habitante de calle. • Servicio alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. • Servicio Fortalecimiento a la inclusión y apoyo alimentario a personas con discapacidad. • Servicio para la integración y los derechos del migrante, refugiado y retornado con su modalidad ayuda humanitaria para la estabilización. • Servicio para la integración y los derechos del migrante, refugiado y retornado con su modalidad Integración en tú camino.
Ejecución	<p>A nivel individual promueve el fortalecimiento individual y la estabilidad emocional de los participantes, como factores que mantengan, promuevan y mejoren las competencias emocionales, competencias adaptativas, habilidades artísticas, deportivas y culturales, competencias ocupacionales.</p> <p>A nivel familiar busca garantiza el reconocimiento y la participación de la persona con discapacidad, al concebirlo como miembro activo del grupo al cual pertenece (familiar, social o institucional), a través del fortalecimiento del sistema relacional, el mantenimiento de los vínculos afectivos, buscando prevenir el abandono y falta de reconocimiento como sujeto de derechos por parte de su familia y de la sociedad.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 105 de 169</p>


	<p>En entorno y territorio busca favorecer la participación e inclusión de las personas con discapacidad, así como de sus familias cuidadoras, en los entornos sociales de la comunidad a los cuales pertenece.</p> <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento del alto impacto o de otro tipo, la entidad deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio en igualdad de condiciones con las medidas necesarias, debido a las características propias del servicio.</p>
--	--

7.10.4. Servicio Centros Integrarte Atención Externa


Objeto del Servicio Social	<p>Atender personas adultas con discapacidad aportando al desarrollo de habilidades y capacidades que permitan aumentar o mantener su nivel de independencia y autonomía para la ejecución de actividades, la toma de decisiones y la inclusión en los diferentes entornos, o realizando acciones que prevengan el deterioro asociado a su condición.</p>
Oferta del Servicio Social	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atención integral a personas adultas con discapacidad intelectual o múltiple asociada a intelectual con requerimiento de apoyos intermitentes, limitados o extensos, que aporten al desarrollo de habilidades y capacidades, para el desarrollo de su máximo nivel de autonomía y su inclusión social. 2. Atención integral a personas adultas con discapacidad intelectual o múltiple asociada a intelectual con requerimiento de apoyos generalizados, que aporten al mantenimiento de habilidades y capacidades, realizando acciones que prevengan el deterioro asociado a su condición. 3. Apoyo alimentario a través de tres tiempos de comida: nueves, almuerzo, refrigerio, en los centros de atención. 4. Servicio de transporte: para la movilización de las personas con discapacidad a los centros de atención.
Tipo de Focalización	<p>Por demanda.</p>
Población Objetivo	<p>Personas con discapacidad intelectual o múltiple asociada a intelectual, que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad, que requieran un sistema de apoyos intermitentes, limitados, extensos y generalizados, que residan en Bogotá D.C.</p>
Criterios de priorización	<ul style="list-style-type: none"> • Persona con discapacidad víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas – RUV. • Persona con discapacidad, Indígena, Afrocolombiana, Palanquera, Raizal, Rom o Gitana registrada en los listados oficiales, avalados por la entidad gubernamental competente o registrada en el Sistema Nacional de Información Indígena, los listados censales de los cabildos indígenas avalados y/o el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá y/o la comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en Bogotá. • Personas con discapacidad que en sus hogares tengan dos o más integrantes con discapacidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 106 de 169</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Persona con discapacidad que esté bajo el cuidado de personas mayores de 60 años. • Persona con discapacidad perteneciente a los sectores sociales LGTBI. • Persona con discapacidad que no se encuentre recibiendo o haya recibido beneficios o servicios del Estado. • Persona con discapacidad en situación de flujo migratorio, con regularidad migratoria de acuerdo con la normatividad vigente. • Persona con discapacidad remitidos por otros servicios de la SDIS o por otras entidades del orden Distrital.
Criterios de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Personas con discapacidad intelectual o discapacidad múltiple asociada a intelectual, que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses con discapacidad intelectual, que requieran un sistema de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, • Que no presenten una condición de salud física o mental asociada que requiera cuidados especializados y que no esté en su fase aguda o que presenten trastorno de personalidad, • Que no perciban pensión o subsidio económico, verificado de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad, • Que no haya egresado del servicio por cumplimiento del plan de atención individual y, • Que residan en Bogotá.
Criterios de Egreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por cumplimiento del Plan de Atención Individual establecido para la persona con discapacidad, en donde se identifique la garantía de derechos y de progresividad de la atención en el servicio, previo estudio de caso. 2. Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito por la persona con discapacidad o su red de apoyo familiar. 3. Fallecimiento de la persona con discapacidad. 4. Cuando la persona con discapacidad durante el proceso de atención presente una condición de salud física o mental asociada que requiera cuidados especializados o que esté en su fase aguda, previo estudio de caso. 5. Inconsistencia en la documentación presentada u omisión de la información suministrada por la persona con discapacidad o su red de apoyo familiar para acceder al servicio. 6. Traslado de lugar de residencia de la persona con discapacidad fuera de Bogotá. 7. Traslado de la persona con discapacidad a otro servicio o modalidad de atención de la SDIS. 8. Cuando la persona con discapacidad o su red familiar, incurra en el incumplimiento de los acuerdos establecidos en el acta de compromiso dentro del servicio. 9. Que perciban ingresos por concepto de pensión o subsidio económico, verificado de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad, previo estudio de caso.
Restricciones	Simultaneidad


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 107 de 169</p>

	<p>Persona con discapacidad que participe en los siguientes servicios o modalidades de atención:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicio Compromiso por una Alimentación Incluyente. 2. Servicio Comedores Comunitarios. 3. Servicio hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de la población habitante de calle. 4. Servicio desarrollo integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo 5. Servicio atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle 6. Servicio de atención sociosanitaria para población habitante de calle. 7. Servicio comunidad de vida para población habitante de calle. 8. Servicio alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. 9. Servicio Fortalecimiento a la inclusión y apoyo alimentario a personas con discapacidad. 10. Servicio para la integración y los derechos del migrante, refugiado y retornado con su modalidad ayuda humanitaria para la estabilización. 11. Servicio para la integración y los derechos del migrante, refugiado y retornado con su modalidad Integración en tú camino.
<p>Ejecución</p>	<p>A nivel individual se realizan acciones que aporten al desarrollo y fortalecimiento de habilidades y capacidades, que favorezcan la independencia y autonomía para su inclusión social, o desarrollando acciones que favorezcan el confort y calidad de vida de la persona con discapacidad, según las condiciones individuales de cada caso; en el marco de las orientaciones técnicas de la Subdirección para la Discapacidad.</p> <p>A nivel familiar, se promueven el principio de corresponsabilidad, que favorezca los procesos de inclusión de las personas con discapacidad y se brindan acciones en el marco del cuidado colectivo, fortaleciendo la labor de cuidado, la redistribución y la dinamización del proyecto de vida de la familia y la persona cuidadora.</p> <p>En entorno y territorio, se adelantan un conjunto de acciones para la generación de oportunidades que permitan la visibilización, participación e inclusión de las personas con discapacidad y sus familias en los diferentes entornos (educativo, productivo, deportivo y cultural), que permitan el cierre de brechas para la eliminación de barreras frente a la discapacidad.</p> <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento del alto impacto o de otro tipo, se cuenta con dos esquemas de atención flexibles, virtual o visitas domiciliarias, permitiendo la continuidad con los planes de atención individual establecidos para cada participante.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 108 de 169</p>

7.10.5. Servicio Centro de Atención Distrital para la Inclusión Social – CADIS


Objeto del Servicio Social	Brindar atención para el desarrollo y fortalecimiento de competencias de las personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras, mediante la articulación transectorial, que favorezca su inclusión social.
Oferta del Servicio Social	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atención para el fortalecimiento y desarrollo de competencias de las personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras para su inclusión social. 2. Acciones de gestión y articulación para la atención de la población participante. 3. Articulación interinstitucional y transectorial para promover procesos de inclusión en los entornos educativo, cultural, familiar y productivo, de acuerdo con las habilidades, capacidades de los participantes. 4. Apoyo alimentario a través un refrigerio durante la atención en el centro.
Tipo de Focalización	Por demanda.
Población Objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas con discapacidad, entre los catorce (14) y los cincuenta y nueve (59) años once (11) meses con apoyo intermitentes y limitados que residan en Bogotá. 2. Familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad desde los dieciocho (18) años en adelante, que residan en Bogotá.
Criterios de priorización	<ul style="list-style-type: none"> • Persona con discapacidad víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas – RUV. • Persona con discapacidad o persona cuidadora, Indígena, Afrocolombiana, Palanquera, Raizal, Rom o Gitana registrada en los listados oficiales, avalados por la entidad gubernamental competente o registrada en el Sistema Nacional de Información Indígena, los listados censales de los cabildos indígenas avalados y/o el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá y/o la comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en Bogotá. • Personas con discapacidad o personas cuidadoras pertenecientes a los sectores sociales LGBTI. • Persona con discapacidad o personas cuidadoras que en su hogar haya dos o más integrantes con discapacidad. • Personas con discapacidad o personas cuidadoras cabeza de hogar. • Persona con discapacidad o personas cuidadoras en situación de flujo migratorio, con regularidad migratoria de acuerdo con la normatividad vigente. • Personas cuidadoras de personas con discapacidad con apoyos extensos o generalizados. • Persona con discapacidad o persona cuidadoras que sea remitida por otros servicios o estrategias de la SDIS.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 109 de 169</p>


<p>Criterios de Ingreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas con discapacidad, entre los catorce (14) y los cincuenta y nueve (59) años once (11) meses con apoyo intermitentes y limitados o, • familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad desde los dieciocho (18) años en adelante, • que residan en Bogotá y, • que no presenten una condición de salud física o mental asociada, que requieran cuidados especializados y que no esté en su fase aguda.
<p>Criterios de Egreso</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Finalización proceso de atención de la persona participante. Cuando la persona participante incurra en el incumplimiento de los acuerdos establecidos en el acta de compromiso, previo estudio de caso. 2. Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito de la persona participante. 3. Fallecimiento de la persona participante. 4. Traslado del lugar de residencia de la persona participante fuera de Bogotá. 5. Inconsistencia en la documentación presentada u omisión de la información suministrada para acceder al servicio social. 6. Cuando la persona participante durante el proceso de atención presente una condición de salud física o mental asociada que requiera cuidados especializados o que esté en su fase aguda, previo estudio de caso.
<p>Restricciones</p>	<p>Este servicio no genera restricciones por simultaneidad con ningún servicio, estrategia o modalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social.</p>
<p>Ejecución</p>	<p>Las acciones de este servicio son de carácter distrital, y están enmarcadas en el desarrollo de cinco componentes de atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perfilamiento ocupacional. • Orientación individual y familiar. • Acompañamiento pedagógico. • Competencias blandas y transversales. • Formación. <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento del alto impacto o de otro tipo, las acciones se desarrollarán a través del esquema de atención virtual.</p>

7.10.6. Servicio Bogotá te Cuida en Casa

<p>Objeto del Servicio Social</p>	<p>Realizar acciones de relevo a los cuidadores/as de personas con discapacidad, mediante acciones de cuidado básico transitorio en el hogar de personas con discapacidad, encaminadas a liberar el tiempo de cuidado y promover en los cuidadores/as la toma de tiempos de respiro, desarrollo personal o formación, que aporten a la resignificación del proyecto de vida.</p>
<p>Oferta del Servicio Social</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Espacios de respiro y relevo al cuidador/a de personas con discapacidad con apoyo extenso o generalizado. <ol style="list-style-type: none"> b. Atención de cuidado básico transitorio en el hogar a personas con discapacidad con apoyo extenso o generalizado. c. Identificar necesidades e intereses de las y los cuidadores. d. Generar articulación con la oferta local para promover la participación de las y los cuidadores.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 110 de 169</p>


	<p>2. Acompañamiento y orientación al cuidador/a de personas con discapacidad de 6 años a 59 años 11 meses de edad con apoyo extenso o generalizado.</p>
Tipo de Focalización	<p>Por demanda.</p>
Población Objetivo	<p>Cuidador/a de personas con discapacidad entre los 6 años y 59 años 11 meses de edad con apoyos extensos o generalizados que residan en la ciudad de Bogotá.</p>
Criterios de priorización	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuidador-a de persona con discapacidad víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21 incluidos en el Registro Único de Víctimas – RUV. 2. Cuidadores/as que tengan a su cargo dos o más integrantes del núcleo familiar con discapacidad. 3. Persona con discapacidad, Indígena, Afrocolombiana, Palenquera, Raizal, Rrom o Gitana registrada en los listados oficiales, avalados por la entidad gubernamental competente o registrada en el Sistema Nacional de Información Indígena, los listados censales de los cabildos indígenas avalados y/o el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá y/o la comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en Bogotá. 4. Cuidador o cuidadora pertenecientes a los sectores LGBTI, que ejerza el cuidado de personas con discapacidad. 5. Cuidadores-as de personas con discapacidad que sean mayores de sesenta (60) años. 6. Cuidadoras de personas con discapacidad que son jefes de hogar. 7. Cuidadores/as que no reciban otro apoyo o beneficio el Estado. 8. Cuidadores/as de personas con discapacidad remitidos de otras modalidades o proyectos de la SDIS, o de otra entidad Estatal. 9. Para el caso en que se deba atender niños, niñas, adolescentes o jóvenes migrantes, sujetos de especial protección, residentes en la ciudad de Bogotá y que cuenten con permiso especial de permanencia.
Criterios de Ingreso	<p>Cuidador/a de persona con discapacidad de 6 años a 59 años 11 meses de edad con apoyos extensos y generalizados residentes en la ciudad de Bogotá.</p>
Criterios de Egreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Finalización del proceso por cumplimiento del número de atenciones establecidas de acuerdo al plan de actividades familiares. 2. Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito. 3. Fallecimiento de la persona cuidadora de la persona con discapacidad. 4. Fallecimiento de la persona con discapacidad. 5. Inconsistencia en la documentación presentada u omisión de la información suministrada para acceder a la modalidad de atención. 6. Traslado del lugar de residencia del/la cuidador/a a un municipio fuera de Bogotá. 7. Cuando la persona con discapacidad ingrese a un servicio de atención interna o externa en institución pública y/o privada.
Restricciones	<p>Simultaneidad</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 111 de 169</p>


	<p>Cuando la persona con discapacidad a cargo del cuidador/a participe en los siguientes servicios y/o modalidades de atención:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicio Centro Renacer. 2. Servicio Centro Crecer. 3. Servicio Centros Avanzar. 4. Servicio Centros Integrarte Atención Interna 5. Servicio Centros Integrarte Atención Externa. 6. Servicio Centro día a tu casa.
Ejecución	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generar espacios de atención transitoria en el hogar para personas con discapacidad con apoyos extensos o generalizados. 2. Promover espacios de respiro y relevo para las personas cuidadoras de personas con discapacidad con tipo de apoyo extenso o generalizado. 3. Generar procesos de articulación para favorecer espacios de inclusión en diferentes entornos para personas cuidadoras de personas con discapacidad con tipo de apoyo extenso o generalizado. <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento del alto impacto o de otro tipo, la entidad adaptará las acciones para la continuidad de la prestación del servicio de acuerdo con la necesidad.</p>

7.10.7. Servicio Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad

Objeto del Servicio Social	Promover el fortalecimiento a la inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores/as a través de acciones de acompañamiento en el marco de la Estrategia Territorial y el apoyo alimentario a personas con discapacidad.
Oferta del Servicio Social	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer la inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores/as mediante acciones desarrolladas en el marco de la Estrategia Territorial. • Promover la participación de la población con discapacidad a través de procesos de articulación transectorial. • Entregar apoyo alimentario a las personas con discapacidad.
Tipo de Focalización	<ul style="list-style-type: none"> • Por Instrumentos. • Por demanda.
Población Objetivo	Personas con discapacidad hasta los 59 años y 11 meses de edad, que se encuentren en condición de vulnerabilidad y residan en Bogotá.
Criterios de priorización	<ol style="list-style-type: none"> 1. Persona con discapacidad víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21 incluido en el Registro Único de Víctimas – RUV. 2. Persona con discapacidad perteneciente a hogares con jefatura femenina. 3. Persona con discapacidad, que pertenezca a hogares con dos o más integrantes con discapacidad. 4. Persona con discapacidad, Indígena, Afrocolombiana, Palanquera, Raizal, Rom o Gitana registrada en los listados oficiales, avalados por la entidad gubernamental competente o registrada en el Sistema Nacional de Información Indígena, los listados censales de los cabildos indígenas

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 112 de 169


	<p>avalados y/o el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá y/o la comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en Bogotá.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Persona con discapacidad perteneciente a los sectores LGTBI. 6. Persona con discapacidad que estén bajo el cuidado permanente de personas mayores. 7. Persona con discapacidad registradas en la encuesta SISBEN IV en la ciudad de Bogotá y clasificados en los grupos A, B y C 07. 8. Persona con discapacidad que requieran apoyos extensos y generalizados, validados por la SDIS.
Criterios de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con medios para preparar y consumir alimentos. (Tener un lugar o espacio definido como cocina en donde puedan transformar los alimentos). • Cumplimiento a lo de lo establecido en el documento oficializado: “Acta de compromiso de los participantes con la SDIS” vigente, firmado al inicio del proceso de atención en la modalidad. • Persona con discapacidad sin generación de ingresos por concepto de pensión igual o superior a un SMLV. • Persona con discapacidad sin generación de ingresos por vinculación laboral formal (superior a tres meses) con un ingreso igual o superior a un SMLV.
Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando la persona con discapacidad no asista a dos convocatorias de las actividades de vigilancia de la clasificación del estado nutricional y promoción en estilos de vida saludable, sin razón de fuerza mayor justificada y soportada. • Cuando la persona con discapacidad no realice el canje de bono por dos meses consecutivos, sin causa medica justificada, soportada por la EPS tratante o por fuerza mayor debidamente soportada. • Por incumplimiento de cualquiera de los acuerdos establecidos en el acta de compromiso. • Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito. • Persona con discapacidad que se encuentre condenada por la comisión de un delito en medio penitenciario. • Persona con discapacidad, que cuente con una medida provisional restrictiva de la libertad o cualquier otra medida judicial, administrativa o de policía que le impida cumplir con el acta de compromiso. • Traslado del lugar de residencia de la persona con discapacidad a otro municipio o ciudad fuera de Bogotá. • Cuando la persona con discapacidad ingrese a un servicio de atención interna o externa en institución pública y/o privada, que contribuya a su seguridad alimentaria. • Cuando la persona con discapacidad supere las condiciones de vulnerabilidad a partir de la generación de ingresos por concepto de pensión igual o superior a un SMLV. • Cuando la persona con discapacidad que supere las condiciones de vulnerabilidad a partir de la generación de ingresos por vinculación laboral formal (superior a tres meses) con un ingreso igual o superior a un SMLV.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 113 de 169</p>

	<ul style="list-style-type: none"> Evidencia de falsedad o inconsistencia en la información aportada para acceder al bono canjeable por alimentos. Por remisión o traslado a otro servicio social o apoyo de la SDIS o servicio externo que genera restricción por simultaneidad. Por fallecimiento de la persona con discapacidad.
Restricciones	<p>Simultaneidad</p> <p>Persona con discapacidad que participe en los siguientes servicios o modalidades de atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicio Compromiso por una alimentación incluyente. Servicio Comedores Comunitarios. Servicio Creciendo Juntos, modalidad Crecemos en la Ruralidad. Servicio Jardines Infantiles con sus modalidades Jardín infantil nocturno, Educación inicial, Casas de pensamiento intercultural, Espacios rurales. Servicios Centros Amar, con su modalidad Centro Amar Nocturno. Servicio Centro Abrazar. Servicio Casas LGBTI, modalidad Bono Multicolor. Servicios de la Subdirección para la Discapacidad: Centro Renacer, Centro Crecer, Centros Avanzar, Centros Integrarte Atención Interna, Centros Integrarte Atención Externa.
Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> Realizar acciones grupales para favorecer la inclusión de los cuidadores/as y las personas con discapacidad. Realizar procesos de articulación transectorial en el marco de la Estrategia Territorial que promuevan la participación de las personas con discapacidad y sus cuidadores/as. Entregar apoyo alimentario a las personas con discapacidad como complemento a las acciones de inclusión. Realizar acciones de caracterización de los beneficiarios del servicio para seguimiento y actualización la información. <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento del alto impacto o de otro tipo, la entidad adaptará las acciones para la continuidad de la prestación del servicio de acuerdo con la necesidad.</p>

7.10.8 Servicio Cuidando de Ti

Objeto del Servicio Social	<p>Desarrollar actividades ocupacionales y culturales para personas con discapacidad, que favorecen el desarrollo de competencias para la vida, entre tanto sus cuidadoras/es participan en la oferta de servicios de las manzanas de cuidado.</p>
Oferta del Servicio Social	<p>Servicio de atención por demanda que, en el espacio asignado dentro de la manzana del cuidado, realiza actividades ocupacionales y culturales para personas con discapacidad que asisten con sus cuidadores/as.</p> <p>La atención se brinda en horarios preestablecidos de acuerdo a la organización y particularidades propias en cada una de las manzanas del cuidado, en articulación con la Secretaría de la Mujer como entidad responsable, en el marco de los lineamientos del Sistema Distrital de Cuidado.</p>


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 114 de 169</p>

Tipo de Focalización	Por demanda.
Población Objetivo	Personas con discapacidad entre 6 y 59 años y 11 meses de edad, con apoyos intermitentes o limitados, residentes en Bogotá, que asisten a las manzanas de cuidado con sus cuidadores/as entre tanto estos, (cuidadores-as) participan de los servicios que se ofertan para ellos/as.
Criterios de priorización	No requiere en tanto que la atención para las personas con discapacidad se realiza en orden de llegada, de acuerdo a los días que asiste el cuidador(a) a la manzana de cuidado, a participar de los servicios ofertados para ellos/as.
Criterios de Ingreso	Personas con discapacidad entre 6 y 59 años y 11 meses de edad, con apoyos intermitentes o limitados, residentes en Bogotá, cuyo cuidador/a participe de los servicios que se ofertan en la manzana de cuidado.
Criterios de Egreso	Finalización de la atención día.
Restricciones	No se contemplan en el servicio.
Ejecución	<p>Servicio a demanda que atiende de manera presencial de lunes a sábado en cada una de las manzanas de cuidado. Cuenta con talento humano interdisciplinario de la Subdirección para la Discapacidad, el cual implementa actividades preestablecidas que se diseñan acorde a las necesidades particulares de la población objeto y que se planifican priorizando el desarrollo de competencias para la vida.</p> <p>En cuanto a la operación se refiere, la programación de las actividades se realiza en coordinación con las manzanas de cuidado, que implica la organización de horarios, lista de participantes, espacios físicos y dotación de los mismos, además del manejo eficiente de la información que permita el reporte y sistematización de la misma de acuerdo a los aplicativos utilizados por la SDIS.</p> <p>El tiempo de duración de las actividades en las cuales participa la persona con discapacidad, está condicionado por el tiempo de participación del cuidador/a, dentro de la oferta de servicios de la manzana de cuidado, y el número de participantes por actividad se establece de acuerdo con la demanda.</p> <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo, se acordará con la Secretaría Distrital de la Mujer las acciones a realizar.</p>


7.11. Servicios y Estrategia para la Atención y Protección de Personas Víctimas de Violencia Intrafamiliar

7.11.1. Servicio Centros Proteger

Objeto del Servicio Social	<p>Brindar atención integral a niñas y niños en vulneración de derechos con medida de ubicación institucional remitidos por autoridad competente, desarrollando procesos de intervención y acompañamiento con sus familias que permitan la creación y fortalecimiento de capacidades, avanzando en la creación de espacios protectores y seguros que permitan el reintegro a su medio familiar.</p> <p>Este servicio incluye la estrategia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevención del riesgo de ubicación institucional de niñas y niños.
Oferta del Servicio Social	<ul style="list-style-type: none"> • Atención integral a niñas y niños en vulneración de derechos con medida de ubicación institucional remitidos por autoridad competente (Comisario/a de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 115 de 169</p>


	<p>Familia – Defensor/a de Familia), orientada al desarrollo y fortalecimiento de habilidades y capacidades para la construcción y desarrollo de su proyecto de vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de acciones dirigidas a la identificación de capacidades y libertades para el desarrollo humano, de acuerdo a las características individuales, con el fin de dar respuesta y satisfacer las necesidades básicas y el desarrollo personal.
Tipo de Focalización	Focalización por demanda.
Población Objetivo	Niñas y niños en vulneración de derechos con medida de ubicación institucional remitidos por autoridad competente (Comisario/a de Familia – Defensor/a de Familia) en edades comprendidas entre 0 a 9 años – 11 meses y grupo de hermanos hasta 11 años - 11 meses.
Criterios de priorización	El servicio no tiene criterios de priorización por cuanto se atiende integralmente a demanda al 100% de niñas y niños con medida de ubicación institucional remitidos por autoridad competente (Comisario/a de Familia – Defensor/a de Familia).
Criterios de Ingreso	<p>Niñas y niños en vulneración de derechos con medida de ubicación institucional en edades comprendidas entre 0 a 9 años – 11 meses y grupo de hermanos hasta 11 años - 11 meses remitidos por autoridad competente (Comisario/a de Familia – Defensor/a de Familia) por alguno de los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Abandono Extravío Maltrato físico Negligencia Presunto abuso Calamidad domestica Violencia intrafamiliar Riesgo social
Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> Reintegro familiar de los niños y niñas con medida de ubicación institucional. Traslado institucional de los niños y niñas con medida de ubicación institucional. Adopción de los niños y niñas con medida de ubicación institucional. Fallecimiento de los niños y niñas con medida de ubicación institucional.
Restricciones	<ul style="list-style-type: none"> Jardines infantiles nocturnos (en estado atención). Crecemos en la ruralidad. Creciendo juntos. Centro Amar (en estado atención). Centro Amar Nocturno (en estado atención). Centro Abrazar (en estado atención). Centros Crecer Centro Proteger Renacer. Comedores Comunitarios. Compromiso por una alimentación incluyente (beneficio bonos canjeables por alimentos).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 116 de 169


	<ul style="list-style-type: none"> Niñas y niños que presenten características de habitabilidad calle, consumo de SPA, responsabilidad penal, diagnóstico psiquiátrico, estar en estado de embarazo o tener discapacidad cognitiva que requiere de apoyos extensos o generalizados.
Ejecución	<p>Desarrollo de acciones de cuidado y protección en atención integral, la cual es una atención institucionalizada, que se presta de manera presencial de domingo a domingo las 24 horas del día, a niñas y niños en vulneración de derechos, implementando procesos de intervención y acompañamiento con sus familias en acciones interdisciplinarias que permiten llevar a cabo planes de acción de acuerdo con la problemática específica asociada, encaminadas al reintegro familiar.</p> <p>Estas acciones tienen el fin de mitigar las violencias al interior de la familia y trabajar en pautas de crianza que permitan avanzar en la creación y fortalecimiento de capacidades de las familias como espacios protectores y seguros, con el fin de minimizar los tiempos de institucionalización, propiciando el reintegro de niñas y niños a su medio familiar. Así mismo, con el fin de evitar el reingreso a los sistemas de protección se realiza el seguimiento post egreso a cada uno de los casos teniendo en cuenta las directrices del ente rector (ICBF) y la legislación vigente con el cual se verifica el cumplimiento de los compromisos adquiridos al momento del egreso, la prevalencia de derechos de las niñas y los niños, avanzando en una cultura de cuidado y protección, así como el derecho a tener una familia cuidadora, resiliente, amorosa y protectora.</p> <p>En ningún caso se interrumpirá totalmente el servicio, en caso de una interrupción parcial por un evento de alto impacto o de otro tipo: Se generarán estrategias para continuar brindando la atención presencial y permanente a las niñas y los niños con medida de ubicación institucional en vulneración de derechos.</p>

7.11.1.1. Estrategia de Prevención del Riesgo de Ubicación Institucional de Niñas y Niños

Objeto de la Estrategia	<p>Brindar atención integral a niñas y niños en vulneración de derechos con medida de ubicación institucional remitidos por autoridad competente, desarrollando procesos de intervención y acompañamiento con sus familias que permitan la creación y fortalecimiento de capacidades, avanzando en la creación de espacios protectores y seguros que permitan el reintegro a su medio familiar.</p> <p>El objeto de la estrategia es prevenir la ubicación institucional de niñas y niños a través del fortalecimiento de capacidades de las familias que promuevan la creación y el fortalecimiento de capacidades para la construcción de espacios protectores y seguros con el fin de evitar la pérdida del cuidado parental.</p>
Oferta de la Estrategia	<p>Desarrollo de procesos de intervención y acompañamiento a familias con niñas y niños en riesgo de ubicación institucional, que permita la creación y fortalecimiento de capacidades parentales de crianza, vínculo y cuidado que deriven en la creación de espacios protectores y seguros previniendo la pérdida del cuidado parental.</p>
Tipo de Focalización	<ul style="list-style-type: none"> Focalización por demanda. Focalización por abordaje territorial.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 117 de 169</p>

Población Objetivo	Niñas y niños de 0 a 11 años residentes en Bogotá D.C. en riesgo de ubicación institucional y sus familias identificadas en los diferentes territorios y/o remitidas por los servicios de la entidad o por autoridad competente: Comisarías de Familia, Defensorías de Familia o Centro Zonal Revivir.
Criterios de priorización	Esta estrategia no tiene criterios de priorización por cuanto se atiende la demanda de las niñas y los niños en riesgo de ubicación institucional.
Criterios de Ingreso	<p>Niñas y niños de 0 a 11 años. en riesgo de ubicación institucional y sus familias, en situación de alta vulnerabilidad social y en riesgo de pérdida de cuidado parental, que cumplan con una o más de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Niñas y niños sin vinculación a sistema de seguridad social en salud. • Niñas y niños vinculados a situaciones de conflicto familiar o violencia intrafamiliar. • Niñas y niños con antecedentes de abandono y negligencia. • Niñas y niños en situación de pautas de crianza inadecuadas. • Niñas y niños al cuidado de adultos mayores que no tenga habilidades de cuidado. • Niñas y niños que ejercen roles de adultos en labores domésticas o de cuidado. • Niñas y niños y sus familias con redes de apoyo escasas o inexistentes. • Niñas y niños y sus familias en situación de pobreza multidimensional. • Niñas y niños desescolarizados. • Niñas y niños en trabajo infantil o vinculado a trabajo de sus madres, padres, cuidadores o en condición de mendicidad. • Niñas y niños en inadecuadas condiciones habitacionales. • Niñas y niños en desnutrición, malnutrición o en riesgo de estarlo.
Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> • Culminación del proceso familiar. • Pérdida de contacto con el núcleo familiar. • Retiro voluntario de la familia expresado por el cuidador o adulto responsable. • Fallecimiento del niño o niña en situación de riesgo.
Restricciones	Familias cuyas madres, padres o cuidadores tengan características de consumo de SPA, condiciones de habitabilidad en calle o diagnóstico psiquiátrico.
Ejecución	<p>Dentro de la estrategia de prevención del riesgo de ubicación institucional de niñas y niños, se implementan procesos de intervención y acompañamiento a niñas, niños y sus familias en acciones interdisciplinarias que permiten implementar planes de acción de acuerdo con la problemática específica asociada, avanzando en la creación y fortalecimiento de capacidades de las familias creando espacios protectores y seguros.</p> <p>Las familias identificadas se vinculan a la estrategia realizando procesos de intervención y acompañamiento en una apuesta interdisciplinaria liderada por binas psicosociales a nivel territorial, haciendo uso de las unidades operativas disponibles y cercanas al domicilio de la familia, construyendo planes de acción de acuerdo a la problemática específica.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 118 de 169

	<p>El proceso de intervención y acompañamiento con las familias tiene el objetivo de crear y fortalecer capacidades, generar apegos seguros, pautas de crianza adecuadas, comunicación asertiva, movilización de redes de apoyo inter e intrainstitucionales, que permitan construir espacios protectores y seguros para las niñas y los niños con el fin de evitar la pérdida del cuidado parental, para que la ubicación institucional sea la última alternativa en el marco de la prevalencia de derechos.</p>
--	---

7.11.2. Servicio de acceso a la justicia - Comisarías de Familia


Objeto del Servicio Social	<p>Brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar, según lo establecido en la Ley.</p> <p>Este es un servicio de acceso a la justicia y no un servicio social, por cuanto las Comisarías de Familia son dependencias de carácter administrativo e interdisciplinario con funciones administrativas y jurisdiccionales, por lo que se inscriben en el el propósito 3⁴ programa 48⁵ del Plan de Desarrollo Bogotá 2020 – 2024.</p>
Oferta del Servicio Social	<p>La ciudad cuenta con 37 Comisarías de Familia distribuidas en todas las localidades, así: 22 en horario diurno de lunes a viernes, de 7 a.m. a 4 p.m.; 10 en horario semipermanente de lunes a viernes, de 7 a.m. a 11 p.m.; 2 en horario permanente, 24 horas al día todos los días; 1 diurna rural en Sumapaz, de jueves a domingo; 2 Móviles en desplazamiento en zonas periféricas de la ciudad, en horario diurno de lunes a viernes.</p> <p>Adicionalmente, la ciudad cuenta con una estrategia de respuesta virtual en acciones provisionales de protección a víctimas de violencia intrafamiliar, con acceso a través de la línea telefónica 3808400, denominada “Una Llamada de Vida”.</p> <p>Conforme a lo dispuesto por Ley, las Comisarías de Familia desarrollan las siguientes:</p> <p><u>Funciones Administrativas:</u> Procedimientos administrativos de restablecimiento de derechos de niñas, niños y/o adolescentes, conforme a lo previsto por la Ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018⁶ y el decreto 4840 de 2007⁷ en casos de maltrato infantil en el contexto de la familia.</p> <p><u>Funciones Jurisdiccionales:</u> En desarrollo de la Constitución Política⁷ adelantan acciones de protección a favor de víctimas de violencia intrafamiliar, conforme a</p>

⁴ Propósito 3: “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”.

⁵ Programa 48 “Plataforma institucional para la seguridad y justicia”

⁶ Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.

⁷ Artículo 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. (...). Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley. (...)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 119 de 169</p>

	<p>lo dispuesto por la Ley 294 de 1996⁸, reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000⁹, reglamentada por el Decreto 652 de 2001¹⁰ y modificada por la ley 1257 de 2008¹¹ reglamentada por el Decreto 4799 de 2007¹².</p>
Tipo de Focalización	<p>No tiene focalización, se presta conforme a la demanda por ser un servicio de justicia que tiene carácter universal.</p>
Población Objetivo	<p>Familias y sus miembros en situación de violencia intrafamiliar.</p>
Criterios de priorización	<p>No aplican criterios de priorización por cuanto se atiende el 100% de las solicitudes ciudadanas que se enmarcan en las competencias de Ley.</p>
Criterios de ingreso	<p>No aplican criterios de ingreso por ser un servicio de justicia que tiene carácter universal, en el que se atiende el 100% de las solicitudes que se enmarcan en las competencias de Ley.</p>
Criterios de Egreso	<p>Desarrolla procedimientos establecidos por Ley hasta su culminación y mantiene acciones de seguimiento conforme a lo previsto por Ley y por los protocolos y lineamientos dados por el ente rector, que es el Ministerio de Justicia y del Derecho.</p>
Restricciones	<p>No tiene restricciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos por la Ley en cumplimiento del debido proceso, por tratarse de un servicio de justicia que tiene carácter universal, en el que se atiende el 100% de las solicitudes que se encuentren ajustadas a las competencias de Ley.</p>
Ejecución del servicio	<p>Las Comisarías de Familia desarrollan procedimientos establecidos por la Ley, dentro de los que se encuentran las diferentes etapas procesales, ya sea en sus funciones administrativas para el restablecimiento y garantía de derechos de niñas, niños o adolescentes; o en sus funciones jurisdiccionales, mediante acciones de protección a favor de las víctimas de violencia intrafamiliar, efectuando intervención con profesionales en derecho, psicología y trabajo social, en lo que involucra a los/las agresores/as, a efecto de modificar y superar las circunstancias que han dado origen a la violencia y ofrecer herramientas de resolución de conflictos, para la construcción de relaciones democráticas que permitan a las familias y sus integrantes una vida libre de violencias.</p>

7.12. Servicios para la Atención de Personas, Hogares y Familias desde el Abordaje Territorial y Comunitario


⁸ Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

⁹ Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996.

¹⁰ Por el cual se reglamenta la Ley 294 de 1996 reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000.


¹¹ Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

¹² Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 120 de 169</p>

7.12.1. Servicio Acompañamiento a Hogares en Pobreza Oculta y Vulnerabilidad


Objeto del Servicio Social	Orientar y acompañar integralmente a hogares en pobreza oculta y vulnerabilidad en la generación de espacios de oportunidades que aporte a la superación de las afectaciones socioeconómicas identificadas, a través de acuerdos de corresponsabilidad y autogestión para el mejoramiento de las condiciones de vida de personas, hogares y familias.
Oferta del Servicio Social	El servicio implementa el acompañamiento familiar a hogares en pobreza oculta y vulnerabilidad para la gestión de oportunidades, que permita el desarrollo de capacidades y la reactivación de proyectos de vida de personas, familias y hogares identificados por el servicio social.
Tipo de Focalización	Focalización por instrumentos. Focalización por abordaje territorial.
Población Objetivo	Personas jefes de hogares, mayores de edad, residentes de la ciudad de Bogotá, caracterizados por el equipo técnico del servicio social como personas en situación de pobreza oculta y vulnerabilidad.
Criterios de priorización	<ul style="list-style-type: none"> • Mujer jefa de hogar. • Persona jefe de hogar víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011, incluida en el Registro Único de Víctimas - RUV. • Persona jefe de hogar con discapacidad. • Persona jefe de hogar indígena, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. • Persona jefe de hogar en estado Atendido o en Atención en SIRBE en el servicio Respuesta Social • Persona jefe de hogar que se encuentren en estado ATENDIDO o EN ATENCIÓN en SIRBE en el servicio de acceso a la justicia - Comisarías de familia.
Criterios de Ingreso	<p>Personas jefes de hogares, mayores de edad, residentes de la ciudad de Bogotá, caracterizados en situación de pobreza oculta y vulnerabilidad por medio de visita domiciliaria por parte del equipo del servicio social y que cumplan por lo menos con una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona jefe de hogar, que cuenten con SISBEN IV, categoría mayor o igual a C5 o, • Persona jefe de hogar residente en estratos socioeconómicos 3, 4 o 5 de la ciudad de Bogotá o, • Persona jefe de hogar con pertenencia étnica que no cuenten con clasificación de SISBEN IV.
Criterios de Egreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cambio de la situación inicial que motivó el ingreso a servicio social 2. Finalización del proceso de acompañamiento familiar. 3. Por fallecimiento de la persona jefe de hogar participante del servicio social.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 121 de 169</p>


	<p>4. Falsedad de documentos u omisión de información por parte de los integrantes del núcleo familiar, en relación con la condición de que motiva la focalización, priorización, ingreso o permanencia en el servicio social.</p> <p>5. Retiro voluntario.</p> <p>6. Traslado de lugar de residencia fuera de la ciudad de Bogotá.</p> <p>7. Incumplimiento reiterativo de los compromisos de corresponsabilidad durante las actividades del servicio.</p>
Restricciones	<p>Este servicio no genera ninguna restricción con otros servicios sociales ofertados por la SDIS.</p>
Ejecución	<p>El servicio brindará acompañamiento a las situaciones identificadas en personas jefes de hogares en pobreza oculta y vulnerabilidad. Se realizará monitoreo familiar de manera presencial, virtual o telefónica en un periodo comprendido entre cuatro (4) hasta ocho (8) meses, lo anterior, responde a la necesidad de un acompañamiento social familiar integral a los hogares beneficiados.</p> <p>Se gestionará el desarrollo de capacidades y oportunidades, que aporten a la reactivación de proyectos de vida de personas jefes de hogar y su núcleo familiar identificados por el servicio social, a través de las siguientes líneas estratégicas:</p> <p>Acompañamiento para la búsqueda de empleo:</p> <p>Se brindará orientación y guía a las personas en búsqueda de empleo, para ayudarles de manera efectiva en el proceso de identificación de ofertas laborales, disponibles a través de los aliados y alianzas generados por la Secretaría Distrital de Integración Social o gestionados por el ciudadano.</p> <p>Acompañamiento para la generación de ideas productivas:</p> <p>Se brindará orientación en el desarrollo de capacidades para el fortalecimiento de habilidades de las personas emprendedoras. Se apoyará el desarrollo de metodologías para la creación e impulso de ideas productivas, a través de aliados y alianzas estratégicas generadas por la Secretaría Distrital de Integración Social.</p> <p>En caso de interrupción parcial del servicio por un evento de alto impacto se cuenta con la capacidad de ofertar actividades de manera virtual y telefónica para el componente acompañamiento familiar.</p>

7.12.2. Servicio Acompañamiento a Hogares Pobres

Objeto del Servicio Social	<p>Orientar y acompañar integralmente a familias con enfoque diferencial y de género a hogares pobres en la generación y acceso a oportunidades para la superación de afectaciones socioeconómicas, a través de acuerdos de corresponsabilidad y autogestión para el mejoramiento de las condiciones de vida de personas y hogares familiares.</p>
Oferta del Servicio Social	<p>La modalidad implementa el acompañamiento familiar y comunitario de hogares pobres y/o en riesgo de pobreza para la gestión de oportunidades y respuestas</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 122 de 169


	<p>integradoras que permita el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento de proyectos de vida de personas, familias y hogares identificados por el servicio social.</p> <p>De forma complementaria y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se asignará transferencia monetaria condicionada, que aporte a la mitigación de las afectaciones socioeconómicas identificadas y consiga a la mejora de las condiciones de ingresos y/o progreso educativo.</p>
Tipo de Focalización	Focalización por Instrumentos.
Población Objetivo	Personas jefas de hogar en situación de pobreza multidimensional o monetaria identificados y caracterizados por la Tropa Social.
Criterios de priorización	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mujeres jefas de hogares identificados y caracterizados por la Tropa Social 2. Personas jefas de hogar víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, incluidas en el Registro Único de Víctimas – RUV. 3. Personas jefas hogares con discapacidad y/o personas mayores de 60 años 4. Personas jefas de hogar indígenas, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. 5. Personas jefas de hogar referenciados por el servicio respuesta social en la modalidad de emergencia social y que se encuentren en estado “ATENDIDO” en SIRBE. 6. Personas jefas de hogar remitidos por Comisarías de familia y que se encuentran en estado ATENDIDO o EN ATENCIÓN.
Criterios de Ingreso	Personas jefas de hogar pobres con registro en categorías A, B y C1 a C5 del SISBEN IV, priorizados en bases maestras de Bogotá.
Criterios de Egreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cambio de la situación inicial que motivó el ingreso a la modalidad de acompañamiento a hogares de jefatura femenina y hogares en riesgo de pobreza. 2. Finalización del proceso de atención, de acuerdo con las siguientes situaciones: i) Finalización del ciclo de acompañamiento familiar, ii) Terminado el tiempo de atención máxima del proceso de acompañamiento familiar (8 meses) o iii) En los hogares con transferencia monetaria condicionada al hacer efectiva la totalidad de las transferencias monetarias condicionadas establecidas por el proyecto 7768. 3. Por fallecimiento de la jefa o jefe de hogar participante del servicio social. 4. Falsedad de documentos u omisión de información por parte de los integrantes del núcleo familiar, en relación con la condición de que motiva la focalización, la priorización, el ingreso o la permanencia en la modalidad de atención. 5. Traslado a otro servicio con el que se presente simultaneidad. 6. Retiro voluntario. 7. Traslado de lugar de residencia fuera de la ciudad de Bogotá.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 123 de 169</p>


	<p>8. Incumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad durante las actividades del servicio.</p>
Restricciones	<p>No podrán acceder a la transferencia monetaria condicionada, las personas que se encuentren en estado “EN ATENCIÓN” en los siguientes servicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicio social: Comunidad de cuidado. 2. Servicio social: Parceros por Bogotá. 3. Servicio social: Reconociendo el rol del cuidador/a de personas con discapacidad. 4. Servicio social: Acompañamiento a hogares en pobreza oculta y vulnerabilidad. 5. Servicio social: Compromiso por una alimentación incluyente.
Ejecución	<p>La modalidad brindará acompañamiento a las situaciones identificadas en el hogar. El proceso de acompañamiento tendrá los componentes de asesoría, seguimiento y monitoreo familiar que se realizará de manera presencial, virtual o telefónica en un periodo comprendido entre cuatro (4) a ocho (8) meses.</p> <p>Al igual, se implementará el acompañamiento familiar con la gestión de oportunidades, que permita el desarrollo de capacidades y la reactivación de proyectos de vida de personas, familias y hogares identificados por el servicio social.</p> <p>De forma complementaria y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se podrá asignar una transferencia monetaria condicionada para el logro de ingresos y/o progreso educativo.</p> <p>Las condicionalidades se enmarcan en compromisos que permitan, a partir del principio de corresponsabilidad, el desarrollo de actividades para la generación habilidades / capacidades orientadas a la generación de acciones al logro educativo y la autonomía económica, como factores a la movilidad social y permitan contribuir a la reducción de la feminización de la pobreza, redistribución y reducción del tiempo de cuidado.</p> <p>Tipos de condicionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo 1: participación en las jornadas de acompañamiento familiar. • Tipo 2: vinculación, permanencia y cumplimiento de proceso formativo y entrenamiento para la empleabilidad o emprendimiento. • Tipo 3: establecer un plan de autonomía económica. <p>Nota: en caso de interrupción parcial del servicio por un evento de alto impacto se cuenta con la capacidad de ofertar actividades de manera virtual y telefónica para el componente acompañamiento familiar.</p>

7.12.3. Servicio Centro de Desarrollo Comunitarios – CDC


Objeto del Servicio Social	Potenciar las capacidades de las personas en los territorios a través del desarrollo de actividades para el aprovechamiento del tiempo libre, formación para el emprendimiento y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias.
----------------------------	--

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 124 de 169</p>

	<p>Generando así oportunidades para el desarrollo de las capacidades, como aporte al ejercicio de movilidad social e incidencia en el mejoramiento de la calidad de vida y goce de los derechos.</p>
<p>Oferta del Servicio Social</p>	<p>Brindar a la ciudadanía espacios, cursos y actividades para el aprovechamiento del tiempo libre, formación para el emprendimiento y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, a través de la gestión de alianzas con actores públicos y privados en el marco de los siguientes ejes temáticos:</p> <p>Aprovechamiento del tiempo liberado: orientado a la promoción del uso adecuado del tiempo libre.</p> <p>Oportunidades para el mejoramiento de ingresos económicos: Enfocados a la cualificación de las personas, para el impulso del emprendimiento y mejoramiento de perfiles ocupacionales.</p> <p>Fortalecimiento de la integración y el tejido social: dirigido a promover la participación y transformación del territorio en el marco de desarrollo comunitario y autocuidado.</p>
<p>Tipo de Focalización</p>	<p>Focalización por demanda.</p>
<p>Población Objetivo</p>	<p>Personas residentes en la ciudad de Bogotá D.C, de cualquier grupo etario.</p>
<p>Criterios de priorización</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, incluidas en el Registro Único de Víctimas – RUV. 2. Personas indígena, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. 3. Personas de hogares priorizadas por la estrategia de acompañamiento a hogares en pobreza evidente y oculta. 4. Personas mayores. 5. Personas con discapacidad 6. Personas pertenecientes a los sectores LGBTIQ+ 7. Personas referenciadas por los servicios de la SDIS, tropa social o Entidades del Sistema de Cuidado por alta vulnerabilidad y/o pobreza evidente y/o oculta. <p>Nota: estos criterios se aplicarán únicamente en los casos en que la demanda supere la oferta para cada curso o actividad del servicio social.</p>
<p>Criterios de Ingreso</p>	<p>Sujeto a los procesos y requisitos de los cursos y actividades ofertados en cada Centro de Desarrollo Comunitario – CDC–.</p>
<p>Criterios de Egreso</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Finalización de la actividad y/o curso al que se inscribió el/la beneficiario/a. 2. Retiro voluntario manifestado libre y expresamente. 3. Inasistencia injustificada en tres (3) ocasiones continuas a la actividad o curso


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 125 de 169</p>

	<p>4. Cuando se evidencia inconsistencia de la información suministrada por el/la beneficiario/a para el ingreso a la actividad y/o curso.</p>
Restricciones	<p>Este servicio no genera ninguna restricción con otros servicios ofertados por el Distrito y/o con el Gobierno Nacional.</p>
Ejecución	<p>La prestación de este servicio social se realiza en los Centros de Desarrollo Comunitario – CDC y en otras unidades operativas con las que cuente la SDIS, a través de la gestión de articulaciones y alianzas con actores públicos y privados, para poner a disposición de la ciudadanía la oferta que resulte pertinente para cada territorio. Adicionalmente con el CDC itinerante en aquellos territorios donde no se cuenta con infraestructura, para llegar a más población que se encuentre apartada de instalaciones de la entidad.</p> <p>Las actividades y/o cursos desarrollados en el marco de la prestación del servicio se prestan de la siguiente manera:</p> <p>Presencial: los y las beneficiarias asisten presencialmente, en el horario establecido por el curso o actividad en un espacio físico y desarrollan sus actividades y procesos en un entorno grupal. Con una persona que orienta y acompaña el proceso de aprendizaje. Este canal será prestado en las unidades operativas Centros de Desarrollo Comunitario - CDC y de forma desconcentrada en los equipamientos de las localidades de Bogotá tales como parques, salones, teatros, etc., En los barrios, sectores o localidades en los que no se cuenta con infraestructura CDC.</p> <p>Semipresencial: formación que combina la práctica presencial con el acompañamiento virtual en el horario establecido por el curso o actividad. Este tipo de formación permite que el participante aproveche todas las ventajas que supone asistir a una clase junto con otros/as participantes y los recursos que proporciona un maestro o maestra presente, con la enseñanza online y todos los recursos digitalmente aprovechables.</p> <p>Virtual: desarrollo de actividades y cursos de manera completamente virtual. Por tal razón desde el momento de la convocatoria, se informa a los interesados que deben contar con los equipos y conocimiento en el manejo de los mismos.</p> <p>La prestación de servicio se organiza por niveles que dan cuenta de un proceso de aprendizaje por etapas, a través del tiempo. Esta organización permite alinear las metodologías, los tiempos y los objetivos de los cursos y actividades.</p> <p>Intensidad horaria: 2 a 39 horas según el curso o actividad ofertada. Cuando el alcance del proceso de cualificación contemple la profundización en habilidades, destrezas y competencias podrá ser superior a 40 horas.</p> <p>Nota: en caso de interrupción parcial del servicio por un evento de alto impacto se cuenta con la capacidad de ofertar actividades, cursos y procesos de cualificación de manera virtual</p>


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 126 de 169</p>

7.12.4. Servicio Fortalecimiento de Procesos Territoriales e Iniciativas de Innovación Social


Objeto del Servicio Social	Fortalecer procesos territoriales e iniciativas de innovación social en sus capacidades organizativas y técnicas para su desarrollo autónomo y sostenible en el territorio que facilite el agenciamiento social, su participación, interlocución, interacción e incidencia en los asuntos locales, como aporte a la transformación social.
Oferta del Servicio Social	Apoyar técnicamente y/o en especie a formas organizativas que se configuren como procesos territoriales o iniciativas de innovación social, desde la promoción de las capacidades colectivas con el fin de aportar al desarrollo autónomo y sostenible del territorio.
Tipo de Focalización	<ul style="list-style-type: none"> • Focalización por demanda. • Focalización por abordaje territorial.
Población Objetivo	<p>Formas Organizativas que se configuren como procesos territoriales o como iniciativas de innovación social, que desarrollen su trabajo de participación en la ciudad de Bogotá D.C, cuyos miembros sean mayores de 14 años* y que aporten a la transformación de situaciones o problemáticas en sus territorios, y que cumplan con el proceso de identificación y caracterización establecido.</p> <p>*Las personas entre 14 y 17 años, 11 meses, 29 días, que hagan parte de las formas organizativas deberán contar con autorización firmada por parte de la madre, padre, tutor o adulto responsable.</p>
Criterios de priorización	<p>Mediante abordaje territorial, se realiza el proceso de identificación y caracterización de las formas organizativas, para la aplicación de los criterios de priorización establecidos, los cuales se presentan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formas Organizativas cuya población objetivo sean víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, con estado incluido en el Registro Único de Víctimas – RUV. 2. Formas Organizativas cuya población objetivo sea indígena, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. 3. Formas Organizativas que estén conformadas por lo menos por el 40% de mujeres. 4. Formas organizativas que estén conformadas por lo menos por el 40% de Jóvenes y adolescentes mayores de catorce años. 5. Formas Organizativas que estén conformadas por lo menos por el 40% de personas pertenecientes a los sectores LGBTIQ+ 6. Formas organizativas que desarrollen acciones con cuidadores y sujetos de cuidado. 7. Formas organizativas que se desarrollen en los territorios rurales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 127 de 169</p>


<p>Criterios de Ingreso</p>	<p>Se aplicarán según el tipo de forma Organizativa de la siguiente manera:</p> <p>1. Procesos Territoriales:</p> <p>Procesos territoriales que cuenten con experiencia demostrable en el desarrollo de acciones comunitarias, por un periodo igual o superior a dos años, que estén conformadas por dos o más organizaciones, colectivos, grupos u otros y que adelanten acciones en por lo menos una de las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abordaje de la pobreza desde respuestas locales en particular las conformadas y dirigidas por mujeres aportando a la desfeminización de la pobreza. • Fortalecimiento de la participación en instancias locales, espacios formales y no formales para el agenciamiento en los territorios y la solución de problemáticas sociales locales y/o poblacionales. • Mejoramiento de la calidad de vida para las personas cuidadoras, principalmente mujeres jefas de hogar, sobre acciones de respiro y de cuidado de niños, niñas, discapacidad y adultos mayores. • Acciones tendientes a mejorar la seguridad y soberanía alimentaria en los territorios, como redes locales de huertas urbanas para producción y comercialización de acuerdo con la vocación de cada territorio y las ollas comunitarias para el abastecimiento de la comunidad y grupos vulnerables. • Circuitos socio productivos locales, que potencien la reactivación económica territorial y que fortalezcan los emprendimientos sociales desde la economía solidaria, el apoyo a redes de intercambio de bienes, servicios y conocimientos. • Construcción de tejido social y la generación de oportunidades para jóvenes vinculados a la activación de redes de incidencia local. <p>2. Iniciativas de Innovación Social</p> <p>Formas organizativas que se configuren como iniciativas de innovación social y cumplan con la totalidad de los criterios relacionados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que se encuentren ubicadas en comunidades que comparten frontera con la región metropolitana de Bogotá – Cundinamarca (46 UPZ de las 13 localidades de la ciudad las cuales tienen linderos con la región metropolitana de Bogotá – Cundinamarca). • Que su intervención en el territorio este enmarcada en al menos una de las siguientes líneas de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> I. Redes de emprendimiento social con enfoque de género. II. Recuperación de espacios de socialización e integración. III. Interacción para nuevas ruralidades. IV. Redes de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, que promueven la protección del territorio.
-----------------------------	--

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 128 de 169</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Que vinculen a poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y que cuenten con experiencia demostrable en el desarrollo de acciones comunitarias por un periodo igual o superior a un año. • Que incluyan la participación de lideresas y líderes comunitarios/as residentes en las localidades de la ciudad con linderos con los municipios pertenecientes a la región metropolitana Bogotá – Cundinamarca (46 UPZ de las 13 localidades de la ciudad las cuales tienen linderos con la región metropolitana de Bogotá – Cundinamarca).
Criterios de Egreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Finalización del proceso de fortalecimiento. 2. Retiro voluntario, manifestado libre y expresamente por parte de la forma organizativa participante. 3. Incumplimiento del acuerdo de corresponsabilidad y actividades establecidas. 4. Traslado de la Forma Organizativa de la ciudad de Bogotá a otro municipio o ciudad de Colombia durante su tiempo de permanencia en el componente. 5. Que las personas o miembros de la Forma Organizativa presenten comportamientos de difícil manejo durante el desarrollo de las actividades.
Restricciones	<p>Las formas organizativas que se presenten al componente de Fortalecimiento Territorial que se encuadren como un proceso territorial no podrán presentarse como una iniciativa de innovación social y viceversa.</p>
Ejecución	<p>Este servicio va dirigido a formas organizativas configuradas como procesos territoriales o iniciativas de innovación social, las cuales cuentan con las siguientes características:</p> <p>Proceso Territorial: Conjunto de relaciones e interacciones entre individuos, organizaciones sociales, o instituciones públicas y privadas que buscan sobre objetivos comunes (entradas) y por un tiempo indeterminado la apropiación y transformación del espacio físico o simbólico (salidas), que aportan a la transformación social del territorio a partir de la participación ciudadana incidente.</p> <p>Iniciativa de innovación social: Se comprende como una herramienta de política pública que permite direccionar y profundizar en la intervención social a partir de procesos creativos, con una continuidad en su desarrollo igual o superior a un año, que mediante la intervención organizada y formalizada generan repuestas novedosas a realidades y problemáticas sociales, a través del fortalecimiento y desarrollo de capacidades en las comunidades; que promueve el trabajo en red, la investigación, el aprendizaje continuo y la interlocución con actores públicos y privados; generando sinergias para el apoyo a iniciativas sociales, con el propósito de incentivar la resolución de la problemática abordada, su escalabilidad y replica a partir de mecanismos, instrumentos o metodologías de intervención en el territorio.</p> <p>El desarrollo del servicio se realizará a través de las siguientes fases:</p> <p><u>Identificación y caracterización:</u> para identificar las formas organizativas se realizará una convocatoria abierta y ejercicios de abordaje en el territorio. La</p>


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 129 de 169</p>

	<p>caracterización de las formas organizativas identificadas se realizará mediante abordaje en el territorio.</p> <p><u>Selección:</u> para la selección de los procesos e iniciativas susceptibles del fortalecimiento técnico y los apoyos tangibles o en especie, se realizará una depuración y asignación de puntajes a las formas organizativas identificadas y caracterizadas, de acuerdo con los criterios de ingreso y de priorización.</p> <p><u>Alistamiento:</u> con las formas organizativas que resulten seleccionadas para ser beneficiarias, se realizará la construcción de la propuesta metodológica que orientará el proceso de fortalecimiento, dando respuesta a sus necesidades particulares y en armonía con el plan de fortalecimiento “Comunidades Fortalecidas, Territorios Solidarios” u otras temáticas pertinentes que se consideren desde la SDIS. Así mismo, con cada forma organizativa formulará su respectivo plan de trabajo, cronograma de actividades y presupuesto.</p> <p><u>Fortalecimiento técnico:</u> inicia con la contextualización de los procesos e iniciativas beneficiarias, documentando su origen, memoria y trayectoria. Posteriormente se implementará la propuesta metodológica formulada, enfocada en la formación y proceso de acompañamiento virtual, presencial y práctico de acuerdo con los ejes temáticos definidos por la SDIS. Finalmente, se realizará la construcción de los planes de acción de acuerdo con las características de cada proceso e iniciativa participante. Cada plan de acción contendrá su respectivo plan de compras.</p> <p><u>Adquisición y entrega de apoyos tangibles o en especie:</u> una vez estructurado, presentado y aprobado el plan de compras, se procederá a realizar las adquisiciones y entrega de las subvenciones (apoyos tangibles o en especie) destinadas a los procesos territoriales e iniciativas de innovación social beneficiarios del servicio.</p> <p><u>Seguimiento planes de acción:</u> se realizará acompañamiento y asesoría técnica a las formas organizativas participantes durante la ejecución de los planes de acción formulados y aprobados.</p> <p><u>Documentación:</u> se realizará el registro, intercambio y socialización de experiencias de los procesos territoriales e iniciativas de innovación social participantes del servicio, donde se reflejen las actividades desarrolladas, testimonios, así como el fortalecimiento y el impacto del trabajo realizado.</p> <p><u>Nota:</u> En caso de Interrupción total o parcial del servicio por emergencia sanitaria, ambiental o de otro tipo, se cuenta con la posibilidad de robustecer y ampliar los canales virtuales de atención de tal manera que tanto el fortalecimiento como la articulación territorial tengan continuidad en su operación, dando respuesta a las necesidades identificadas desde cada componente.</p>
--	---


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 130 de 169</p>

7.12.5. Servicio Tiempo Propio para Personas Cuidadoras

<p>Objeto del Servicio Social</p>	<p>Brindar actividades que contribuyan a la reducción y reconocimiento del trabajo de cuidado dedicado al hogar y/o a las personas, mediante el acceso a lavanderías comunitarias y al disfrute de actividades de descanso y autocuidado, en el marco de los lineamientos establecidos por el Sistema Distrital de Cuidado.</p>
<p>Oferta del Servicio Social</p>	<p>Este servicio se prestará a través dos componentes:</p> <p>Lavanderías comunitarias: brinda acceso a una prestación de lavado, secado y doblado de la ropa de las personas cuidadoras y sus familias, mediante la disposición de lavadoras-secadoras, ubicadas en los Centros de Desarrollo Comunitario o en otras infraestructuras asociadas a las manzanas de cuidado con el fin de liberar tiempo a las personas que ejercen labores de cuidado.</p> <p>Zonas de descanso y autocuidado: promueve la vinculación de las personas que ejercen labores de cuidado a actividades físicas, lúdicas, artísticas y de relajación, como alternativa para el disfrute del tiempo liberado, en el marco del Sistema Distrital de Cuidado.</p>
<p>Tipo de Focalización</p>	<p>Focalización por demanda.</p>
<p>Población Objetivo</p>	<p>Personas cuidadoras residentes en la ciudad de Bogotá D.C, mayores de 16 años*.</p> <p>*Las personas entre los 16 y 17 años 11 meses, 29 días que soliciten el servicio deberán contar con autorización firmada por parte de la madre/padre/tutor o adulto responsable.</p>


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 131 de 169</p>

<p>Criterios de priorización</p>	<p>Los criterios de priorización se validarán mediante los instrumentos definidos por la normatividad en cada caso, y en los casos que no existiese el instrumento de validación, a través de una declaración voluntaria escrita que se tomará a la hora de la inscripción en el servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas cuidadoras víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, incluidas en el Registro Único de Víctimas – RUV. • Personas cuidadoras indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. • Personas cuidadoras de hogares con jefatura femenina. • Personas cuidadoras de hogares priorizadas por la estrategia de acompañamiento a hogares en pobreza evidente y oculta. • Personas cuidadoras mayores. • Personas cuidadoras con discapacidad • Personas cuidadoras pertenecientes a los sectores LGBTIQ+ • Personas cuidadoras referenciadas por los servicios de la SDIS, tropa social o Entidades del Sistema de Cuidado por alta vulnerabilidad y/o pobreza evidente y/o oculta. <p>Nota: Al ser un servicio a demanda, los criterios mencionados tendrán aplicabilidad solo en los casos en que la demanda supere la oferta.</p>
<p>Criterios de Ingreso</p>	<p>Personas cuidadoras residentes en la ciudad de Bogotá D.C, mayores de 16 años*. *Las personas entre los 16 y 17 años 11 meses, 29 días que soliciten el servicio deberán contar con autorización firmada por parte de la madre/padre/tutor o adulto responsable.</p>
<p>Criterios de Egreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Finalización de la actividad que se inscribió el/la beneficiario/a del componente zonas de descanso y autocuidado. • Retiro voluntario manifestado libre y expresamente. • Incumplimiento del reglamento particular del componente en ejecución. • Finalización de la atención en el componente de lavanderías de un (1) mes, con posibilidad de prórroga según demanda de cada lavandería.
<p>Restricciones</p>	<p>Este servicio no genera ninguna restricción con otros servicios ofertados por el Distrito y/o con el Gobierno Nacional.</p>
<p>Ejecución</p>	<p>La inscripción y prestación del servicio se realizará a través de los Centros de Desarrollo Comunitario-CDC, las Subdirecciones Locales de Integración Social y otras infraestructuras asociadas a la operación de las Manzanas de Cuidado o Unidades Operativas donde se encuentre establecida la ejecución de las Lavanderías Comunitarias.</p> <p>Para el caso del componente lavanderías comunitarias el proceso consiste en:</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 132 de 169</p>


	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción: el operario/a de la lavandería recibe del beneficiario o la beneficiaria las prendas para el lavado, entre las cuales no deben incluir tapetes, cortinas, calzado, cordones, medias, ropa interior, muñecos, morrales, maletas, canguro o cachuchas. Para este primer paso el beneficiario deberá garantizar el suministro del jabón y del elemento para organizar la ropa (bolsa o canasta). La ropa no podrá en ningún caso exceder los 20 kilogramos de peso. 2. Lavado: el operario/a verificará la cantidad de prendas y procederá a introducirlas en la lavadora para iniciar el ciclo de lavado. 3. Secado: una vez finalizado el ciclo de lavado el operario/a procederá a trasladar la ropa a la secadora. 4. Doblado de ropa: finalizado el ciclo de secado el operario/a procederá a doblar la ropa y organizarla en la bolsa o canasta entregada por el beneficiario o beneficiaria, para su entrega final. <p>Las(os) beneficiarias(os) tendrán acceso a la atención en este componente de lavanderías durante un (1) mes, con posibilidad de prórroga según demanda de cada lavandería. El uso de la lavandería comunitaria se realizará mediante la asignación de turnos con día y hora para cada beneficiario(a). No aportar los insumos necesarios en más de 2 ocasiones repercutirá como incumplimiento al reglamento del proceso.</p> <p>El componente de zonas de descanso y autocuidado se realizará mediante actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Físicas: sesiones en temas como defensa personal, voleibol, futbol, natación, gimnasia, aeróbicos, entre otros. • Artísticas: sesiones en temas como danza árabe, danza folclórica, artes plásticas, música entre otros. • Lúdicas: sesiones en temas como juegos de mesa, coordinación de memoria, recrea tu mente y tu salud, tejiendo la palabra, entre otros. • Relajación: sesiones en temas como yoga, expresión corporal, danza antiestrés centro de escucha, vínculos afectivos, embellecimiento facial, entre otros. <p>Todas las sesiones se realizarán de manera presencial en las unidades operativas anteriormente mencionadas y se liderarán por un/una instructor/a técnico responsable y capacitado para la orientación de dichas actividades, las cuales serán siempre de tipo grupal y comprenderán una duración máxima de hasta dos horas.</p> <p>En caso de interrupción parcial del servicio por un evento de alto impacto se cuenta con la capacidad de ofertar actividades de manera virtual para el componente de Zonas de Descanso y Autocuidado.</p>
--	--

7.13. Servicio para la Atención de Personas y Familias Afectadas por Emergencia Natural y Antrópica


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 133 de 169</p>

7.13.1. Servicio Gestión del Riesgo

<p>Objeto del Servicio Social</p>	<p>Atender a la población que se ve afectada por emergencias o desastres de origen natural o antrópico, para la que sea activada la SDIS por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgos y Cambio Climático –IDIGER y promover la formación comunitaria para el fortalecimiento de redes.</p>
<p>Oferta del Servicio Social</p>	<p>El servicio Gestión del Riesgo está dirigido a la población afectada por emergencias o desastres de origen natural y antrópico, para la que sea activada la SDIS por el IDIGER, mediante la asignación de un número de evento SIRE.</p> <p>Se registran de forma cuantitativa y cualitativa, mediante la EDRAN Social (Evaluación de daños, riesgo asociado y análisis de necesidades en el ámbito social) a las personas afectadas por emergencias o desastres, ubicadas dentro del perímetro del Distrito Capital y se evalúa el riesgo social asociado, teniendo en cuenta la afectación que haya causado la emergencia en términos de pérdida de enseres, vestuario o alimentos.</p> <p>Según las situaciones detectadas se brinda orientación o referenciación a diferentes servicios tanto de la SDIS como de otras entidades distritales.</p> <p>Se determinan las necesidades en la ayuda humanitaria básica que se pueda brindar desde la SDIS o desde el Instituto Distrital para la gestión de riesgos y cambio climático -IDIGER, con el objetivo de contribuir de manera transitoria e inmediata a la reducción de los efectos negativos que las emergencias causan sobre la población. El suministro de ayuda humanitaria alimentaria y no alimentaria por parte de la SDIS corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo alimentario (bonos canjeables por alimentos). • Vestuario para niños, niñas y adultos. • Kit de aseo personal. <p>Para el caso de emergencias extendidas (inundaciones, vendavales, granizadas, explosiones), se realiza la articulación con el IDIGER para la entrega inmediata de las ayudas humanitarias básicas que brinda dicha entidad para esas emergencias, y para ello, se ubicarán a los hogares en los polígonos de afectación definidos, iniciando por la zona de mayor afectación. Entre las ayudas humanitarias gestionadas se pueden encontrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Kit limpieza. • Kit noche. • Tejas. • Plástico. • Estufas • Vidrios. • Kit cocina. <p>El servicio posee un componente de Formación Comunitaria encaminado a crear y fortalecer redes comunitarias de cuidado y gestión del riesgo para generar capacidades y fortalecer procesos de organización en red que permitan el manejo preventivo y la gestión del riesgo desde las comunidades, a través de</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 134 de 169

	la transferencia de conocimientos basado en el derecho a la información, para mejorar el bienestar colectivo y la garantía de derechos.
Tipo de Focalización	Por demanda.
Población Objetivo	Hogares y personas residentes en los polígonos de afectación por emergencias o desastres de origen natural y antrópico, reportados por IDIGER, para los cuales se activa la SDIS y que requieran ayudas humanitarias, así como personas interesadas en los procesos de fortalecimiento comunitario de redes.
Criterios de priorización	Por ser un servicio que atiende emergencias, no aplican criterios de priorización.
Criterios de Ingreso	<p>En el servicio de Gestión del Riesgo se manejan los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas afectadas por emergencias o desastres de origen natural o antrópico. • Que cuenten con activación del IDIGER y número de evento SIRE. • Que residan en los polígonos de afectación definidos por el IDIGER, dentro del Distrito Capital. • Que requieran la entrega de ayuda humanitaria. <p>Para el componente de Formación comunitaria se manejan los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas ubicadas en zonas afectadas por emergencias. • Comunidades vinculadas a procesos con los Consejos Locales de Gestión del Riesgo y Cambio Climático. • Personas identificadas dentro de los procesos de caracterización territorial por la SDIS.
Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> • Por finalización del proceso de atención. • Por terminación del proceso de formación.
Restricciones	Como el servicio atiende emergencias de origen natural o antrópico, no se tiene restricción con ningún servicio de la SDIS.
Ejecución	<p>El servicio de Gestión del Riesgo brinda atención a la población afectada por emergencias o desastres de origen natural o antrópico, las 24 horas, los 7 días de la semana y para ello se realizan las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se recibe la activación del IDIGER con número de evento SIRE, con la información básica de los hogares afectados. • Se activa personal en turnos EIR (Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias). • Se coordina la movilización del personal respectivo a la zona de impacto, ya que se debe ejecutar de manera presencial. • Se realiza el levantamiento de registros, teniendo en cuenta la evaluación de la afectación causada por los daños ocurridos, el riesgo social asociado y el análisis de la necesidad. • Se solicitan las ayudas humanitarias de acuerdo al análisis de necesidades realizado. <p>Se efectúa la entrega de ayudas humanitarias que otorga la SDIS requeridas por la población afectada, por una sola vez y con el mismo evento SIRE.</p>


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 135 de 169</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando se requiera entrega masiva de ayuda humanitaria de una sola clase, se consolida y remite al IDIGER la información de hogares afectados, para gestionar la entrega de las ayudas humanitarias que brinda dicha entidad. <p>Para el componente de Formación Comunitaria, en la localidad definida se realiza la identificación de nodos, estos son líderes o personas vinculadas a grupos comunitarios, así como grupos de interés en temas de cuidado y gestión del riesgo, posteriormente, se inicia el proceso de transferencia de conocimiento, mediante módulos pedagógicos que se podrán ejecutar de manera presencial o virtual y finalmente se cierra el proceso con la realización de un foro de intercambio de experiencias, promoviendo que sean multiplicadoras en sus localidades.</p> <p>En caso de interrupción total o parcial de los servicios de la SDIS por un evento de alto impacto o de otro tipo, el Servicio de Gestión del Riesgo se convierte en un servicio asesor para la entidad, en el análisis para la toma de decisiones, por su enlace con el Sistema Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático.</p>
--	--


7.14. Servicio y Estrategia para la Atención de Personas y Familias Afectadas por Emergencia Social

7.14.1. Servicio Respuesta Social


<p>Objeto del Servicio Social</p>	<p>Atender a personas, hogares o familias que tienen dificultad para enfrentar situaciones sociales inesperadas y/o transitorias que desestabilizan o disminuyen su capacidad de respuesta, las cuales configuran una emergencia social, brindando uno o más de los beneficios disponibles a través de la realización de un análisis de fragilidad social en el marco del proceso de atención del servicio compuesto por atención en emergencia social y en acompañamiento.</p> <p>El servicio incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La estrategia para atención a personas u hogares que, enfrentan situaciones de emergencia social y requieren atención social inmediata – transferencia monetaria de emergencia social transitoria no condicionada.
<p>Oferta del Servicio Social</p>	<p>Entrega de beneficios tangibles a personas, hogares o familias que se encuentren en emergencia social. Los beneficios a entregar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bono Canjeable por Alimentos. • Auxilio Funerario. • Suministros de ayuda humanitaria no alimentaria (vestuario, calzado y elementos de aseo personal). • Alojamiento Transitorio. • Transporte de Emergencia. • Bodega de Emergencia. • Pasajes Terrestres.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 136 de 169</p>


	<ul style="list-style-type: none"> • Para la entrega identifica la problemática en la emergencia social y se realiza el análisis del nivel de fragilidad social para definir qué beneficio se autoriza. • Se realiza acompañamiento para verificar si las situaciones inicialmente identificadas siguen configurando una emergencia social. <p>La oferta de este servicio solo se prestará a personas que se encuentren en el Distrito Capital.</p>
Tipo de Focalización	Focalización por Demanda.
Población Objetivo	<p>Personas, hogares o familias que en desarrollo del proceso de atención se identifican 2, 3 o más situaciones inesperadas y/o transitorias que les configura una emergencia social, debido a que estas disminuyen su capacidad de respuesta.</p> <p>Las situaciones sociales a identificar y que darán lugar al análisis de fragilidad social son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desempleo repentino de la persona o proveedor principal del grupo familiar durante los últimos 6 meses. • Retiro de forma repentina del sitio habitual de residencia. • Residir zonas urbanas o rurales que se declaren en riesgo o en alto deterioro que afecte la ocupación o asentamiento humano. • Personas con condiciones de deterioro de la salud que limitan su capacidad para generar ingresos, debido a enfermedad incapacitante o de alto costo (con soporte médico cuando sea necesario). • Muerte o detención de la persona proveedora principal o de algún integrante del grupo familiar que, por su ausencia, afecte significativamente los ingresos. • Desnutrición de una o más personas que integren el grupo familiar (con certificación médica). • Persona que no cuenta con redes de apoyo familiar, social o institucional. • Mujer gestante que presente alto riesgo clínico u hospitalario (con certificación médica). • Disminución de los ingresos familiares a niveles iguales o inferiores a la línea de pobreza monetaria. <p>Cuando corresponda, se realizará atención en acompañamiento a personas, hogares o familias atendidas a razón de la emergencia social configurada.</p>
Criterios de priorización	<p>Se tomarán como criterios de priorización, en los casos en los que la demanda sea mayor y esta supere la oferta institucional, los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas u hogares, víctimas de conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011, incluidas en el Registro Único de Víctimas - RUV. 2. Personas proveedoras del hogar o familia con discapacidad. 3. Persona indígena, afrocolombiana, palenquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentre en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 137 de 169</p>


	<p>registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Personas que siendo jefa o jefe de hogar tengan a cargo a más de dos personas en primera infancia y adolescencia. 5. Personas que siendo jefa o jefe de hogar tengan a cargo a personas mayores. 6. Hogar o familia con Jefatura Femenina. 7. Personas jóvenes sin oportunidad de trabajo, ni estudio. 8. Personas de las Comunidades LGBTIQ+. 9. Alertas de la Tropa Social que correspondan a la autorización de uno o más beneficios disponibles para la prestación del Servicio Respuesta Social. 10. Personas, hogares o familias referenciadas por las entidades del Sistema Distrital del Cuidado que correspondan a la autorización de uno o más beneficios disponibles para la prestación del Servicio Respuesta Social.
<p>Criterios de Ingreso</p>	<p>Los criterios de ingreso para acceder a cada beneficio serán:</p> <p>Beneficio bono canjeable por alimentos: a este beneficio podrán acceder personas, hogares o familias que como resultado del análisis de fragilidad estén en nivel medio o alto y que, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenten con un lugar para cocinar y almacenar alimentos. • No cuenten con recursos económicos suficientes para la compra de alimentos. • No se encuentren recibiendo beneficio de apoyo alimentario en otro servicio de la SDIS. <p>Beneficio auxilio funerario: este beneficio se autorizará a personas, hogares o familias que como resultado del análisis de fragilidad estén en nivel medio o alto y que además tramiten la atención de la persona fallecida cumpliendo uno de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas, hogares o familias cuyos ingresos no superen los 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que no cuenten con los recursos para cubrir los costos de los trámites funerarios necesarios. • Persona fallecida que no cuenta con familiar para la realización de los trámites funerarios y en este orden los asume una tercera persona o sean remitidas por alguna entidad que se haga cargo de los trámites. • En vida, hayan sido beneficiarias de servicios sociales de la SDIS. • Personas, hogares o familias que no cuenten con los medios para cubrir los trámites funerarios y necesiten realizar traslado del cuerpo de la persona fallecida a su territorio de origen debido a su pertenencia certificada de grupo étnico indígena, afrocolombiana, palenquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentre en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 138 de 169</p>


	<p>otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS o por ser persona víctima de conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011, incluida en el Registro Único de Víctimas - RUV.</p> <p>Beneficio suministros de ayuda humanitaria no alimentaria (vestuario, calzado y elementos de higiene personal): este beneficio se autorizará a personas, hogares o familias que como resultado del análisis de fragilidad estén en nivel medio o alto y que, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sus ingresos son insuficientes y no alcanzan para comprar artículos de vestuario, calzado o elementos de higiene personal. • Tenga a cargo personas en primera infancia que requieran pañales. • Tengan personas a cargo que tenga la necesidad de utilizar permanentemente pañales para adultos. • Sean personas gestantes o lactantes que requieran usar toallas higiénicas maternas. <p>Beneficio de alojamiento transitorio: este beneficio se autorizará a personas, hogares o familias que como resultado del análisis de fragilidad estén en nivel medio o alto y que, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hayan tenido que salir de su sitio habitual de residencia de forma repentina. • No cuenten con redes de apoyo familiar en Bogotá y viviendo afuera del Distrito, requieran de un alojamiento transitorio debido a actividades de atención o tratamiento médico por su estado de salud y que no requieran seguimiento hospitalario en el lugar de estadía transitoria. • Cuentan con medida de restablecimiento de derechos (que sean referenciadas por autoridad administrativa o judicial competente y no requiera medidas de seguridad). <p>Beneficio bodega de emergencia: este beneficio se autorizará y otorgará a personas, hogares o familias que no cuentan con un lugar para almacenar sus pertenencias de uso habitacional y que han sido retirados de su lugar habitual de residencia.</p> <p>Nota: el uso de la bodega de emergencia no podrá superar el tiempo de estadía que se autorizó para el beneficio de alojamiento transitorio.</p> <p>Beneficio de transporte de emergencia: está asociado al beneficio de alojamiento transitorio, el cual se autorizará y otorgará a personas, hogares o familias que evidencien la imposibilidad de contar con recurso para trasladarse al lugar del alojamiento transitorio de manera autónoma (por sí mismas).</p> <p>Nota: según las situaciones identificadas en la emergencia social, se autorizarán trayectos adicionales.</p> <p>Beneficio de pasajes terrestres: este beneficio se autorizará a personas,</p>
--	---

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 139 de 169</p>


	<p>hogares o familias que como resultado del análisis de fragilidad estén en nivel medio o alto y que, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requieran trasladarse a su territorio de origen o al lugar en donde cuenten con redes de apoyo familiar o social que le ayuden a superar las situaciones que le hayan configurado en Bogotá, una emergencia social. • Debido a un tratamiento de salud en Bogotá, no cuenten con los recursos para pagar un tiquete de transporte terrestre que le permita regresar a la ciudad, municipio o territorio en Colombia del que se trasladaron inicialmente y no requieren tratamiento médico hospitalario. • Cuentan con medida de restablecimiento de derechos (que sean referenciadas por autoridad administrativa o judicial competente y que no requiera medidas de seguridad). • Personas o familias deportadas que llegan a Bogotá y requieren trasladarse a su territorio de origen.
Criterios de Egreso	<p>Los criterios de egreso del servicio en el proceso atención en emergencia social y atención en acompañamiento, serán darán por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Finalización del proceso de atención de acuerdo a lo establecido por cada beneficio. • Cambio de las situaciones identificadas al momento de la atención por primera vez de la persona, del hogar o de la familia. • Incumplimiento injustificado de los acuerdos de corresponsabilidad que hayan sido generados. • Personas identificadas en atención en otros servicios sociales, modalidades de servicio con los que se genere restricción por simultaneidad o duplicidad. • Fallecimiento de la persona participante del servicio. • Traslado definitivo de la ciudad de Bogotá a otra ciudad o municipio. • Cuando la persona no atiende el llamado para el seguimiento o acompañamiento. • Retiro voluntario de forma escrita.
Restricciones	<p>Las restricciones se darán cuando las persona en el marco del proceso de atención al hacerse la consulta en el sistema de información misional SIRBE, arroje que están siendo atendidas por medio de un beneficio en otro servicio, modalidad o estrategia de atención de la SDIS, generando simultaneidad o duplicidad con cualquiera de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beneficio bono canjeable por alimentos: se presentará restricción cuando la persona se encuentre en atención en otro servicio o modalidad, en el cual reciba apoyo alimentario. • Servicio Casas LGBTI: Modalidad Bono Multicolor. • Servicio Centros Integrarte atención externa. • Servicio Centros integrarte atención interna. • Servicio Centro Proteger Renacer. • Servicio Fortalecimiento a la inclusión y apoyo alimentario a personas con discapacidad. • Servicio Centros Crecer.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 140 de 169</p>


	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio Comedores comunitarios. • Servicio Compromiso por una alimentación incluyente. • Servicio Comunidad de Cuidado. • Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche. • Servicio Centro día Casa de la Sabiduría: con el beneficio apoyo alimentario. • Servicio Hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle. • Servicio Desarrollo integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle. • Servicio Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. • Servicio Atención sociosanitaria para población habitante de calle. <p>Para las personas que se identifiquen en riesgo de habitabilidad en calle, se realizará valoración para complementar acciones de atención entre los servicios de las Subdirecciones Técnicas con el fin de mitigar, reducir o evitar dicho riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio Centros Amar: con excepción de la estrategia móvil para la prevención y erradicación del trabajo infantil ampliado. • Servicio Centros Amar: Modalidad Centro Amar Nocturno. <p>Beneficio de auxilio funerario: no genera restricción con ningún servicio, modalidad o estrategia de la SDIS.</p> <p>No se autorizará el beneficio de auxilio funerario a la persona fallecida que, al consultar en las bases de datos, se compruebe que en vida haya sido pensionada, ya que según lo establecido en la ley 100, se le reconoce el cubrimiento de los costos de los gastos funerarios por parte de la entidad administradora de pensiones a la que haya estado vinculada al momento de fallecer.</p> <p>Beneficio de alojamiento transitorio: se presentará restricción cuando la persona solicitante u otro integrante del grupo familiar que requiera del beneficio se encuentren en atención en otro servicio o modalidad en la que esté recibiendo el mismo tipo de beneficio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio para la integración y los derechos del migrante, refugiado y retornado: Modalidad ayuda humanitaria para la estabilización. • Servicio Centros integrarte atención interna. • Servicio Centros Proteger Renacer. • Servicio Comunidad de Cuidado. • Servicio Hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle. • Servicio Atención integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo.
--	---

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 141 de 169

	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle. • Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle. • Servicio Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. • Servicio Atención sociosanitaria para población habitante de calle. <p>Se considerará como restricción de acceso a este beneficio a personas víctimas de hechos victimizantes asociados con el conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011, incluida en el Registro Único de Víctimas - RUV.</p> <p>Beneficio suministros de ayuda humanitaria no alimentaria (vestuario, calzado y elementos de higiene personal):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio Comunidad de Cuidado. • Servicio Hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle. • Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle. • Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle. • Servicio Atención sociosanitaria para población habitante de calle. • Servicio Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. <p>Beneficio bodega de emergencia: este beneficio se otorga en el marco de la prestación del alojamiento transitorio del Servicio de Respuesta Social como acción complementaria a esta atención de manera que no genera restricción con ningún servicio, modalidad o estrategia.</p> <p>Beneficio de transporte de emergencia: se otorga en el marco de la prestación del alojamiento transitorio del Servicio de Respuesta Social como acción complementaria a esta atención de manera que no genera restricción con ningún servicio, modalidad o estrategia.</p> <p>Beneficio de pasajes terrestres: genera simultaneidad cuando la persona o integrante familiar con el que desea viajar se encuentra en atención en algún servicio, modalidad o estrategia de la SDIS.</p> <p>Se considera como restricción de acceso a este beneficio a personas víctimas de hechos victimizantes asociados con el conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011, incluida en el Registro Único de Víctimas – RUV.</p>
Ejecución	<p>Para la atención a personas, hogares o familias que han sido identificadas en situaciones que configuran una emergencia social, se hará un análisis de fragilidad social aplicado por el equipo operativo del servicio en las localidades de Bogotá, Sub-ICI, Terminal de Transporte y CAPIV, en el cual se define que uno de los siguientes niveles orienta la atención.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 142 de 169</p>


	<ul style="list-style-type: none"> • Alta Fragilidad Social: cuando se presente la combinación de cuatro o más situaciones de las definidas anteriormente. • Media Fragilidad Social: cuando se presente la combinación de tres situaciones de las definidas anteriormente. • Baja Fragilidad Social: cuando la persona o familia presenta una o dos de las definidas anteriormente. <p>Teniendo en cuenta el nivel de fragilidad social que corresponda, la atención en emergencia social se prestará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de la entrevista ciudadana en la cual se escucha el relato de la persona que solicita atención en el servicio. • Autorización de uno o más de los beneficios disponibles a partir del resultado del análisis de fragilidad social y de los criterios de acceso a los mismos. • Se realizan las actuaciones y los trámites administrativos que faciliten el acceso de la persona, del hogar o de la familia al o a los beneficios autorizados. • Se realizará atención en acompañamiento por parte del equipo de atención cuando esta se haya definido necesaria. <p>Para desarrollar la atención por acompañamiento se establecerá comunicación en un espacio de tiempo no mayor a un mes, con la persona que solicitó atención en el servicio cuando se identifiquen situaciones que configuran una emergencia social para ella, su hogar o su familia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la comunicación, que puede ser presencial o mediante llamada telefónica, se indagará si se han presentado o no cambios en las situaciones inicialmente identificadas, la verificación en el cumplimiento de acuerdos de corresponsabilidad orientados al goce de derechos tanto individuales y/o colectivos y si se configura o no persistencia en la emergencia social. <p>En la atención por acompañamiento de forma regular, las actuaciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De seguimiento al acceso del beneficio verificando que el mismo haya sido otorgado, en un espacio de tiempo no mayor a una semana después de la atención por primera vez. • De seguimiento y acompañamiento para verificar si se presentaron cambios en las situaciones inicialmente identificadas en el proceso de atención cuando se identificó que se configuró una emergencia social para la persona, hogar o familia. • De seguimiento y/o acompañamiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos de corresponsabilidad. • Una vez hechas las actuaciones de acompañamiento se determinará si se genera autorización de un nuevo beneficio o se procede a egresar a las personas, hogares o familias del servicio, según lo establecido en los criterios de egreso anteriormente indicados. <p>Nota: Para la autorización del Beneficio de bono canjeable por alimentos se</p>
--	--

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 143 de 169</p>


	<p>tendrá en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una vez se determine que la persona, hogar o familia se encuentra en un nivel de fragilidad social medio o alto, se autorizará 1 (un) bono canjeable por alimentos por una y hasta por tres ocasiones. • Se autorizará 1 (un) bono canjeable por alimentos por una cuarta y hasta una quinta ocasión para familias cuya jefatura es i) persona mayor con personas menores de edad a cargo o con condición de discapacidad, o ii) persona con discapacidad con menores de edad a cargo o con condición de discapacidad. • El servicio se ejecutará de forma presencial, en las unidades operativas en donde se cuenta con punto de atención del servicio Respuesta Social y/o mediante llamadas telefónicas de seguimiento y/o acompañamiento cuando la atención lo requiera. • Las unidades operativas son: • Subdirecciones Locales de Integración Social de: Usaquén, Chapinero, Santa Fe y La Candelaria, San Cristóbal, Usme y Sumapaz, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos y Teusaquillo, • Los Mártires, Antonio Nariño y Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar. • De la Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración las cuales son: Casa Rosada, Terminal de Transportes y Centro de Atención Penal Integral para las Víctimas -CAPIV-. <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento o situaciones imprevistas que generen dificultades para la atención normal del servicio, se realizara atención, seguimiento y acompañamiento telefónico y/o virtual, según demanda y de manera transitoria.</p>
--	---

7.14.1.1. Estrategia para la atención a personas u hogares que enfrentan situaciones de emergencia social y requieren atención social inmediata – transferencia monetaria de emergencia social transitoria no condicionada

Objeto de la Estrategia	Esta estrategia hace parte del Servicio de Respuesta Social cuyo objeto es: atender a personas, hogares o familias que tienen dificultad para enfrentar situaciones sociales inesperadas y/o transitorias que desestabilizan o disminuyen su capacidad de respuesta, las cuales configuran una emergencia social, brindando uno o más de los beneficios disponibles a través de la realización de un análisis de fragilidad social en el marco del proceso de atención del servicio compuesto por atención en Emergencia Social y en Acompañamiento.
Oferta de la Estrategia	Realizar la entrega de transferencias monetarias de emergencia social transitoria no condicionadas, una (1) transferencia mensual, hasta por tres (3) entregas.
Tipo de Focalización	Focalización por instrumentos.
Población Objetivo	Personas u hogares que enfrentan situaciones de emergencia social y requieren atención social inmediata y han sido identificados a través de la tropa social o registradas en la Base de Inscritos a Bogotá Cuidadora.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 144 de 169</p>

Criterios de priorización	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas u hogares, víctimas de conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011, incluidas en el Registro Único de Víctimas - RUV. 2. Persona con discapacidad que sea jefe de hogar. 3. Personas mayores de 60 años, cuidadores de personas con discapacidad, personas LGBTI, que se encuentran en estado de inscrito o solicitud de servicio en el Sistema de Identificación y Registro de Beneficiarios – SIRBE. 4. Persona indígena, afrocolombiana, palenquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentre en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. 5. Persona mayor de 60 años jefe de hogar. 6. Personas u hogares residentes en paga diarios. 7. Personas u hogares registrados en la encuesta SISBEN IV clasificados en los grupos A y B. 8. Personas u hogares registrados en la base de datos del portal Bogotá cuidadora.
Criterios de Ingreso	<p>Personas u hogares remitidos en listados de priorización para el servicio respuesta social, estrategia para atención a personas u hogares que requieren atención social inmediata para prevenir la precarización de sus condiciones familiares – Transferencias monetarias de emergencia social transitoria no condicionadas.</p>
Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> • Personas que finalicen el proceso de atención, por cumplimiento del tiempo de atención transitorio hasta por tres (3) entregas. • Por retiro voluntario manifestado libre y expresamente. • Traslado de ciudad de residencia. • Por activación en otro servicio social, modalidad, atención o acción complementaria, por la se genere restricción por simultaneidad. • Fallecimiento de la persona participante del servicio.
Restricciones	<p>Por ser una estrategia transitoria no tendrá restricciones con los demás servicios, modalidades y estrategias de la entidad que entreguen este mismo beneficio.</p>
Ejecución	<p>Por focalización por instrumentos, aplicación de criterios de priorización e ingreso de información en el Sistema de Identificación y Registro de Beneficiarios – SIRBE.</p> <p>Para las personas que lo soliciten serán atendidas a través de seguimiento telefónico y presencial, se realizará la entrega de transferencias monetarias de emergencia social transitoria no condicionadas, una (1) transferencia mensual, hasta por tres (3) entregas.</p> <p>Nota: en caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento o situaciones imprevistas, se continuará realizando la atención y seguimiento</p>


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 145 de 169

teléfono y/o virtual, de manera transitoria.
--


7.15. Servicio y Modalidades para la Atención de Personas y Familias Migrantes

7.15.1. Servicio para la Integración y los Derechos del Migrante, Refugiado y Retornado


Objeto del Servicio Social	Aborda el fenómeno de flujos migratorios mixtos en la ciudad, brindando atención a personas, familias u hogares migrantes, refugiados o retornados en situación de vulnerabilidad o fragilidad social en flujos migratorios mixtos en las 20 localidades de Bogotá y que requieren atención inmediata y de estabilización social a mediano y largo plazo, buscando superar las atenciones humanitarias y avanzar hacia la integración socioeconómica y cultural de estas personas, a partir de las estrategias de intervención individuales o comunitarias de la SDIS.
Oferta del Servicio Social	<p>Atención en unidades operativas o de manera itinerante en las 20 localidades del distrito, y entrega de beneficios tangibles e intangibles a personas, hogares o familias que se encuentren o no en emergencia social a través de tres modalidades de servicio. Dichas modalidades son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integración en tu camino. • Ayuda humanitaria para la estabilización. • Acciones para la integración y los derechos. <p>Para la entrega del beneficio, se debe identificar la problemática en la emergencia social y análisis del nivel de fragilidad social para las modalidades de Integración en tu camino y Ayuda humanitaria para la estabilización. En el caso de la modalidad de Acciones para la integración y los derechos la atención es abierta a través de la articulación que se realiza con entidades y la cooperación internacional, para población proveniente de flujos migratorios mixtos que se encuentren en el Distrito Capital.</p>
Tipo de Focalización	<ul style="list-style-type: none"> • Focalización por Demanda. • Focalización por abordaje Territorial.
Población Objetivo	Personas, familias u hogares migrantes, refugiados y retornados que se encuentren en el distrito capital.
Criterios de priorización	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas familias u hogares de flujos migratorios mixtos víctimas de conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011, incluidas en el Registro Único de Víctimas – RUV. 2. Personas, familias u hogares de flujos migratorios mixtos en los que algún o algunos de sus integrantes es persona con discapacidad. 3. Personas, familias u hogares de flujos migratorios mixtos en los que algún o algunos de sus integrantes es persona mayor. 4. Personas, familias u hogares de flujos migratorios mixtos con niños y niñas en primera infancia. 5. Personas, familias u hogares en los que algún o algunos de sus integrantes es persona gestante y/o lactante. 6. Personas, familias u hogares de flujos migratorios mixtos en los que la jefatura es femenina o la mayoría de sus integrantes son mayores de 28 años que no estudian y no trabajan.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 146 de 169</p>


<p>Criterios de Ingreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas, familias u hogares provenientes de flujos migratorios mixtos con o sin vocación de permanencia que se encuentren o no en emergencia social. • Personas, familias u hogares provenientes de flujos migratorios mixtos en fragilidad social que enfrentan una o más situaciones de las siguientes: • Migrantes que tienen un estatus migratorio irregular, esto hace referencia a aquel migrante que no cuenta con la autorización por parte del gobierno nacional para permanecer de manera regular en el territorio colombiano. • Muerte de la persona proveedora principal o de algún integrante del grupo familiar que por su ausencia afecte significativamente los ingresos. • Personas o familias migrantes cuyo integrante haya sido víctima de violencia basada en género, violencia intrafamiliar, trata de personas y violencia sexual. • Personas o familias migrantes en riesgo de habitar calle. • Personas cuidadoras sin remuneración. • Personas o familias migrantes sin redes de apoyo. • Personas con condiciones de deterioro de la salud, que limitan su capacidad para generar ingresos debido a una enfermedad incapacitante o de alto costo.
<p>Criterios de Egreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega por única vez de los beneficios ofertados. • Fallecimiento del participante. • Finalización de la atención en orientación e información jurídica y/o psicosocial de la SDIS por parte de la persona, familia u hogar y no haber requerido referenciación a ningún aliado estratégico. • Finalización de la atención en orientación, información y/o referenciación a algún aliado estratégico para recibir ayudas humanitarias y económicas para la empleabilidad y productividad según concepto del profesional que atiende a la persona, familia u hogar. • Retiro voluntario manifestado libre y expresamente. • Por inasistencia injustificada en el 40% del proceso.
<p>Restricciones</p>	<p>Las restricciones se darán cuando las persona en el marco del proceso de atenciónal hacerse la consulta en el sistema de información misional SIRBE, arroje que están siendo atendidas por medio de un beneficio en otro servicio, modalidad o estrategia de atención de la SDIS, generando simultaneidad o duplicidad con cualquiera de ellos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Primeros auxilios psicosociales y orientación jurídica entregados por única vez y según disponibilidad: No genera restricción con ningún servicio, modalidad o estrategia de la SDIS. 2. Acogida Transitoria para caminantes: Se presentará restricción cuando la persona solicitante u otro integrante del grupo familiar que requiera del beneficio se encuentren en atención en otro servicio o modalidad en la que esté recibiendo el mismo tipo de beneficio. <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Respuesta Social

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 147 de 169</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio Centros integrarte atención interna • Servicio Centros proteger Renacer • Servicio Comunidad de Cuidado • Servicio Hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle • Servicio Atención integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo • Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle • Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle • Servicio Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle • Servicio Atención sociosanitaria para población habitante de calle. <p>Se considerará como restricción de acceso a este beneficio a personas víctimas de hechos victimizantes asociados con el conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011, incluida en el Registro Único de Víctimas - RUV.</p> <p>2. Kit de higiene y aseo:</p> <p>Se presentará restricción cuando la persona se encuentre en atención en otro servicio o modalidad, en el cual reciba alojamiento o el mismo tipo de beneficio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Respuesta Social. • Servicio Centros integrarte atención interna. • Servicio Centros Proteger Renacer. • Servicio Comunidad de Cuidado. • Servicio Hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle. • Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle. • Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle. • Servicio Atención sociosanitaria para población habitante de calle. • Servicio Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. <p>3. Servicio de duchas:</p> <p>Se presentará restricción cuando la persona se encuentre en atención en otro servicio o modalidad, en el cual reciba alojamiento o el mismo tipo de beneficio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Respuesta Social. • Servicio Centros integrarte atención interna. • Servicio Centros Proteger Renacer. • Servicio Comunidad de Cuidado. • Servicio Hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle.
--	--

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 148 de 169</p>


	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio Atención integral y diferencial para población habitante de calle y en riesgo de estarlo. • Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle. • Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle. • Servicio Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. • Servicio Atención sociosanitaria para población habitante de calle. <p>4. Ropero solidario:</p> <p>No genera restricción con ningún servicio, modalidad o estrategia de la SDIS ya que el ropero es producto de donaciones de entidades públicas, privadas, cooperación internacional y comunidad de acogida.</p> <p>5. Acogida Transitoria para vocación de permanencia:</p> <p>Se presentará restricción cuando la persona solicitante u otro integrante del grupo familiar que requiera del beneficio se encuentren en atención en otro servicio o modalidad en la que esté recibiendo el mismo tipo de beneficio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Respuesta Social. • Servicio Centros integrarte atención interna. • Servicio Centros Proteger Renacer. • Servicio Comunidad de Cuidado. • Servicio Hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle. • Servicio Atención integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle. • Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle. • Servicio Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. • Servicio Atención sociosanitaria para población habitante de calle. <p>Se considerará como restricción de acceso a este beneficio a personas víctimas de hechos victimizantes asociados con el conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011, incluida en el Registro Único de Víctimas - RUV.</p>
<p>Ejecución</p>	<p>El servicio se prestará de manera directa, presencial, itinerante o virtual cuando así lo amerite, atenciones día y entrega de uno o más beneficios por única vez, previo a la realización de entrevista y con base en las necesidades de las personas migrantes, refugiadas y retornadas, en las unidades operativas del proyecto que son: Centro Distrital para la Integración y los Derechos del migrante, retornado y refugiado - CEDID, punto de orientación al migrante terminal transporte - SuperCADE SOCIAL Terminal de transporte el Salitre,</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 149 de 169</p>


	<p>Centro de atención integral a la diversidad sexual y de género - CAIDSG Zona Centro.</p> <p>El servicio se prestará a través de tres modalidades a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidad Integración en tu camino. • Modalidad Ayuda humanitaria para la estabilización. • Modalidad Acciones para la integración y los derechos del migrante, refugiado y retornado. <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento o situaciones imprevistas que generen dificultades para la atención normal del servicio, se realizará atención, seguimiento y acompañamiento telefónico y/o virtual, según demanda y de manera transitoria.</p>
--	---

7.15.1.1. Modalidad Ayuda Humanitaria para la Estabilización


<p>Objeto de la Modalidad</p>	<p>El Servicio para la Integración y los Derechos del Migrante Refugiado y Retornado, aborda el fenómeno de flujos migratorios mixtos en la ciudad, brindando atención a personas, familias u hogares migrantes, refugiados o retornados en situación de vulnerabilidad o fragilidad social en flujos migratorios mixtos en las (20) localidades de Bogotá y que requieren atención inmediata y de estabilización social a mediano y largo plazo, buscando superar las atenciones humanitarias y avanzar hacia la integración socioeconómica y cultural de estas personas, a partir de las estrategias de intervención individuales o comunitarias de la SDIS.</p>
<p>Oferta de la Modalidad</p>	<p>La Modalidad Ayuda humanitaria para la estabilización hace parte del Servicio para la Integración y los Derechos del Migrante, Refugiado y Retornado y constituye la entrega de beneficios de forma directa o a través de aliados estratégicos que contribuyan de manera transitoria a la superación de situaciones que generan emergencia de flujos migratorios mixtos, a personas, familias u hogares migrantes, refugiados o retornados.</p> <p>Los beneficios a entregar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo alimentario: Refrigerio o canasta alimentaria o paquete alimentario. • Kit de higiene y aseo: elementos de autocuidado para niños y adultos entregados por única vez y según disponibilidad. • Servicio de duchas: prestación del espacio físico y los elementos mínimos para el aseo personal de quienes lo demanden por única vez y según disponibilidad. • Ropero solidario: gestión para la entrega de elementos de vestuario producto de donaciones entregados por única vez y según disponibilidad. • Acogida transitoria para vocación de permanencia: acciones dirigidas a personas, familias u hogares migrantes, con vocación de permanencia, para recibir una atención integral y/o refugio que contribuya a su integración socioeconómica y cultural por única vez, hasta por diez días consecutivos y según disponibilidad.
<p>Tipo de Focalización</p>	<p>Focalización por Demanda.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 150 de 169


Población Objetivo	Personas, familias u hogares migrantes, refugiados y retornados que se encuentren en situaciones que configuren fragilidad social de flujos migratorios mixtos en el distrito capital.
Criterios de priorización	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas familias u hogares de flujos migratorios mixtos víctimas de conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011, incluidas en el Registro Único de Víctimas – RUV. 2. Personas, familias u hogares de flujos migratorios mixtos en los que algún o algunos de sus integrantes es persona con discapacidad. 3. Personas, familias u hogares de flujos migratorios mixtos en los que algún o algunos de sus integrantes es persona mayor. 4. Personas, familias u hogares de flujos migratorios mixtos con niños y niñas en primera infancia. 5. Personas, familias u hogares en los que algún o algunos de sus integrantes es persona gestante y/o lactante. 6. Personas, familias u hogares de flujos migratorios mixtos en los que la jefatura es femenina o la mayoría de sus integrantes son mayores de 28 años que no estudian y no trabajan.
Criterios de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Personas, familias u hogares provenientes de flujos migratorios mixtos. • Personas, familias u hogares que enfrentan una o más situaciones de las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ○ Migrantes que tienen un estatus migratorio irregular, esto hace referencia a aquel migrante que no cuenta con la autorización por parte del gobierno nacional para permanecer de manera regular en el territorio colombiano. ○ Muerte de la persona proveedora principal o de algún integrante del grupo familiar que por su ausencia afecte significativamente los ingresos. ○ Personas o familias migrantes cuyo integrante haya sido víctima de violencia basada en género, violencia intrafamiliar, trata de personas y violencia sexual. ○ Personas o familias migrantes en riesgo de habitar calle. ○ Personas cuidadoras sin remuneración. ○ Personas o familias migrantes sin redes de apoyo. ○ Personas con condiciones de deterioro de la salud, que limitan su capacidad para generar ingresos debido a una enfermedad incapacitante o de alto costo.
Criterios de Egreso	<p>Entrega por única vez de los beneficios ofertados así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo alimentario • Kit de higiene y aseo • Servicio de duchas • Ropero solidario • Acogida transitoria para vocación de permanencia hasta por diez días consecutivos. • Fallecimiento del participante.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 151 de 169</p>


<p>Restricciones</p>	<p>Apoyo alimentario Refrigerio o canasta alimentaria o paquete alimentario.</p> <p>Se presentará restricción cuando la persona se encuentre en atención en otro servicio o modalidad, en el cual reciba alojamiento o apoyo alimentario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Respuesta Social. • Servicio Bono Multicolor. • Servicio Centros Integrarte atención externa. • Servicio Centros Integrarte atención interna. • Servicio Centro Proteger Renacer. • Servicio Fortalecimiento a la inclusión y apoyo alimentario a personas con discapacidad. • Servicio Centros Crecer. • Servicio Comedores comunitarios. • Servicio Compromiso por una alimentación incluyente. • Servicio Comunidad de Cuidado. • Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche. • Servicio Centro día Casa de la Sabiduría: con el beneficio apoyo alimentario. • Servicio Hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle. • Servicio Atención integral y diferencial para población habitante de calle. • Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle. • Servicio Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. • Servicio Atención sociosanitaria para población habitante de calle. • Servicio Creciendo Juntos (para gestantes y lactantes). • Servicio Crecemos en la ruralidad (para gestantes y lactantes). • Servicio Centros Amar: con excepción de la estrategia móvil de prevención del trabajo infantil ampliado. • Servicio Centro Amar Nocturno. <p>Kit de higiene y aseo y servicio de duchas: se presentará restricción cuando la persona se encuentre en atención en otro servicio o modalidad, en el cual reciba alojamiento o el mismo tipo de beneficio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Respuesta Social. • Servicio Centros Integrarte atención interna. • Servicio Centro Proteger Renacer. • Servicio Comunidad de Cuidado. • Servicio Hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle. • Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle. • Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle. • Servicio Atención sociosanitaria para población habitante de calle.
----------------------	--

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 152 de 169</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. <p>Ropero solidario:</p> <p>No genera restricción con ningún servicio, modalidad o estrategia de la SDIS ya que el ropero es producto de donaciones de entidades públicas, privadas, cooperación internacional y comunidad de acogida.</p> <p>Acogida Transitoria para vocación de permanencia:</p> <p>Se presentará restricción cuando la persona solicitante u otro integrante del grupo familiar que requiera del beneficio se encuentren en atención en otro servicio o modalidad en la que esté recibiendo el mismo tipo de beneficio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Respuesta Social. • Servicio Centros Integrarte atención interna. • Servicio Centro Proteger Renacer. • Servicio Comunidad de Cuidado. • Servicio Hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle. • Servicio Atención integral y diferencial para población habitante de calle. • Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle. • Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle. • Servicio Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. • Servicio Atención sociosanitaria para población habitante de calle. <p>Se considerará como restricción de acceso a este beneficio a personas víctimas de hechos victimizantes asociados con el conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011, incluida en el Registro Único de Víctimas - RUV.</p>
<p>Ejecución</p>	<p>El servicio se prestará de manera directa, presencial, itinerante o virtual cuando así lo amerite, atenciones día y entrega de uno o más beneficios por única vez, previo a la realización de entrevista y con base en las necesidades de las personas migrantes, refugiadas y retornadas, se atenderán en las unidades operativas del proyecto: Centro Distrital para la Integración y los Derechos del migrante, retornado y refugiado - CEDID, Punto de orientación al migrante terminal transporte - SuperCADE SOCIAL Terminal de transporte el Salitre, Centro de atención integral a la diversidad sexual y de género - CAIDSG Zona Centro.</p> <p>Esta modalidad se presta en las tres unidades operativas del servicio, inicialmente aplicando el procedimiento de Orientación, Información y Referenciación (OIR), entregando información de interés para su paso transitorio o permanencia en la ciudad, verificando el cumplimiento de criterios</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 153 de 169</p>


	<p>de ingreso y remitiéndolo al profesional psicosocial o jurídico, quien realizará entrevista para la identificación de necesidades y el respectivo concepto de fragilidad de flujos migratorios mixtos. Este concepto será el que permitirá definir si existe por lo menos una situación de fragilidad social en flujos migratorios mixtos y, por ende, sustentará la entrega o no de los beneficios para la persona, familia u hogar que lo requiera, según disponibilidad, y que se entregan por única vez. Dicha ayuda humanitaria se realiza de forma directa por la SDIS o mediante aliados estratégicos públicos, privados y de cooperación internacional.</p> <p>Para determinar si una persona, familia u hogar migrante se encuentra en fragilidad social de flujos migratorios mixtos, se debe tener en cuenta la siguiente definición:</p> <p>La fragilidad social de flujos migratorios mixtos constituye una o más situaciones imprevistas e inesperadas que surgen del fenómeno migratorio y que desbordan la capacidad de respuesta de la persona, grupo familiar u hogar migrante, generando estados que limitan o afectan el goce efectivo de los derechos, obstaculizando y alterando la dinámica habitual de vida, haciendo necesaria una atención institucional.</p> <p>Para esta modalidad las situaciones en las que se configura fragilidad social en Flujos Migratorios Mixtos son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Migrantes que tienen un estatus migratorio irregular, esto hace referencia a aquel migrante que no cuenta con la autorización por parte del gobierno nacional para permanecer de manera regular en el territorio colombiano. • Muerte de la persona proveedora principal o de algún integrante del grupo familiar que por su ausencia afecte significativamente los ingresos. • Personas o familias migrantes cuyo integrante haya sido víctima de violencia basada en género, violencia intrafamiliar, trata de personas y violencia sexual. • Personas o familias migrantes en riesgo de habitar calle. • Cuidadores sin remuneración. • Personas o familias migrantes sin redes de apoyo. • Personas con condiciones de deterioro de la salud, que limitan su capacidad para generar ingresos debido a una enfermedad incapacitante o de alto costo. <p>Se considera que las personas, familias u hogares que solicitan el servicio a través de esta modalidad egresan de la atención cuando según el análisis de necesidades, se le entregan los beneficios ofertados que suplan su necesidad, los cuales pueden ser uno o más, o cuando se encuentren activados en otro servicio de la SDIS con el mismo tipo de beneficio o con el fallecimiento del participante</p> <p><u>Nota:</u> en caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento o situaciones imprevistas que generen dificultades para la atención normal del</p>
--	--

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 154 de 169</p>


	<p>servicio, se realizara atención, seguimiento y acompañamiento telefónico y/o virtual, según demanda y de manera transitoria.</p>
--	---

7.15.1.2. Modalidad Atención Integración en tu Camino


<p>Objeto de la Modalidad</p>	<p>El Servicio para la Integración y los Derechos del Migrante Refugiado y Retornado, aborda el fenómeno de flujos migratorios mixtos en la ciudad brindando atención a personas, familias u hogares migrantes, refugiados o retornados en situación de vulnerabilidad o emergencia en flujos migratorios mixtos en las 20 localidades de Bogotá y que requieren atención inmediata y de estabilización social a mediano y largo plazo, buscando superar las atenciones humanitarias y avanzar hacia la integración socioeconómica y cultural de estas personas, a partir de las estrategias de intervención individuales o comunitarias de la SDIS.</p>
<p>Oferta de la Modalidad</p>	<p>La Modalidad Integración en tu camino hace parte del Servicio para la Integración y los Derechos del Migrante, Refugiado y Retornado y consiste en una forma de atención itinerante en territorio dirigida a la población proveniente de flujos migratorios mixtos que se encuentran en tránsito en las salidas y entradas de la ciudad.</p> <p>Los beneficios a otorgar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primeros auxilios psicosociales y orientación jurídica entregados por única vez y según disponibilidad. • Kit de higiene y aseo: elementos de autocuidado para niños y adultos entregados por única vez y según disponibilidad. • Acogida transitoria para caminantes: refugio y acciones dirigidas a personas, familias u hogares migrantes en tránsito, por única vez, hasta por dos días consecutivos, según disponibilidad y cuando la persona lo solicite.
<p>Tipo de Focalización</p>	<p>Focalización por abordaje territorial.</p>
<p>Población Objetivo</p>	<p>Personas, familias u hogares migrantes, refugiados y retornados que se encuentren en tránsito en las salidas o entradas de la ciudad, en situaciones que configuren fragilidad social de flujos migratorios mixtos.</p>
<p>Criterios de priorización</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas, familias u hogares de flujos migratorios mixtos en los que algún o algunos de sus integrantes es persona mayor. 2. Personas, familias u hogares de flujos migratorios mixtos con niños y niñas en primera infancia. 3. Personas, familias u hogares en los que algún o algunos de sus integrantes es persona gestante y/o lactante. 4. Personas, familias u hogares de flujos migratorios mixtos en los que algún o algunos de sus integrantes es persona con discapacidad. 5. Personas, familias u hogares de flujos migratorios mixtos en los que la jefatura es femenina o la mayoría de sus integrantes son mayores de 28 años que no estudian y no trabajan.
<p>Criterios de Ingreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas, familias u hogares caminantes provenientes de flujos migratorios mixtos que se encuentren a las entradas o salidas de la ciudad de Bogotá.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 155 de 169</p>

	<ul style="list-style-type: none"> Personas, familias u hogares caminantes provenientes de flujos migratorios mixtos que se encuentren en situación de fragilidad social de flujos migratorios mixtos.
Criterios de Egreso	<p>Entrega por única vez de los beneficios ofertados así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Primeros auxilios psicosociales y orientación jurídica. Kit de higiene y aseo: elementos de autocuidado para niños y adultos. Acogida transitoria para caminantes hasta por dos días consecutivos. Fallecimiento del participante.
Restricciones	<p>Las restricciones se darán cuando las persona en el marco del proceso de atención al hacerse la consulta en el sistema de información misional SIRBE, arroje que están siendo atendidas por medio de un beneficio en otro servicio, modalidad o estrategia de atención de la SDIS, generando simultaneidad o duplicidad con cualquiera de ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Primeros auxilios psicosociales y orientación jurídica entregados por única vez y según disponibilidad: no genera restricción con ningún servicio, modalidad o estrategia de la SDIS. Acogida Transitoria para caminantes: se presentará restricción cuando la persona solicitante u otro integrante del grupo familiar que requiera del beneficio se encuentren en atención en otro servicio o modalidad en la que esté recibiendo el mismo tipo de beneficio. Servicio de Respuesta Social. Servicio Centros Integrarte atención interna. Servicio Centro Proteger Renacer. Servicio Comunidad de Cuidado. Servicio Hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle. Servicio Atención integral y diferencial para población habitante de calle. Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle. Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle. Servicio Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. Servicio Atención sociosanitaria para población habitante de calle. <p>Se considerará como restricción de acceso a este beneficio a personas víctimas de hechos victimizantes asociados con el conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011, incluida en el Registro Único de Víctimas - RUV.</p> <p>Kit de higiene y aseo: se presentará restricción cuando la persona se encuentren en atención en otro servicio o modalidad, en el cual reciba alojamiento o el mismo tipo de beneficio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicio de Respuesta Social. Servicio Centros Integrarte atención interna. Servicio Centro Proteger Renacer.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 156 de 169


	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio Comunidad de Cuidado. • Servicio Hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle. • Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle. • Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle. • Servicio Atención sociosanitaria para población habitante de calle. • Servicio Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle.
Ejecución	<p>El servicio se prestará de manera itinerante, presencial y virtual, atenciones día y entrega de beneficios a las personas migrantes, refugiadas y retornadas caminantes, que se encuentren ubicadas en las entradas y salidas de la ciudad de Bogotá, en forma transitoria.</p> <p>La Modalidad Integración en tu Camino implica la planificación a partir de acciones institucionales públicas, privadas y de cooperación internacional, para procurar el acceso de la población en flujos migratorios, en perspectiva de derechos a la oferta de servicios, para la satisfacción de las necesidades, producto de la migración forzada o voluntaria.</p> <p>Se realiza, a partir de un grupo itinerante en lugares de entrada y salida de población en flujos migratorios. Presta la atención, inicialmente aplicando el procedimiento de Orientación, Información y Referenciación (OIR), entregando información de interés para su paso por la ciudad, verificando el cumplimiento de criterios de ingreso y remitiéndolo al profesional psicosocial o jurídico, quien realizará entrevista para la identificación de necesidades y el respectivo concepto de fragilidad de flujos migratorios mixtos. Este concepto será el que permitirá definir si existe por lo menos una situación de fragilidad social en flujos migratorios mixtos, y por ende, sustentará la entrega o no del beneficio para la persona, familia u hogar que lo requiera, según disponibilidad, y que se entregan por única vez. Dicha ayuda humanitaria se realiza de forma directa por la SDIS o mediante aliados estratégicos públicos, privados y de cooperación internacional.</p> <p>Los beneficios a otorgar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primeros auxilios psicosociales y orientación jurídica entregados por única vez y según disponibilidad. • Kit de higiene y aseo: elementos de autocuidado para niños y adultos entregados por única vez y según disponibilidad. • Acogida transitoria para caminantes de flujos migratorios mixtos: refugio y acciones dirigidas a personas, familias u hogares migrantes en tránsito por la ciudad de Bogotá, por única vez, en calidad de pasadía o hasta por dos días consecutivos, según disponibilidad, y cuando la persona lo solicite. <p>La Fragilidad social de flujos migratorios mixtos constituye una o más situaciones imprevistas e inesperadas que surgen del fenómeno migratorio y</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 157 de 169</p>


	<p>que desbordan la capacidad de respuesta de la persona, grupo familiar u hogar migrante, generando estados que limitan o afectan el goce efectivo de los derechos, obstaculizando y alterando la dinámica habitual de vida, haciendo necesaria una atención institucional.</p> <p>Para esta modalidad las situaciones en las que se configura fragilidad social en Flujos Migratorios Mixtos son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Migrantes que tienen un estatus migratorio irregular, esto hace referencia a aquel migrante que no cuenta con la autorización por parte del gobierno nacional para permanecer de manera regular en el territorio colombiano. • Muerte de la persona proveedora principal o de algún integrante del grupo familiar que por su ausencia afecte significativamente los ingresos. • Personas o familias migrantes cuyo integrante haya sido víctima de violencia basada en género, violencia intrafamiliar, trata de personas y violencia sexual. • Personas o familias migrantes en riesgo de habitar calle. • Personas cuidadoras sin remuneración. • Personas o familias migrantes sin redes de apoyo. • Personas con condiciones de deterioro de la salud, que limitan su capacidad para generar ingresos debido a una enfermedad incapacitante o de alto costo <p>Se considera que las personas, familias u hogares que solicitan el servicio a través de esta modalidad egresan de la atención cuando según el análisis de necesidades, se le entregan los beneficios ofertados que suplan su necesidad, los cuales pueden ser uno o más, o cuando se encuentren activados en otro servicio de la SDIS con el mismo tipo de beneficio o con el fallecimiento del participante.</p> <p>Nota: en caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento o situaciones imprevistas que generen dificultades para la atención normal del servicio, se realizara atención, seguimiento y acompañamiento telefónico y/o virtual, según demanda y de manera transitoria.</p>
--	---

7.15.1.3. Modalidad Acciones para la Integración y los Derechos

<p>Objeto de la Modalidad</p>	<p>El Servicio para la Integración y los Derechos del Migrante Refugiado y Retornado, aborda el fenómeno de flujos migratorios mixtos en la ciudad, brindando atención a personas, familias u hogares migrantes, refugiados o retornados en situación de vulnerabilidad o fragilidad social en flujos migratorios mixtos en las 20 localidades de Bogotá y que requieren atención inmediata y de estabilización social a mediano y largo plazo, buscando superar las atenciones humanitarias y avanzar hacia la integración socioeconómica y cultural de estas personas, a partir de las estrategias de intervención individuales o comunitarias de la SDIS.</p>
-------------------------------	--

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 158 de 169</p>

<p>Oferta de la Modalidad</p>	<p>La Modalidad Acciones para la integración y los derechos hace parte del Servicio para la Integración y los Derechos del Migrante, Refugiado y Retornado y comprende la generación de acciones articuladas con entidades públicas, privadas, cooperación internacional y comunidad de acogida, para promover la integración socioeconómica y cultural de la población proveniente de flujos migratorios mixtos, así como contribuir a la garantía de sus derechos.</p> <p>Los beneficios a ofertar a través de esta modalidad por parte de SDIS son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientación jurídica cada vez que lo solicite la persona, familia u hogar. • Orientación psicosocial en primeros auxilios psicológicos cada vez que lo solicite la persona, familia u hogar. • Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de habilidades socioemocionales y/o culturales cada vez que lo solicite la persona, familia u hogar. • Gestión de medios de vida: articulación para la entrega de ayudas humanitarias y económicas para la empleabilidad y productividad. • De manera transversal y con el fin de contribuir a la integración socioeconómica y cultural de la población proveniente de flujos migratorios mixtos se realizará acompañamiento y sensibilización en temas de xenofobia y aporofobia a las comunidades que los acogen en sus territorios.
<p>Tipo de Focalización</p>	<p>Focalización por Demanda.</p>
<p>Población Objetivo</p>	<p>Personas, familias u hogares provenientes de flujos migratorios mixtos, con vocación de permanencia en la ciudad de Bogotá.</p>
<p>Criterios de priorización</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas familias u hogares de flujos migratorios mixtos víctimas de conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011, incluidas en el Registro Único de Víctimas – RUV. 2. Personas, familias u hogares de flujos migratorios mixtos en los que algún o algunos de sus integrantes es persona con discapacidad. 3. Personas, familias u hogares de flujos migratorios mixtos en los que algún o algunos de sus integrantes es persona mayor. 4. Personas, familias u hogares de flujos migratorios mixtos con niños y niñas en primera infancia. 5. Personas, familias u hogares en los que algún o algunos de sus integrantes es persona gestante y/o lactante. 6. Personas, familias u hogares de flujos migratorios mixtos en los que la jefatura es femenina o la mayoría de sus integrantes son mayores de 28 años que no estudian y no trabajan.
<p>Criterios de Ingreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas, familias u hogares provenientes de flujos migratorios mixtos con vocación de permanencia. • Personas, familias u hogares provenientes de flujos migratorios mixtos caracterizados a través de la modalidad.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 159 de 169

Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> Finalización de la atención en orientación e información jurídica y/o psicosocial de la SDIS por parte de la persona, familia u hogar y no haber requerido referenciación a ningún aliado estratégico. Finalización de la atención en orientación, información y/o referenciación a algún aliado estratégico para recibir ayudas humanitarias y económicas para la empleabilidad y productividad según concepto del profesional que atiende a la persona, familia u hogar. Fallecimiento del participante. Retiro voluntario manifestado libre y expresamente. Por inasistencia injustificada en el 40% del proceso.
Restricciones	No genera restricción con ningún servicio, modalidad o estrategia de la SDIS ya que la oferta va dirigida a la orientación; el fortalecimiento de capacidades y la gestión de medios de vida son brindados en articulación con aliados.
Ejecución	<p>El servicio se prestará de manera directa, presencial, itinerante o virtual cuando así lo amerite, atenciones día y entrega de beneficios para facilitar el acceso de las personas migrantes, refugiadas y retornadas, en las unidades operativas del proyecto que son: Centro Distrital para la Integración y los Derechos del migrante, retornado y refugiado - CEDID, punto de orientación al migrante terminal transporte - SuperCADE SOCIAL Terminal de transporte el Salitre, Centro de atención integral a la diversidad sexual y de género - CAIDSG Zona Centro.</p> <p>La modalidad se ejecutará a través de la orientación jurídica, psicosocial, fortalecimiento de capacidades, articulación para la entrega de ayudas humanitarias y económicas para la empleabilidad y productividad, mediante la articulación para la realización de talleres, cursos, atenciones individuales y/o grupales en los espacios que se dispongan en las 20 localidades de la ciudad de Bogotá, previo a entrevista de identificación de necesidades</p> <p>La vocación de permanencia constituye la intención de una persona, familia u hogar de flujos migratorios mixtos de permanecer en Bogotá, lo cual se evidencia a través de la entrevista de caracterización que realiza el profesional del servicio.</p> <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento o situaciones imprevistas que generen dificultades para la atención normal del servicio, se realizara atención, seguimiento y acompañamiento telefónico y/o virtual, según demanda y de manera transitoria.</p>


7.16. Servicios para la Atención Alimentaria y Nutricional

7.16.1. Servicio Comedores Comunitarios


Objeto del Servicio Social	Contribuir a la reducción del riesgo de inseguridad alimentaria a través de una alimentación equilibrada, adecuada e inocua dirigida a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores focalizados por la Secretaría Distrital de Integración Social.
Oferta del Servicio Social	Espacio físico, social y comunitario donde se entrega una comida caliente en condiciones adecuadas e inocuas, acompañado de procesos de inclusión social, vigilancia del estado nutricional y promoción de hábitos y estilos de vida

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Versión: 8</p>
	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p>	<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Página: 160 de 169</p>

	<p>saludable con un aporte nutricional definido por la Secretaría Distrital de Integración Social.</p>
<p>Tipo de Focalización</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Focalización por instrumentos. • Focalización por demanda.
<p>Población Objetivo</p>	<p>Niñas, niños de un año en adelante, adolescentes, jóvenes, personas adultas y mayores en inseguridad alimentaria moderada o severa de acuerdo con la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA), residente en Bogotá D.C. registrados en el aplicativo de focalización.</p>
<p>Criterios de priorización</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 incluido en el Registro Único de Víctimas RUV. • Personas que no cuentan con un lugar permanente de vivienda por condición de habitabilidad en calle, riesgo de habitarla o residir en paga diario, identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social. • Personas mayores en situación de inseguridad alimentaria severa de acuerdo con la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA). • Personas registradas en la encuesta SISBEN IV en los grupos A o B expedido en la ciudad de Bogotá. • Personas en situación de inseguridad alimentaria severa de acuerdo con la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA), que no estén en atención en otros servicios de la SDIS.
<p>Criterios de Ingreso</p>	<p>Niñas, niños de un año en adelante, adolescentes, jóvenes, personas adultas y mayores en inseguridad alimentaria moderada o severa de acuerdo con la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA), residente en Bogotá D.C.</p>
<p>Criterios de Egreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito. • Fallecimiento del Participante. • Incumplimiento de lo establecido en el documento oficializado “acta de compromiso de los participantes con la SDIS”, realizada al inicio del proceso de atención en el servicio. • Personas que durante el seguimiento en la prestación de servicio se identifique que no lo requiere. • Cambio de residencia a otra localidad y fuera de la ciudad de Bogotá.
<p>Restricciones</p>	<p>Participar en algunos de los siguientes servicios o modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio comunidad de cuidado. • Servicio respuesta social. • Servicio desarrollo integral y diferencial /desarrollo integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio de atención y desarrollo de capacidades para mujeres/ atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio comunidad de vida /comunidad de vida para población habitante de calle. • Servicio de alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 161 de 169

	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio jardines infantiles con excepción de los jardines infantiles nocturnos. • Modalidad casas de pensamiento intercultural. • Modalidad espacios rurales. • Servicio centro amar con excepción estrategia móvil de prevención y erradicación del trabajo infantil ampliado. • Servicio centro abrazar. • Servicio creciendo juntos. • Servicio crecemos en la ruralidad. • Servicio fortalecimiento a la inclusión y apoyo alimentario a personas con discapacidad. • Servicio centros integrarte atención interna. • Servicio centros integrarte atención externa. • Servicio centro Proteger Renacer. • Servicio centros crecer. • Servicio Centros proteger- atención integral a niñas y niños con medida de ubicación institucional. • Modalidad ayuda humanitaria para la estabilización • Con los beneficios de Bonos Canjeables por Alimentos y Canastas Alimentarias del servicio Compromiso por una Alimentación Incluyente.
Ejecución	<p>El comedor comunitario es un espacio físico, social y comunitario dentro del cual se brinda una comida caliente diaria de lunes a sábados (sin incluir festivos) de 10:30am a 4:30pm. y se realizan procesos de promoción de hábitos y estilos de vida saludable a través de acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) con base en la normativa nacional frente al consumo de sal, azúcar y alimentación saludable (Guías alimentarias para la población colombiana del ICBF), así como el desarrollo de acciones de sensibilización frente a la práctica de actividad física.</p> <p>Igualmente, desde el componente inclusión social se busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los/as participantes. Las acciones en promoción de hábitos y estilos de vida saludable y los procesos de inclusión social se desarrollarán de forma mixta, tanto presencial como virtual.</p> <p>La vigilancia nutricional se realiza de manera presencial, con la toma de medidas antropométricas de talla y peso, la cual se realiza semestralmente a la población en atención en el servicio en los casos requeridos.</p> <p>Cuando por factores ajenos a la Secretaría Distrital de Integración Social que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con las áreas técnicas, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social o modalidad de atención.</p>


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 162 de 169</p>

7.16.2. Servicio Compromiso por una Alimentación Incluyente


Objeto del Servicio Social	Contribuir a la reducción de inseguridad alimentaria a la población focalizada por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, a través de acciones de inclusión, promoción en hábitos y estilos de vida saludable, vigilancia del estado nutricional y entrega de beneficio alimentario o económico.
Oferta del Servicio Social	<p>El servicio consiste en la entrega de beneficios de apoyo alimentario a través de bonos canjeables por alimentos, canastas alimentarias y transferencias monetarias no condicionadas.</p> <p>Los bonos canjeables por alimentos, corresponde al valor establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social- SDIS, redimible por alimentos saludables en los puntos autorizados por la Entidad.</p> <p>Las canastas alimentarias, están conformadas por alimentos perecederos y no perecederos acordes con una minuta nutricional preestablecida, que da respuesta a las dinámicas culturales y sociales de la población atendida. Los tipos de canastas son: afro, indígena, y rural, según la oferta institucional existente.</p> <p>Transferencias monetarias no condicionadas, dispersión de un valor en dinero con una periodicidad definida con el fin de contribuir a los ingresos de los hogares y que aporte a reducir el riesgo de inseguridad alimentaria. Este beneficio se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.</p>
Tipo de Focalización	<ul style="list-style-type: none"> • Focalización por instrumentos. • Focalización por demanda.
Población Objetivo	Hogares en inseguridad alimentaria severa o moderada de acuerdo con el resultado de la Escala latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA), que residen en la ciudad de Bogotá D.C. y que se encuentren registrados en el aplicativo de focalización.
Criterios de priorización	<ul style="list-style-type: none"> • Hogares víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 incluidos en el Registro Único de Víctimas RUV. • Hogares con jefatura femenina • Hogares registrados en la encuesta SISBEN IV en los grupos A o B expedido en Bogotá D.C. En el caso de las comunidades étnicas solo a quienes aplique la encuesta. • Hogares en situación de inseguridad alimentaria severa de acuerdo con la Escala latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA), que no estén en atención en otros servicios de la SDIS.
Criterios del Ingreso	<p><u>Bono canjeable por alimentos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Hogares identificados por la SDIS, en inseguridad alimentaria severa o moderada, residente en Bogotá D.C. <p><u>Canastas alimentarias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Hogares pertenecientes a los 5 cabildos indígenas reconocidos por el Ministerio del Interior en la ciudad de Bogotá (Muisca - Bosa, Muisca - Suba,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 163 de 169</p>

	<p>Inga, Kichwa</p> <ul style="list-style-type: none"> • y Ambika Pijao), en inseguridad alimentaria severa o moderada, residente en Bogotá D.C. • Hogares conformados por población afrodescendiente en inseguridad alimentaria severa o moderada, residente en Bogotá D.C. • Hogares residentes en zonas rurales en inseguridad alimentaria severa o moderada, residente en Bogotá D.C. <p><u>Transferencia monetaria no condicionada</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Hogares con jefatura femenina inseguridad alimentaria severa o moderada, residente en Bogotá D.C.
Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito. • Fallecimiento del Participante. • Incumplimiento de lo establecido en el documento oficializado “acta de compromiso de los participantes con la SDIS”, realizada al inicio del proceso de atención del servicio. • Cambio de residencia a otra localidad (aplica para bonos, canastas afro y rural). • Hogares que durante el seguimiento en la prestación de servicio se identifique que no lo requiere. • Culminación del periodo de dispersión de las transferencias monetarias. • Cambio de residencia fuera de Bogotá D.C.
Restricciones	<p>Participar en algunos de los siguientes servicios, modalidades o estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio comunidad de cuidado. • Servicio acompañamiento a hogares en pobreza oculta (beneficio transferencia monetaria). • Servicio Centros proteger- atención integral a niñas y niños con medida de ubicación institucional Servicio respuesta social. • Modalidad ayuda humanitaria para la estabilización. • Servicio desarrollo integral y diferencial /desarrollo integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio de atención y desarrollo de capacidades para mujeres/ atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio comunidad de vida /comunidad de vida para población habitante de calle. • Servicio de alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. • Servicio jardines infantiles. • Modalidad casas de pensamiento intercultural. • Modalidad espacios rurales. • Servicio centro amar con excepción estrategia móvil de prevención y erradicación del trabajo infantil ampliado. • Servicio centro abrazar. • Servicio creciendo juntos. • Servicio Creemos en la ruralidad. • Servicio fortalecimiento a la inclusión y apoyo alimentario a personas con discapacidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 164 de 169</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio centros integrarte atención interna. • Servicio centros integrarte atención externa. • Servicio centro Proteger Renacer. • Servicio centros crecer. • Entre beneficios del Servicio Compromiso por una Alimentación Incluyente. • Los beneficios de bonos canjeables por alimentos y canastas alimentarias con el Servicio Comedores Comunitarios.
Ejecución	<p>Bonos canjeables por alimentos:</p> <p>Son recibidos por los participantes, a los cuales se les informa previamente la fecha y punto de entrega por parte de las Subdirecciones para la Integración Social de la SDIS. Los bonos canjeables por alimentos se clasifican según el número de integrantes del hogar.</p> <p>A través del servicio se realiza vigilancia nutricional de manera presencial, con la toma de medidas antropométricas de talla y peso, la cual se realiza semestralmente a la población en atención en el servicio en los casos requeridos y promoción de hábitos y estilos de vida saludable.</p> <p>Canastas alimentarias:</p> <p>Se entregan de manera presencial, los participantes son informados por las Subdirecciones para la Integración Social de la SDIS, la fecha, hora y punto de entrega. Las canastas alimentarias se clasifican según el número de integrantes del hogar.</p> <p>A través del servicio se realiza vigilancia nutricional de manera presencial, con la toma de medidas antropométricas de talla y peso, la cual se realiza semestralmente a la población en atención en el servicio en los casos requeridos y promoción de hábitos y estilos de vida saludable. Para el caso de la canasta indígena la vigilancia nutricional se realiza al 60% de población, promoción de hábitos y estilos de vida saludable e inclusión social.</p> <p>Transferencia monetaria no condicionadas:</p> <p>En el momento que se cuente con la disponibilidad presupuestal, las Subdirecciones Locales verifican que la persona- jefe de hogar se encuentre bancarizada y continúe activa en la modalidad, para ser incluida en la lista de dispersión mensual y posteriormente recibir el apoyo.</p> <p>Cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con las áreas técnicas, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social o modalidad de atención.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 165 de 169</p>

7.17 Transferencias Monetarias no condicionadas

Nombre de la Transferencia	Transferencias Monetarias no condicionadas.
Objeto de la Transferencia	Garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares en condición de pobreza residentes en Bogotá D.C, para aportar a la reducción de los índices de pobreza monetaria y de feminización de la pobreza.
Oferta de la Transferencia	Entrega mensual de transferencias monetarias no condicionadas, a los hogares en pobreza que cumplen los criterios de ingreso, para cubrir un porcentaje de la brecha de pobreza de cada hogar, sin que exista una retribución o condición por parte del hogar para la recepción del beneficio.
Tipo de Focalización	Focalización por instrumentos, se utiliza como único instrumento la Base Maestra consolidada por la Secretaría Distrital de Planeación.
Población objetivo	Hogares pobres focalizados a través de la Base Maestra consolidada por la Secretaría Distrital de Planeación, que se encuentren en categorías A o B de SISBEN IV de la ciudad de Bogotá.
Criterios de priorización	N/A.
Criterios de Ingreso	<ol style="list-style-type: none"> Hogares que cumplan con las condiciones de la población objetivo. Hogares que estén bancarizados con alguno de los operadores financieros con los cuales la Secretaría Distrital de Hacienda tenga convenio para realizar la dispersión de transferencias monetarias de la estrategia IMG.
Criterios de egreso	N/A.
Restricciones	Cuando se identifique que el hogar se encuentra recibiendo alguna transferencia monetaria de cualquier programa del Gobierno Nacional.
Ejecución	<p>El Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado define los montos que los beneficiarios reciben, así como el porcentaje de brecha de pobreza que las transferencias monetarias no condicionadas cubren y los criterios de focalización.</p> <p>La definición del instrumento de focalización y los umbrales aplicables a este, para el pago de transferencias monetarias no condicionadas de la Estrategia de IMG, corresponde al Comité Coordinador quien actúa como máxima instancia de decisión, teniendo en cuenta para ello las recomendaciones técnicas de la Secretaría Distrital de Planeación como rectora de la estrategia. Las decisiones del Comité Coordinador, en este sentido, son implementadas por la Secretaría Distrital de Integración Social en la etapa de selección de los beneficiarios de las transferencias monetarias.</p> <p>Las transferencias monetarias no condicionadas son entregadas de manera mensual a los hogares pobres o vulnerables de la ciudad de Bogotá, focalizados de acuerdo con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES,
ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS
MONETARIAS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Versión: 8

Fecha: Memo
I2023036168 – 22/11/2023

Página: 166 de 169

De acuerdo con las recomendaciones técnicas realizadas por la Secretaría Distrital de Planeación al Comité Coordinador, el instrumento para realizar la focalización de los hogares beneficiarios es la Base Maestra consolidada por esta entidad, que incluye todos los hogares potencialmente beneficiarios de recibir una transferencia de IMG.

Una vez la base es recibida por la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social, se aplican los filtros correspondientes para verificar los criterios de ingreso, se identifican las restricciones y se realizan controles de calidad (bloqueos), posteriormente una vez se tienen identificados los hogares finales a atender, se realiza la definición del titular de la transferencia monetaria donde se propende para que sean las mujeres quienes tengan preferencia en el momento de recibir el pago, además el titular debe ser mayor de edad con documento de identidad válido y vigente.

En la siguiente etapa se realiza la aplicación de tres principios establecidos por el Comité Coordinador para determinar los montos que recibirá cada hogar, que son los siguientes:

Progresividad: los hogares que estén categorizados en un grupo de la encuesta SISBÉN más bajo, reciben un monto más alto.


Sensibilidad demográfica: los hogares con mayor número de miembros reciben un monto más alto. En este caso, se utiliza un multiplicador del monto de la siguiente manera:

Multiplicador de montos por miembros del hogar		
X1	X2	X5
1 o 2 personas	3 o 4 personas	5 o más personas

Una vez definido el monto total que le corresponde al hogar, se aplica la complementariedad para definir el monto final que recibirá el grupo familiar.

Complementariedad: los hogares que reciben transferencias monetarias de otro programa distrital recibirán el valor complementario para calcular el monto que le corresponde al hogar.


Posteriormente, con la asignación del monto a cada hogar beneficiario, se realiza la consolidación de los listados de dispersión por operador financiero y la generación de las órdenes de pago por la Dirección de Transferencias, que a continuación son enviados a la Secretaría Distrital de Hacienda para el pago de transferencias monetarias a los hogares beneficiarios.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	Versión: 8
	PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 167 de 169

	<p>Luego de realizar las transferencias a los beneficiarios, son notificados vía mensaje de texto del abono exitoso de los recursos en sus respectivas cuentas. Es necesario señalar que, en caso de que el titular del pago tenga inconvenientes con su producto financiero, de forma excepcional, el pago de la transferencia monetaria no condicionada podrá realizarse por medio de la modalidad de giro, mientras se soluciona la situación o se bancariza con otro operador financiero.</p> <p>Es importante mencionar, que las transferencias pueden resultar exitosas o no exitosas; lo segundo, en caso de que el ciudadano no haya recibido su transferencia monetaria. Por lo tanto, los operadores financieros generan informes a la Secretaría Distrital de Hacienda, donde indican el estado del pago de cada listado de dispersión, estos informes son remitidos a la Secretaría Distrital de Integración Social, para que consolide la información y se contabilicen los recursos dispersados y devueltos.</p>
--	--

8. Canales de Atención a la Ciudadanía

No.	Subdirecciones Locales	Teléfono	Dirección
1	Usaquén	3808330 opción 4 Ext 1	Calle 165 No. 7-38 Servitá
2	Chapinero	3808330 opción 4 Ext 2	Calle 50A 13-58
3	Santa Fe – La Candelaria	3808330 opción 4 Ext 3	Cra. 2 No. 4-10 Lourdes
4	San Cristóbal	3808330 opción 4 Ext 4	Calle 37Bis B Sur N.º 2- 81 Este - La Victoria
5	Usme - Sumapaz	3808330 opción 4 Ext 5	Calle 91sur No 4C - 26 Barrio El Virrey
6	Tunjuelito	3808330 opción 4 Ext 6	Díag. 47 A N.º 53B-27 sur, Venecia
7	Bosa	3808330 opción 4 Ext 7	Calle 73 Sur N.º 81 B-10 Bosa-Laureles
8	Kennedy	3808330 opción 4 Ext 8	Carrera 74 N.º 42G-52 Sur Timiza. Calle 38 sur No. 94c 29 Bellavista
9	Fontibón	3808330 opción 4 Ext 9	Cra. 104B No. 22J-15 Barrio La Giralda
10	Engativá	3808330 opción 4 Ext 11	Carrera 78 N.º 69 A-57 Sta. Helenita
11	Suba	3808330 opción 4 Ext 11	CRA. 91 No. 146C Bis- 15 Suba Centro
12	Barrios unidos	3808330 opción 4 Ext 12	Calle 76 No. 53-05
13	Teusaquillo	3808330 opción 4	Carrera 19 N.º 32 A -20


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023</p>
		<p>Página: 168 de 169</p>

		Ext 12	
14	Los Mártires	3808330 opción 4 Ext 14	Diagonal 22 B Bis No. 20 51. Samper Mendoza
15	Antonio Nariño - Puente Aranda	3808330 opción 4 Ext 15	Avenida Calle 26 sur # 35 - 15
16	Rafael Uribe Uribe	3808330 opción 4 Ext 18	Carrera 13B N.º 31G-40 Sur Gustavo Restrepo
17	Ciudad Bolívar	3808330 opción 4 Ext 19	Calle 70 Sur No. 34-05 Arborizadora Alta
18	Sede Principal. Servicio integral de atención a la ciudadanía	3808330	Carrera 7 No.32 -12. Local 101

*Horario general: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Línea o centro	Datos de contacto
Centro de acogida al migrante	3108866187 (601)3808330
Centro de atención al migrante Teusaquillo - CIAM	(601)3279797 ext. 51026 ciam@sdis.gov.co
Centro Distrital de Integración y Derechos a Migrantes, Refugiados y Retornados - CEDID	(601)2658252
Tropa social, para personas en situación de vulnerabilidad	3108661787
Emergencia social	3108648514 (601)3808330
Línea una llamada de vida, para contactar a las comisarías de familia en Bogotá	(601)3808400
Línea diversa, para asuntos de los sectores LGBTI+ (atención de 8am a 6pm)	3108644214
Línea púrpura distrital, dirigida a mujeres mayores de 18 años que identifiquen estar viviendo una situación de violencias (24 horas)	018000112137 WhatsApp 3007551846
Línea Servicio Bogotá te Acompaña en la Vejez (acompañamiento socio jurídico) atención diurna de domingo a domingo.	310 8794571

Canales de atención virtual	Canales de atención telefónica
www.bogota.gov.co/sdqs	Línea de atención ciudadana +57 (1) 3 80 83 30
	Línea Gratuita de atención ciudadana 01 8000 127 007
	Línea 195 Centro de Contacto Distrital

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Versión: 8
		Fecha: Memo I2023036168 – 22/11/2023
		Página: 169 de 169

9. Dependencia encargada de administrar el portafolio

La Subsecretaría es la dependencia encargada de publicar la versión oficial de portafolio de servicios, una vez surtido el proceso de revisión y aprobación por parte de las áreas e instancias competentes.

10. Aprobación del documento

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Greys Cortés Daza María Mercedes Niño	Natalia Martínez Pardo	Natalia Martínez Pardo
Cargo/Rol	Gestora SG Proceso Prestación de Servicios Sociales Profesional Subsecretaría Técnica	Subsecretaria Técnica (e)	Subsecretaria Técnica (e)